BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 92 PAGINAS

Año XL. — Núm. 11.564

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 16 de Diciembre de 1932

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 15 de Diciembre de

Por avisos varios	2.186.—
„ adicional de balances . .	255.—
„ anticipo de balances . . .	20.—
„ marcas	300.—
„ adicional de marcas . . .	5.—
„ suscripción	144.—
„ venta de boletines y folletos	12.—
Total	2.922.—

M. R. Garzón
Director

Renovación de Suscripciones

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente que, para que no sufra interrupción el envío del boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos se pueden hacer personalmente en la Administración de 13 a 16 horas — Sábados de 9 a 11—, o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador.

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

	$ m/n.
Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Leyes 11.582, 11.583, 11.585, 11.586 y 11.588	0.30
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por la señorita M. Gutiérrez Saravia.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13.535. — Expte. 12199 —H— 1932. — Visto el presente expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se le reconozcan los servicios prestados por la señorita Mercedes Gutiérrez Saravia, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la señorita Saravia ocupó un cargo interinamente en reemplazo de la señorita Rosa Zapata, a quien se le acordara dos meses de licencia, no obstante haber desistido posteriormente al uso de la misma, la señorita Gutiérrez Saravia, continuó prestando servicios en el cargo de Visitadora de Higiene, por especial disposición de la Presidencia de dicho Departamento, sin que pudiera gozar de los haberes que le correspondía, desde el día 16 de Febrero hasta el 8 de marzo inclusive de 1932;

Que atento a lo informado por la citada dependencia y la Contaduría General de la Nación, corresponde acceder al reconocimiento de dichos servicios, máxime cuando los haberes han sido devueltos como se manifiesta a fojas 5 de estas actuaciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la señorita Mercedes Gutiérrez Saravia, el derecho a percibir los haberes que le corresponde, por los servicios prestados en el Departamento Nacional de Higiene, en el cargo de Auxiliar 9.°, (Visitadora del Centro de Higiene Maternal e Infantil), desde el día 16 de Febrero hasta el 8 de marzo inclusive de 1932, a razón de ($ 210.00 m|n.) doscientos diez pesos moneda nacional c|l., mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — No se hace lugar a la reconsideración solicitada por el empleado don A. Acosta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13.539. — Expte. 29.632 —A— 1930. — Visto este expediente, en el que el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Armando Acosta, solicita reconsideración de lo resuelto con fecha 27 de Enero de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación que hace el recurrente no trae hechos nuevos que modifique la situación del presente expediente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estese a lo resuelto por decreto de 27 de Enero de 1932, (fojas 21), del presente expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que notifique al interesado, previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Rectificación de los nombramientos a favor de M. D. Romano.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13.537. — Expte. 30893 —H— 1932. — Vista la precedente nota elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Rectifícanse los nombramientos de Auxiliar y Ayudante 3.° (peón de Puerto de Paso de los Libres), del Departamento Nacional de Higiene, efectuados con fechas 19 de Mayo de 1930, y 28 de Noviembre de 1931, a favor de don Domingo Romano, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Miguel Domingo Romano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de útiles de escritorio, papeles, etc.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.553. — Expte. 31.016 —C—1930. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el 9 de Marzo de 1931, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse llenado todas las formalidades exigidas por la Ley número 428, pliego de condiciones que le sirvió de base y demás disposiciones que rigen la materia, no ha sido posible llegar hasta la adjudicación definitiva dentro del término fijado por la cláusula 19 del referido pliego, en razón de las múltiples tramitaciones a que fué sometido por la repartición licitante, tales como, sucesivos reajustes, supresión y disminución de renglones, análisis, etc. con el fin de que las adquisiciones respondieran a las necesidades estrictas del servicio y se realizaran dentro de la mayor economía;

Que habiendo ya pasado la oportunidad, en concordancia con la cláusula 4 del mismo pliego, corresponde al Poder Ejecutivo el pronunciamiento definitivo, a efecto de desvincular a los proponentes de cuanto se relacione a la presente licitación y disponer la devolución de los depósitos de garantía;

Por las consideraciones precedentes y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 9 de Marzo de 1931, para la provisión de útiles de escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para talleres gráficos y artículos varios.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas en el mismo acto, por haber pasado la oportunidad.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y devolución de los depósitos de garantía que corresponda y fecho, vuelva al Ministerio aludido para su archivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Cesantía del alcaide, don L. González Rubio

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.768. — Expte. 33.350 —P— 1932. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Oficial 9.° (Alcaide) de la Policía de la Capital, don Leopoldo González Rubio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando el déficit producido en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, durante el año 1931, por las uma de pesos 40.276 21 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.512. — Expte. 145 —O— 1932. — Visto el presente expediente del déficit producido en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville durante el año 1931, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha producido en virtud de que habiéndose regido dicho establecimiento durante los siete primeros meses que restaban del año, sin afectar 1930, al ser considerablemente disminuido el mismo no pudo la Dirección del citado Hospital compensar en los cinco meses quer estaban del año, sin afectar en forma grave los servicios de asistencia social que debe prestar el mismo, los gastos ya realizados tomando como base el presupuesto del año 1930, por cuyas circunstancias corresponde aprobar el déficit de $ 40.276.21 moneda nacional;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el déficit producido en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, durante el año 1931, cuyo monto asciende a la suma de ($ 40.276.21 m|n.) cuarenta mil doscientos setenta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Recábese del Honorable Congreso, el rédito extraordinario necesario para poder ateñder el pago del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la sustitución de la carpintería de madera prevista en el Hospital Común Regional para Palúdicos, en Güemes (Salta), por carpintería metálica quee fectuará la Empresa Mauricio Kimbaum y Cía., cuyo costo no deberá excedere de $ 69.994.91 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.513. — Expte. 146 —O— 1932. — Visto el presente expediente elevado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, relativo a la oferta presentada por la firma Mauricio Kimbaum y Cía., para sustituir toda la carpintería interior y exterior prevista de maderas en el proyecto de construcción del Hospital Común Regional del Norte, para Palúdicos en Güemes (Provincia de Salta), por carpintería metálica, con mosquiteros independientes de las celosías, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 82 del pliego de condiciones relativo a las obras del referido Hospital, la carpintería debía ejecutarse con maderas duras de la región pero que, dados los inconvenientes que existían para poder conseguir esas maderas en perfectas condiciones de estacionamiento, se estableció en los pliegos de condiciones de la licitación que se celebró para dicha construcción, que los proponentes deberían hacer sus ofertas en dos clases de carpintería; una de cedro praguayo para las puertas y ventanas y 'de inciensio para lós marcos, y la otra en la madera dura de la región ya establecida;

Que la Empresa Mauricio Kimbaum a quien se le adjudicó la obra, ofreció ejecutar los trabajos de referencia aumentando invariablemente los precios unitarios del presupuesto oficial, que ya había sido rebajado en un 8.5 por ciento, en un 13.58 por ciento, si la carpintería se realizaba en cedro o madera dura de la región y con un 19.75 por ciento de aumento si ella se hacía en cedro paraguayo y de incienso los marcos;

Que de acuerdo a esos presupuestos la carpintería para el Hospital para palúdicos en Güemes, si fuera ejecutada en madera dura de la región, costaría la suma de pesos 63.445.74 moneda nacional, y pesos 66.028.61 si lo fuera en cedro paraguayo e incienso;

Que la Empresa constructora en atención a los graves inconvenientes que tracría aparejada la construcción de la carpintería con madera dura de la región de la cual nunca se encuentra stock ricas etaoin shrdl cmfwyp
suficiente en debidas condiciones de estacionamiento o de madera de cedro o incienso debido a las condiciones climatéricas de la región que producen resquebraduras y torceduras en toda clase de maderas que se encuentre a la intemperie, propone la sustitución de esta carpintería, por carpintería metálica;

Que en atención a las causas invocadas en el considerando precedente es sumamente ventajosa para una construcción de la importancia de la que se ejecuta para el Hospital para palúdicos en Salta ,la instalación de carpintería metálica en sus edificios por lo que corresponde autorizar el cambio de la carpintería de madera por metálica;

Que a fin de que ella sea de una consistencia evidente la sección construcciones exigió a la Empresa Constructora que propusiera una carpintería metálica de perfiles reforzados de 40 mm. como mínimum de espesor y con puertas de doble chapa;

Que la Empresa, Kimbaum y Cía., cumpliendo lo dispuesto por la referida Sección de Construcciones presupuesta la misma en la suma de pesos 71.484.70 moneda nacional, cantidad que aún cuando es mayor en pesos 8.039.96 moneda nacional, si la carpintería se hiciera en madera de la región y en pesos 5.456.09 moneda nacional, si lo fuera en cedro e incienso, resulta siempre menor en pesos 57.59 moneda nacional, de la suma calculada para este renglón en el Decreto de fecha 26 de Julio de 1928;

Que a efecto de comprobar si el presupuesto remitido estaba de acuerdo con los precios corrientes en plaza, se procedió a efectuar una licitación privada entre las casas especialistas del ramo de cuya resulta queda establecido que el presupuesto presentado por la Empresa Mauricio Kimbaum y Cía., estaba dentro de los precios corrientes por lo que podría aceptarse dicho presupuesto, tratando de que la Empresa lo redujera a la suma de pesos 71.000 moneda nacional;

Que de aceptarse esta sustitución de carpintería, deberá pagarse la metálica por metro cuadrado, de acuerdo con la manera de medición que establece el contrato por lo que la Empresa Mauricio Kimbaum deberá ajustar su presupuesto al costo por metro cuadrado;

Que una de las razones más fundamentales para sustituir la carpintería de madera por la metálica es la que permitirá esta última al cierre hermético de las aberturas pudiendo establecerse mosquiteros independientes de las celosías, asegurando así a los locales contra la penetración de los mosquitos que son los conductores de la enfermedad para combatir la cual se efectúa esta construcción;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la sustitución de la carpintería de madera prevista para el Hospital Com0n Regional para Palúdicos en Güemes (Provincia de Salta), por carpintería metálica de perfiles reforzados, según el siguiente detalle:

Los perfiles indicados serán: Tipo I para puertas exteriores con celosía y para los marcos correspondientes: con mosquitero vaivén; II para puertas exteriores con mosquiteros vaivén; III, para ventanas, con celosía, con mosquiteros guillotina; IV, para ventanas, con mosquitero guillotina; V, para puertas interiores, paredes de 0.30 m.; VI, para puertas interiores, tabiques de 0.15 m.; VIII, para puertas interiores, a vaivén; en tabiques de 0.15 m.; herrajes deberán ser de bronce niquelado, según modelo presentado, bisagras, de hierro y anillos de bronce, de fricción; contravidrios, de madera, redondeada, sin molduras; banderolas, con aparato "simplón", embutido; marcos especiales, para recibir celosías y mosquiteros, ejecutados con chapa negra número 14; tejido, malla número 14, tipo "rolscreen", (galvanizado con zinc), inoxidable; puertas exteriores e interiores; "a cajón", con chapa de acero número 18, B. W. G. y con dispositivos internos para amortiguación del sonido; 1, Carpintería metálica de 40 mm. para puertas y ventanas exteriores al precio de pesos 45 el metro cuadrado; 2, Carpintería metálica de 40 mm. para aberturas interiores, a vidriera al precio de pesos 62 el metro cuadrado; 3, celosías de hierro, incluso marco metálico al precio de pesos 23 el metro cuadrado; y 4, bastidores metálicos, incluso marcos metálicos y tejido mosquitero inoxidable para bastidores fijos; batidores vaivén; bastidores a guillotina-completos; rectos o a medio punto al precio de pesos 22.40 el metro cuadrado. No podrá exceder el total de dicha carpintería metálica de la suma de (pesos 69.994.91 m|n.) sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional, debiendo hacerse la liquidación definitiva de la referida carpintería que efectuará la Empresa Constructora Mauricio Kimbaum y Cía., por metro cuadrado, de acuerdo con la manera de medición que establece el contrato respectivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Deducción contra el Banco de la Nación Argentina tercería de mejor derecho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13608. — 2970. — Expte. 1619 —P— 1932. — 141. — Visto lo manifestado precedentemente por el Sr. Procurador Fiscal de la Capital, Dr. Jorge M. Gondra, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva al señor Procurador Fiscal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, para que en salvaguarda de los intereses del Fisco, deduzca contra el Banco de la Nación Argentina, tercería de mejor derecho, haciendo valer los privilegios que las leyes acuerdan al Fisco, en los juicios seguidos a la Corporación Minera Famatina.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEY

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Por el que se encuentra comprendidos dentro de la cuenta especial Servicio de Empresas Privadas de la Dirección General de Aduanas, los servicios derivados de la antigua cuenta "Uso y funcionamiento de las cocinas para mariscos del Puerto de Mar del Plata".

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13511. — 2971. — Expte. 5021 —D— 1932. — 144. — Visto el presente expediente (5021 —D— 1932), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de Enero de 1932, considérase comprendidos dentro de la cuenta especial Servicio de Empresas Privadas de la Direccin de Aduanas (Aduanas y receptorías del Interior), los servicios derivados de la antigua cuenta "Uso y funcionamiento de las cocinas para mariscos del Puerto de Mar del Plata".

Art. 2.° — Las sumas que hubiesen ingresado o que ingresen por dichos servicios de conformidad con el decreto de 5 de Mayo de 1919, se acreditarán a la cuenta Dirección de Aduanas-Servicios de Empresas Privadas, a fin de costear los sueldos del Ayudante 4.°, a cargo de dichas cocinas y la adquisición de los útiles necesarios para la limpieza y conservación de las mismas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.598. — 2972. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor PProcurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los concéptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1°. — Expte. número 1552 —I—1932. — Contra el señor Abrahan Elaskar, por la suma de ($ 10.05 m|n.) diez pesos con cinco centavos moneda nacional, de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2°. — Expte. número 1576 —I—1932. — Contra el señor Pedro Filiaggi, por la suma de ($ 113.51 m|n.) ciento trece pesos con cincuenta y un ciento trce pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3°. — Expte. número 1577 —I—1932. — Contra el señor Valentín Stocco (Hijo), por la suma de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional, de curso legal, en concepto de multa.

4°. — Expte. número 1578 —I—1932. — Contra el señor José Livigni, por la suma de ($ 108.97 m|n.) ciento ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. número 1579 —I—1932. — Contra el señor Gonzalo Sierra, por la suma de ($ 34.50 m|n.) treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.° — Expte. número 1590 —I—1932. — Contra el señor Bernardino Cosimano, por la suma de ($ 130,00 m|n.) ciento treinta pesos moneda nacional, de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, má s los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

7.° — Expte. número 1592 —I—1932. — Contra el señor José R. Dolcemascolo, por la suma de ($ 409,50 m|n.) cuatrocientos nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

8.° — Expte. número 1593 —I—1932. — Contra los señores Pouget Hermanos, por la suma de ($ 25.50 m|n.) veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

9.° — Expte. número 1619 —I—1932. — Contra el señor Antonio Bragagnolo, por la suma de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

10. — Expte. número 1620 —I—1932. — Contra el señor Antonio Juricich, por la suma de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

11. — Expte. número 1623 —I—1932. — Contra el señor Constantino Catauro, por la suma de ($ 25.00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

12. — Expte. número 1625 —I—1932. Contra los señores Gallo Garrá y Cía., por la suma de ($ 25.00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

13. — Expte. número 1631 —C—1932. — Contra el señor Agustín Barros, por la suma de ($ 407.00 m|n.) cuatrocientos siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

14. — Expte. número 1632 —C—1932. — Contra doña Sofía C. vda. de Cantú, por la suma de ($ 88.60 m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

15. — Expte. número 1641 —I—1932. — Contra el señor José Livigne, por la suma de ($ 200.00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

16. — Expte. número 1642 —I—1932. — Contra el señor Abrahan Elaskar, por la suma de ($ 61.15 m|n.) sesenta y un pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

17. — Expte. número 1650 —I—1932. — Contra el señor Pascual Ordorizio, por la suma de ($ 326.25 m|n.) trescientos veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

18. — Expte. número 1652 —I—1932. — Contra la S. A. Bodegas y Viñedos "El Paraíso", por la suma de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

19. — Expte. número 1656 —C—1932. — Contra el señor Abrahan Elaskar, por la suma de ($ 132.00 m|n.) ciento treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

20. — Expte. número 1658 —I—1932. — Contra doña Filomena B. viuda de Cocucci, por la suma de ($ 20.97 m|n.) veinte pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

21. — Expte. número 1664 —I—1932. — Contra el señor Luis Pesetti, por la suma de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

22. — Exp. N.° 1665 -I-1932. — Contra el Sr. Aurelio Podestá, por la suma de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

23. — Expte. número 1670 —I— 1932. — Contra los señores Bellani Hermanos, por la suma de ($ 403,60 m|n.) cuatrocientos tres pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

24. — Expte. número 1672 —I—1932. — Contra el señor José Di Gregorio, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13595. — 2973. — 295. — De conformidad por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. número 1677 —C—1932. — Contra el señor Agustín Spagnolo, por la suma de ($ 46.63 m|n.) cuarenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 6309 de fecha 24 de Noviembre de 1932, dictada por la Contaduría General.

2.° — Expte. número 1657 —C—1932. — Contra el señor Máximo Lemos, por la suma de ($ 83.97 m|n.) ochenta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 6255 de fecha 23 de Noviembre de 1932, dictadá por la Contaduría General.

3°. — Expte. número 1663 —C— 1932. — Contra la firma José Ambrasius, por la suma de ($ 30.25 m|n.) treinta pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.594. — 2974. — 296. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. número 1671 —I—1932. — Contra el señor Pedro Greche, por la suma de ($ 567.49 m|n.) quinientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de Ley, hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. número 1654 —I—1932. — Contra el señor Francisco Márquez, por la suma de ($ 12.54 m|n.) doce pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de Ley, hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.587. — 2975. — 297. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan, y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. número 1559 —C—1932. — Contra la firma Mestre Blatge S. A., por la suma de ($ 0.55 m|n.) cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de tracción.

2.° — Expte. número 1615 —I—1932. — Contra el señor Marcos Pérez, por la suma de ($ 932.80 m|n.) novecientos treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes, naipes, y tabaco, más los intereses punitorios de Ley, hasta la fecha del pago.

3°. — Expte. número 1616 —I—1932. — Contra los señores Moisés Tarnosky y Saúl Munich, por la suma de ($ 962.10 m|n.) novecientos sesenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre específicos, más los intereses punitorios de Ley, hasta la fecha del pago.

4°. — Expte. número 1626 —C—1932. — Contra la firma J. A. Jalón, por la suma de ($ 11.80 m|n.) once pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

5°. — Expte. número 1627 —C—1932. — Contra la firma Jeán Cochemé, por la suma de ($ 81.10 m|n.) ochenta y un pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

6.° — Expte. número 1628 —C—1932. — Contra la firma Juan Crocco, por la suma de ($ 2.928.15 m|n.) dos mil novecientos veintiocho pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, más ($ 8.00 m|n.) ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana y reposición de sellos, respectivamente.

7.° — Expte. número 1646 —I—1932. — Contra el señor José Vives López, por la suma de ($ 768.10 m|n.) setecientos ocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre perfumes, más los intereses punitorios de Ley, hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13586. — 2976. — 298. — De conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Aduanas y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes, (Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1°. — Expte. número 290 —C—1932. — Contra el señor Cayetano Repetto, por la suma de ($ 18.80 m|n.) diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana, más ($ 29.00 m|n.) veintinueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de reposición de sellos; déjese sin efecto lo dispuesto en el parcial número 1 del Decreto número 267 de fecha 25 de Octubre de 1932.

2°. — Expte. número 1194 —C—1932. — Contra los señores Sucesión de D. Rafael Sanes, Carlos B. Villalonga, Sucesión de D. Antonio Ortiz, y solidariamente a sus fiadores Mauricia G. de Sanes, Pedro Ruibal, y J. Manuel Giménez, por la suma de ($ 326.00 m|n.) trescientos veintiséis pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 3724, de fecha Septiembre 2 de 1932, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.585. — 2977. — 299. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Misiones, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. número 1613 —I—1932. — Contra el señor Antonio Nicolás Chemes, por la suma de ($ 173.70 m|n.) ciento setenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2°. — Expte. número 1614 —I—1932. — Contra el señor Alfredo Medrazo, por la suma de ($ 33,00 m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional, de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

3°. — Expte. número 1618 —I—1932. — Contra los señores José Abrahan y Hermano, por la suma de ($ 1.749.00 m|n.) un mil setecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.590. — 2978. — 300. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Catamarca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1°. — Expte. número 655 —I—1932. — Contra la Sucesión del señor Juan Jorba, por la suma de ($ 274.70 m|n.) doscientos setenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

2°. — Expte. número 1666 —I—1932. — Contra el señor Serapio J. González, por la suma de ($ 600,00 m|n.) seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.596. — 2979. — Expte. 1649 —I—1932. — 301. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 264,00 m|n.) doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Belisario Barrera, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago. Resolución de Agosto 18 de 1932, dictada por la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.591. — 2980. — Expte. 1563 —C—1932. — 302. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 66.00 m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, el señor Eduardo Rossi Zalazar, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13599. — 2981. — Expte. 1674—I—1932. — 303. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al esñor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 712.80 m|n.) setecientos doce pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Bernardo Miguel, en concepto de impuesto y multa sobre fósforos; más los intereses punitorios de Ley, hasta la fecha del pago. Resolución de Agosto 12 de 1932, dictada por la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.593. — 2982. — Expte. 1515 —I—1932. — 304. — De conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Juan Monti e hijos, por la suma de ($ 1.120.60 m|n.) un mil ciento veinte pesos moneda nacional, de curso legal, que adeudan al Fisco en concepto de multa; Resolución de fecha 31 de Marzo de 1932, dictadada por la Administración General de Impuestos Internos; déjese sin efecto lo dispuesto en el Decreto número 248 de fecha Noviembre 16 del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13592. — 2983. — Dto. 305. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 1638-I-1932, contra el señor Francisco Antonio Capurro, por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2.° — Expediente N.° 1639-I-1932, contra el señor Andrés Gómez, por la suma de ($ 81,73 m|n.) ochenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expediente N.° 1640-I-1932, contra el señor Francisco Fontán, por la suma de ($ 161,70 m|n.) ciento sesenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expediente N.° 1644-I-1932, contra el señor Pedro del Valle, por la suma de ($ 1.899,90 m|n.) un mil ochocientos noventa y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

5.° — Expediente N.° 1653-I-1932, contra el señor Manuel Armesto, por la suma de ($ 660.— m|n.) seiscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

6.° — Expediente N.° 1651-I-1932, contra el señor Ciriaco Riente, por la suma de ($ 82,50 m|n.) ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

7.° — Expediente N.° 1660-I-1932, contra el señor Juan Karnhauser, por la suma de ($ 97,35 m|n.) noventa y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Expediente N.° 1661-I-1932, contra el señor Martín López, por la suma de ($ 132.— m|n.) ciento treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

9.° — Expediente N.° 1667-I-1932, contra los señores Barbaría Hermanos, por la suma de ($ 300.— m|n.) trescientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

10.° — Expediente N.° 1669-I-1932, con tra la Compañía de Seguros "Pertinax", por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13591. — 2984. — Dto. 306. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Juan, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 1591-I-1932, contra el señor S. Bazán Smith, por la suma de ($ 194,90 m|n.) ciento noventa y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expediente N.° 1617-I-1932, contra el señor Francisco Campodónico Limitada, por la suma de ($ 525,47 m|n.) quinientos veinticinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expediente N.° 1621-I-1932, contra el señor Abrahan Gorsiky por la suma de ($ 168.— m|n.) ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expediente N.° 1636-I-1932, contra el señor Rafael González, por la suma de ($ 3.180,— m|n.) tres mil ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

5.° — Expediente N.° 1636-I-1932, contra los señores Ripoll y Becerra, por la suma de ($ 1.000,— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

6.° — Expediente N.° 1643-I-1932, contra los señores Quintar y Ahun, por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

7.° — Expediente N.° 1645-I-1932, contra el señor Mario R. Barros, por la suma de ($ 80.— m|n.) ochenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Expediente N.° 1668-I-1932, contra los señores Sánchez Hermanos y Figueroa, por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13589. — 2985. — Dto. 307. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 1624-I-1932, contra el señor Domingo S. Aguirre, por la suma de ($ 111,71 m|n.) ciento once pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expediente N.° 1673-I-1932, contra el señor Angel Daniele, por la suma de ($ 28,88 m|n.) veintiocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13588. — 2986. — Dto. 308. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra las personas que a continuación se expresan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 1456-D-1932, contra el señor Arturo Molina, por la suma de ($ 1.852,10 m|n.) un mil ochocientos cincuenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

2.° — Expediente N.° 1659-I-1932, contra el señor Ombride Volpogni por la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Lorenzo Mansilla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que los servicios no certificados por la repartición se computan por estar acreditados por la Contaduría General y ser imposible la doble justificación;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito a estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Juan Lorenzo Mansilla, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.° 95.309).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago Zaccheo. — M. Pereyra Iraola.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13604. — 2987. — Expte. 5643-M-1932 Dto. 1547. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 12 de septiembre de 1930, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Juan Lorenzo Mansilla, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de julio último (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Geminnani, Herminia Rossi de. — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13577. — 2988. — Expte. 7330-G-1932. Dto. 575. — Vista la presentación de la pensionista civil, doña Herminia Rossi de Germinnani, representada en este acto por su apoderado, don José Lebrero, en la que pide se le abone los haberes atrasados de su pensión, como así también se prorrogue por un año más, a partir del 22 de julio del año en curso, el permiso que le fuera acordado por decreto de esa fecha, para residir en el extranjero, alegando razones de salud, que justifica con el certificado médico que acompaña; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a un año, a partir del 22 de julio de 1932, el permiso acordado a la pensionista civil, doña Herminia Rossi de Geminnani, para residir en el extranjero, debiendo justificar trimestralmente ante nuestro consulado del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles liquidará a favor de la recurrente, los haberes atrasados de su pensión, haciendo lo propio hasta el vencimiento del permiso que se le acuerda.

Art. 3.° — Comuníquese a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, y pase a la Repartición antes nombrada para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Rubio, Sebastián. — Demanda contra la Nación

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13575. — 2989. — Expte. 7875-J-1932. Dto. 576. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor José Sartorio, se ha presentado don Sebastián Rubio, entablando demanda contra la Nación, sobre reconocimiento de beneficio de jubilación extraordinaria; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc., y pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

López Uriarte Carmen, de. — Permiso para ausentarse del país.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13576. — 2990. — Expte. 7488-L-1932. Dto. 574. — Vista la presentación de doña Carmen Uriarte de López, pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que, por las razones que invoca, solicita permiso para ausentarse al Paraguay, por el término de un año; y atento lo informado por la Repartición nombrada y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para trasladarse al extranjero, a la pensionista civil, doña Carmen Uriarte de López, quien deberá justificar trimestralmente ante el consulado de la República del punto en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

B. 68-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Bonnet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570.— m|n.) moneda nacional, a don Fernando Bonnet, ex Veterinario del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13605. — 2991. — Expte. 7202-B-1932. Dto. 1548. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de octubre de 1932, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570.— m|n.) moneda nacional, a don Fernando Bonnet, ex Veterinario del Ministerio de Agricultura, cesante por razones de economía, según constancia de fojas 15; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

G. 15-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eudoro J. Gutiérrez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el solicitante ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1000.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950.— m|n.) moneda nacional, a don Eudoro J. Gutiérrez, ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13606. — 2992. — Expte. 7369-G-1932. Dto. 1549. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950.— m|n.) moneda nacional, a don Eudoro J. Gutiérrez, ex Empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de mayo último; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

T. 1932-46- Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Tirotti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 278.96 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con un centavo ($ 265.01 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Tirotti, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13607. — 2993. — Expte. 7315-T-1932. Dto. 1550. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con un centavo ($ 265.01 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Tirotti, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de julio último (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

F. 67-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Juan Fontana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a don Salvador Juan Fontana, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Jose D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13608. — 2994. — Expte. 5662-F-1932. Dto. 1551. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 31 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a don Salvador Juan Fontana, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de julio último (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

45-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Costa Seijo, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 12 y 13, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas;

Que del cómputo de fojas 17 resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 76,80 m|n.) a don José Costa Seijo, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del artículo 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13555. — 2995. — Expte. 7855-C-1932. Dto. 1527. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de noviembre del corriente año, acordando por imposibilidad física, jubilación extraordinaria de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76,80 m|n.) moneda nacional, a don José Costa Seijo Peón de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

S-55-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Sebastiani, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 12 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 15, resulta que ha prestado veintiun (21) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y cuatro pesos con veintiun centavos ($ 194,21 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o|o del sueldo o sea la suma de noventa y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 97,88 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Sebastiani, ex empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13556. — 2996. — Expte. 7915-S-1932. Dto. 1528. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de noventa y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 97,88 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Sebastiani, ex empleado de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

84-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Formuso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado veintidos (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que de los servicios prestados 19 corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos ($ 182,56 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el señor Formuso está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 64,20 o|o del sueldo o sea la suma de ciento diez y siete pesos con veinte centavos ($ 117.20 m|n.) moneda nacional, a don Juan Formuso, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación.

4.° — Recábese oportunamente de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fojas 33 vuelta. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13557. — 2997. — Expte. 7904-F-1932. Dto. 1529. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento diez y siete pesos con veinte centavos ($ 117,20 m|n) moneda nacional, a don Juan Formuso, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Exp. 41-P-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Tomás Palladini, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 25 y 26, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fojas 32, resulta que ha prestado veinte y dos (22) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos pesos (pesos 500 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 264 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Palladini, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13558. — 2998. — Exp. 7911-P-932. — Dto. N.° 1530. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de doscientos sesenta y cuatro pesos (pesos 264.00 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Palladini, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Exp. 50-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José G. Rivas, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 8 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinte y ocho (28) años de servicio; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y un pesos con setenta y ocho centavos (pesos 251.78 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 67.20 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y nueve pesos con veinte centavos (pesos 169.20 m|n.) moneda nacional, a don José G. Rivas, Médico del Hospital de Niños.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13559. — 2999. — Exp. 7854-R-1932. Dto. N.° 1531. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando por imposibilidad física, jubilación extraordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con veinte centavos (pesos 169.20 m|n.) moneda nacional, a don José G. Rivas, Médico del Hospital de Niños y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Exp. 4-N-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Nicolini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 55.20 o|o del sueldo o sea la suma de ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos (pesos 88.32 m|n.) moneda nacional, a don José Nicolini, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932- — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13560. — 3000. — Dto. N.° 1532. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, acordando por imposibilidad física jubilación extraordinaria de ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos (pesos 88.32 m|n.) moneda nacional, a don José Nicolini, peón de la Aduana de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Exp. 25-N-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Leonor Ferreira de Michelutti, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 10 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Que del cómputo de fojas 14 resulta que ha prestado veinte y seis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos (pesos 252 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143, y 31 de la 11.539, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos (pesos 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Leonor Ferreira de Michelutti, Directora de la Escuela número 36 de Mendoza.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13561. — 3001. — Exp. 7909-M-932. — Dto. N.° 1533. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos (pesos 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Leonor Ferreyra de Michelutti, Directora de la Escuela número 36 de Mendoza, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 136-P-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bautista Padula, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Naicolnal;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 336.53 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de la ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y nueve pesos con setenta centavos (pesos 319.70 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Padula, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13562. — 3002. — Exp. 7252-P-932. — Dto. N.° 1534. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y nueve pesos con setenta centavos (pesos 319.70 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Padula, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo. — Pedro S. Casal. — C. Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel R. Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Exp. 28-F-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia Duarte de Felici, solicitando pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Vicente Felici, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 5 de Septiembre de 1924, y Decreto aprobatorio del P. E. del 25 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecidas por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 32 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintisiete pesos con noventa centavos (pesos 27.90 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia Duarte de Felici, viuda del ex jubilado don Vicente Felici.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13563. — 3083. — Exp. 7907-F-932. — Dto. N.° 1535. — Visto que la Junta de Administración de la aja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de veintisiete pesos con noventa centavos (pesos 27.90 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia Duarte de Felici, viuda del ex jubilado, don Vicente Felici; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Exp. 10-E-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Cardoso de Esteves, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Eduardo Domingo Esteves, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Junio de 1917 y Decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos ochenta pesos (pesos 380 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Cardoso de Esteves, viuda del ex jubilado don Eduardo Domingo Esteves.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso. R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13564. — 3004. — Exp. 7903-E-932. — Dto. N.° 1536. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de trescientos ochenta pesos (pesos 380 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Cardoso de Esteves, viuda del ex jubilado don Eduardo Domingo Esteves, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Exp. 16-F-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Serafina Montenegro de Freyre, y doña Raquel Paulina Freyre, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Manuel Freyre, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la número 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con diez centavos (pesos 62.10 m|n.) moneda nacional, a doña Serafina Montenegro de Freyre y Raquel Paulina Freyre, viuda e hija legítima del ex empleado de la Penitenciaría Nacional don Manuel Freyre.

2.° — Elevar este expediente la Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo de 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13565. — 3005. — Exp. 7905-F-932. — Dto. N.° 1537. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y dos pesos con diez centavos (pesos 62.10 m|n.) moneda nacional, a doña Serafina Montenegro de Freyre y Raquel Paulina Freyre, viuda e hija legítima del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don Manuel Freyre, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Exp. 44-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Mujica de Arbo, Manuela Celia y Haydée Josefa Arbo, solicitando pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Pedro Arbó, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 4 de Julio de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 17 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285.00 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Mujica de Arbó, Manuela Celia y Haydée Josefa Arbó, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Pedro Arbó.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13566. — 3006. — Exp. 7897-A-932. — Dto. N.° 1538. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285.00 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Mujica de Arbó, Manuela Celia, y Haydée Josefa Arbó, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Pedro Arbó; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Exp. 57-G-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Ercilia López de Giordano, por sí y sus hijos menores solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Fernando Didaco Roberto Giordano, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante, había prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos (pesos 155.67 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Ercilia López de Giordano Martha Nilda, Nydia Ercilia y Juan Carlos Giordano, viuda e hijas legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Fernando Didaco Roberto Giordano.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pintos. — Lázaro Monteverde.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13567. — 3007. — Exp. 7920-G-932. — Dto. N.° 1539. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos (pesos 155.67 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Ercilia López de Giordano, Myrtha Nilda, Nydia Ercilia y Juan Carlos Giordano e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Fernando Didaco Roberto Giordano, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Exp. 52-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Filomena de Martino de Gargiulo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de madre de don Antonio Gargiulo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante, había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Admiinstración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 77.88 m|n.), a doña Filomena de Martino de Gargiulo, madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Antonio Gargiulo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13568. — 3008. — Exp. 7922-G-932. — Dto. N.° 1540. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, pensión de setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 77.88 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena De Martino de Gargiulo, madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Gargiulo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Exp. 50-P-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Laura Funes de Peñaloza, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan de la Cruz Peñaloza, y

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunsto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Febrero de 1928 y Decreto aprobatorio del P. E. del 19 de Junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento treinta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 138.94 m|n.) moneda nacional, a doña María Laura Funes de Peñaloza, viuda del ex jubilado don Juan de la Cruz Peñaloza.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13569. — 3009. — Exp. 7823-P-932. — Dto. N.° 1541. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 138.94 m|n.) moneda nacional a doña María Laura Funes de Pañaloza, viuda del ex jubilado don Juan de la Cruz Peñaloza, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Exp. 46-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eladia Fernández de González, por sí y sus hijos menores y por sí doña Irene Dominga González, solicitando pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Tiburcio González, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que parece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Julio 16 de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos (pesos 57.00 m|n.) moneda nacional, a doña Eladia Fernández de González, Irene Dominga, Alberto Tomás, María Elena, Irma y Matilde González, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Tiburcio González.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13570. — 3010. — Exp. 7821-G-932. — Dto. N.° 1542. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos (pesos 57 m|n.) moneda nacional, a doña Eladia Fernández de González, Irene Dominga, Alberto Tomás María Elena, Irma y Matilde González, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Tiburcio González, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citda Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Exp. 39-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Aguirrelespeiti de Rebello, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Máximo Rebollo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompaañdos prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persbona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 29 de Marzo de 1932, y Decreto aprobatorio del P. E. del 20 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, se ha formulado el cargo correspondiente

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con veintitrés centavos (pesos 123.23 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Aguirre Lespeiti de Rebello, Celia Haydée, Josefa Isabel y Raúl Manuel Rebello, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Máximo Rebello.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, amortizándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento de la pensión.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 49. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13571. — 3011. — Exp. 7825-R-932. — Dto. N.° 1543. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veintitrés pesos con veintitrés centavos (pesos 123 23 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Aguirrelespeiti de Rebello, Celia Haydée, Josefa Isabel y Raúl Manuel Reballo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Máximo Rebello, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Exp. 9-O-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Clemencia Usandivaras de Ocampo, solicitando pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Isaías Ocampo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 1.° de Septiembre de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 14 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285.00 m|n.) moneda nacional, a doña María Clemencia Usandivaras de Ocampo, viuda del ex jubilado don Isaías Ocampo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13572. — 3012. — Exp. 7861-O-1932. — Dto. N.° 1544. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285.00 m|n.) moneda nacional, a doña María Clemencia Usandivaras de Ocampo, viuda del ex jubilado, don Isaías Ocampo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Exp. 13-V-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Herminia García de Vidal, solicitando acogerse á los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Enrique Vidal, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento siete pesos con treinta y tres centavos (pesos 107.33 m|n.) moneda nacional, a doña Herminia García de Vidal, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Enrique Vidal.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1. de 1932.

13573. — 3013 — Exp. N.° 7863-V-1932. — Dto. N.° 1545. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento siete pesos con treinta y tres centavos (pesos 107.33 m|n.) moneda nacional, a doña Herminia García de Vidal, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Enrique Vidal; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Exp. 46-M-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Giménez de Messina, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Messina, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencidas la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Junio de 1928, y Decreto aprobatorio del P. E. del 20 de Julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Giménez de Messina, Esperanza Delia, Rogelio Anselmo, Roberto, Hilda, Reinaldo y Juan Raúl Messina, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Messina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13574. — 3014. — Exp. 7822-M-932. — Dto. N.° 1546. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Giménez de Messina, Esperanza Delia, Rogelio Anselmo, Roberto, Hilda, Reinaldo y Juan Raúl Messina, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Messina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Exp. 431-S-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Magdalena Echevarría de Seoane, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Julio José Seoane, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con veinte centavos (pesos 43.20 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Echevarría de Seoane, Zulema Haydée y Lydia Beatriz Seoane, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Policía de la Capital, don Julio José Seoane.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13682. — 3015. — Exp. 7999-S-1932 — Dto. N.° 1552. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos (pesos 43.20 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Echevarría de Seoane, Zulema Haydée y Lydia Beatriz Seoane, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Policía de la Capital, don Julio José Seoane; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Exp. 1-U-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Estefanía Echabeguren de Univaso, solicitando pensión en su carácter de viuda de don Pedro Univaso, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 119 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con treinta centavos (pesos 51.30 m|n.) moneda nacional, a doña Estefanía Echabeguren de Univaso, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Univaso.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

13683. — 3016. — Exp. 8000-U-932. — Dto. N.° 1553. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y un pesos con treinta centavos (pesos 51.30 m|n.) moneda nacional, a doña Estefanía Echabeguren de Univaso, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro Univaso; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Exp. 9-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Rodríguez como tutor de los menores Jorge Alberto y Nélida Luisa Rodríguez, y por sí doña Mercedes Amelia Rodríguez, solicitando pensión en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Emilio Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución ed la Junta de fecha 20 de Septiembre de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Amelia, Nélida Luisa y Jorge Alberto Rodríguez, hijos legítimos del ex jubilado don Emilio Rodríguez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13684. — 3017. — Exp. 7998-R-1932. — Dto. N.° 1554. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Amelia, Nélida Luisa y Jorge Alberto Rodríguez, hijos legítimos del ex jubilado, don Emilio Rodríguez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Exp. 47-C-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Vanini de Ciapesoni, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de don Carlos Ciapesoni, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 17;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la número 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos (pesos 85.40 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Vanini de Ciapesoni, madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Ciapesoni.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13685. — 3018. — Exp. 7993-C-1932. — Dto. N.° 1555. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos (pesos 85.40 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Vanini de Ciapessoni, madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Ciapessoni; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Arjentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Exp. 42-R-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lilliam Murray de Ramos Muñoz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Félix Ramos Muñoz, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Septiembre de 1923 y Decreto aprobatorio del P. E. del 24 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos noventa y un pesos con veinte y cinco centavos (pesos 391.25 m|n.) moneda nacional, a doña Lilliam Murray de Ramos Muñoz, viuda del ex jubilado don Félix Ramos Muñoz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13686. — 3619. — Exp. 7981-R-1932. — Dto. N.° 1556. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos noventa y un pesos con veinticinco centavos ($ 391.25 m|n.) moneda nacional, a doña Lilliam Murray de Ramos Muñoz, viuda del ex jubilado don Félex Ramos Muñoz; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

26-D-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jovita Costa de De María, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Eduardo De María, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional incluendose la licencia gozada según lo resuelto en casos análogos;

Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539; y

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y seis pesos con seis centavos ($ 136.06 m|n) moneda nacional, a doña Jovita Costa de De María, viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital don Eduardo De María.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. Celso R. Rojas.

—

13687. — 3620. — Expediente 7975-D-1932. — D. número 1557. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento treinta y seis pesos con seis centavos ($ 136.06 m|n.) moneda nacional, a doña Jovita Costa de De María, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Eduardo De María; y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

A-36-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia Fianaca de Airaldi, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Agustín Airaldi, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte y siete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 38 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento once pesos con ochenta y seis centavos ($ 111.86 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Fianaca de Airaldi, Olga Haydeé, Francisco Esteban, y Rosa Josefa Airaldi, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas don Agustín Airaldi.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellios. — José D. Santiilán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. 13688. — 3021. — Expediente 8014-A-1932. — D. número 1558. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento once pesos con ochenta y seis centavos ($ 111.86 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Fianaca de Airaldi, Olga Haydeé, Francisco Estebán y Rosa Josefa Airaldi, viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Agustín Airaldi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. F. 30 1932 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carlota Lusbin de Fernandez, solicitando pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Matias Fernandez Quinquela, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demas requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 23 de Julio de 1923 y Decreto aprobatorio del P. E. del 14 de Agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones yPensiones Cibiles,

RESUELVE:

1.°— Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que goza el causante o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional a doña Carlota Lusbin de Fernandez, viuda del ex jubilado don Matías Fernández Quinquela.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José de Santilián. — M. A. Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde. — M. Pereyra Iraola.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. 13690. — 3022. — Expediente 7921-F-1932. — D. número 1560. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de quinientos setenta pesos ($ 570.00 m|n.) moneda nacional, a doña Carlota Lusbin de Fernández, viuda del ex jubilado, don Matías Fernández Quinquela; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. 59-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elina Castillo de García y doña Elina García, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Nicolás García Uriburu, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente ajunto se comprueba que el causante fué jubilado por conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Enero de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 19 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elina Castilla de García, y Elina García, viuda e hija legítima del ex jubilado don Nicolás García Uriburu.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. 13689. — 3023. — Expediente 7919-G-1932. — D. número 1559. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elina Castilla de García, y Elina García, viuda e hija legítima del ex jubilado don Nicolás García Uriburu; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publiíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. R.166.1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Rojo de Rodríguez García, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 17 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 24 25, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n. moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 35 (II Parte) de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Rojo de Rodríguez García, Profesora de Música de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 7.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del art. 30 de la Ley 11.539 con el 3 o|o mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. 13.691. — 3024. — Expediente N.° 7913-R-932. — 1561. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Rojo de Rodríguez García, Profesora de Música de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 7.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. 62-C-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Evaristo Calderón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, con la bonificación correspondiente;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y seis pesos con veintiocho centavos ($ 196.28 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6907 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos ($ 186.47 m|n.), a don José Evaristo Calderón, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tézanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. 13.692. — 3025. — Expediente N.° 7900-C-932. — 1562. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos ($ 186.47 m|n.) moneda nacional, a don José Evaristo Calderón, Cabo de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla imposibilitado físicamente para continuar en el desempeño de sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. M.32-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Méndez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en las Compañías de Tranvías Lacroze y Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 11.110; e incluyéndose la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 182.49 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose los cargos de los artículos 51 de la Ley 11.110 y 30 de la 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 44 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con treinta y siete centavos ($ 173.37 m|n.) moneda nacional, a don José Méndez, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y amortizándose el establecido por el artículo 51 de la 11.110 con el 10 o|o del importe de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación practicada a fs. 38 vta. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tézanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. 13.693. — 3026. — Expediente N.° 7910-M-932. — 1563. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con treinta y siete centavos ($ 173.37 m|n.) moneda nacional, a don José Méndez, Agente de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO....
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. L. 48.1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Mariano Lima, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 25 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 37 y 38 resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación por los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y dos pesos con diez y siete centavos ($ 182.17 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con seis centavos ($ 173.06 m|n.) moneda nacional, a don Angel Mariano Lima, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. —José D. Santillán. M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. 13.694. — 3027. — Expediente N.° 8006-L-932. — 1564. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con seis centavos ($ 173.06 m|n.) moneda nacional, a don Angel M. Lima, Agente de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo. 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimientos y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO....
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. C. 13.1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Monguillot de Campagnoli, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por dos informes médicos de fs. 11 vta. y 12, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo.

Que del cómputo de fs. 15, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Monguillot de Campagnoli, Maestra de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 7.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tézanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. 13.695. — 3028. — Expediente N.° 7898-C-932. — 1565. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Monguillot de Campagnoli, Maestra de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 7.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO....
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. R. 43.1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón María Robledo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs 21 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 24 resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y seis pesos con diez y siete centavos ($ 196.17 m|n.) moneda nacional, y formudádose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos ($ 186.36 m|n.) moneda nacional, a don Ramón María Robledo, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. —Lázaro Monteverde.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. 13.696. — 3029. — Expediente N.° 8009-R-932. — 1566. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos ($ 186.36 m|n.) moneda nacional, a don Ramón María Robledo, Cabo de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO.

Jubilación ordinaria por enfermedad.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. B. 18|1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Donato Berdun, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 21 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 25, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios incluyendo la bonificación por los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 182.68 m|n.) moneda nacional, y formudálose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 173.55 m|n.) moneda nacional, a don Donato Berdun, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539 con el 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tézanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
13.697. — 3030. — Expediente N.° 8008-B-932. — 1567. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ardinaria de ciento setenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 173.55 m|n.) moneda nacional, a don Donato Berdun, Agente de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño desus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.
C. 98|1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente A. Cora, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes producidos de fs. 25 vta. y 26, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 29 y 30 resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios incluyendo la bonificación por los servicios privilegiados y los desempeñados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y dos pesos con sesenta y ocha centavos ($ 182.68 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539 y 51 de la 11.110;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la11.539, 54 de la 11.110 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 173.55 m|n.) moneda nacional, a don Vicente A. Cora, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.° —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el establecido por el artículo 51 de la 11.110 con el 10 o|o de la misma.

4.° — Oportunnamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fs. 29. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
13.698. — 3031. — Expediente N.° 8007-C-932. — 1568. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 173.55 m|n.) moneda nacional, a don Vicente A. Cora, Agente de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

O. 13-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Carlos Oliver, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 16 y vuelta acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 19 y 20 resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la licencia gozada y la bonificación por los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Oliver, empleado del Banco de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13.699. — 3032. — Expediente 7978-O-1932. — D. 1569. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Oliver, empleado del Banco de la Nación Argentina, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño dt sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.
R. 38-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Claudio Ruiz, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 16 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fojas 19, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos (pesos 283.50 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y dos centavos ($ 269.32 m|n.) moneda nacional, a don Claudio Ruiz, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
13.700. — 3033. — Expediente 7914-R-1932. — D. 1570. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y dos centavos (pesos 269.32 m|n.) moneda nacional, a don Claudio Ruiz, empleado del Ministerio de Agricultura, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar e nel desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.
P. 69-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Pontone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuarenta y cinco pesos ($ 45 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o|o del sueldo, o sea la suma de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24.30 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Pontone, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13.701. — 3034. — Expediente 8002-P-1932. — D. 1571. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24.30 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Pontone, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.
T. 25-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Tubio, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento setenta pesos ($ 170 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que por los informes médicos de fojas 11 y vuelta acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 161.50 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Tubio, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
13.702. — 3035. — Expediente 7917-T-1932. — D. 1572. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento sesenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 161.50 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Tubio, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.
Y. 1-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Felisa Contreras de Yañez, solicitando jubilación extraordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por los informes médicos de fojas 12 vuelta y 13, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de cargo;
Que del cómputo de fojas 28, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 252 m|n.);
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11.539, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y un pesos con veinte centavos ($ 151.20 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Contreras de Yañez, ex Directora de la Escuela número 40 de Salta.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
13.703. — 3036. — Expediente 7918-Y-1932. — D. 1573. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento cincuenta y un pesos con veinte centavos ($ 151.20 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Contreras de Yáñez, ex Directora de la Escuela número 40 de Salta; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Fijando precio de venta de mezcla desnaturalizante de alcoholes.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.
13.581. — 3037. — 3717-I-1932. — V. 1028. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente relativo a la fijación de precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.° de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.81 m|n.) ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O. 237" compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración del ramo y el Servicio de Desnaturalización de la misma dependencia.
Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Lorenzo Dutto. — Confirmando decreto de Marzo 29 de 1932

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.
13.583. — 3038. — Expediente 1670-D-1932. — 1029-V. — Vistas estas actuaciones, y
CONSIDERANDO:
Que después de haber sido denegada la condonación de multas de sellos por decreto de Marzo 29 próximo pasado, no es posible hacer lugar al mismo pedido que el señor Lorenzo Dutto, interpone, sin alegar más razones que las invocadas al realizar su petitorio primitivo;
Que en cuanto al asunto de fondo que se plantea es de la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, debiendo en consecuencia serle remitidas estas actuaciones;
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Mantener el decreto de Marzo 29 de 1932, denegatorio de la condonación de multa solicitada.
Art. 2.° — Comuníquese y pase al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pedro E. Quiroga. — Denegando exoneración de multa

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.
13.582. — 3039. — Expediente 1591-Q-1932. — 1030-V. — Visto que D. Pedro E. Quiroga se presenta solicitando se le exonere del pago de la multa que, por el año 1931, le corresponde a su propiedad situada en la calle Juez Tedín 2943, y se le conceda un plazo para el pago de la contribución territorial correspondiente a ese año, y
CONSIDERANDO:
Que habiendo vencido el plazo fijado para el pago de ese gravamen es improcedente conceder una excepción como la que se pide, en razón de que ella colocaría al interesado en una situación de privilegio con respecto a los demás contribuyentes en análogas condiciones;
Que tampoco puede eximírselo del recargo respectivo en virtud de que él se aplica en cumplimiento de disposiciones expresas de la Ley 11.285, que no contempla situaciones personales como las que se invoca,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Aceptando renuncia

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
13.707. — 3041. — Expediente 3783-C-1932. — 1038-V. — Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta don Luis Colombo, de los cargos de miembro del Consejo de Administración de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones y de la Comisión Honoraria del Impuesto a las Transacciones, y désele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al archivo.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Reconociendo servicios prestados por el ex Auxiliar Primero don Félix T. Magnín.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
13.705. — 3043. — Expediente 10.395 M-1932. — D. 145. — Visto que el ex Auxiliar Primero de la Administración General de Impuestos Internos, don Félix T. Magnín, solicita se le abonen los haberes y movilidad que dejó de percibir desde el 3 al 27 de Septiembre próximo pasado, en virtud de haber sido declarado cesante con fecha 3 de Septiembre de 1932; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que de las actuaciones producidas se comprueba que por parte del ex Auxiliar Primero de la Administración General de Impuestos Internos, don Félix T. Magnín, ha existido efectiva prestación de servicios hasta el día 27 de Septiembre de 1932;
Que, en consecuencia, corresponde reconocer los servicios prestados por el mencionado empleado y por consiguiente disponer el pago de los haberes y movilidad respectivos;
Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el ex Auxiliar Primero, de la Administración General de Impuestos Internos, don Félix T. Magnín, durante el espacio comprendido del 3 al 27 de Septiembre próximo pasado, fecha de su cesantía y por consiguiente el pago de los haberes y movilidad que reclama.
Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente.
Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
13.584. — 3044. — D. 309. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:
1.° — Expediente número 1500-I-1932 contra los señores Albaca Hnos., por la suma de ($ 18.771.10 m|n.) diez y ocho mil setecientos setenta y un pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de importe de boletas para bebidas alcohólicas.
2.° — Expediente número 1580-I-1932 contra la S. A. La Razón Tabacos, por la suma de ($ 10.040 m|n.) diez mil cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.
3.° — Expediente número 1594-I-1932 contra la Sucesión de Luis Tirasso, por la suma de ($ 90.000 m|n.) noventa mil pesos, moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.
4.° — Expediente número 1637-I-1932 contra el señor Juan P. García, por la suma de ($ 25 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.
5.° — Expediente número 1683-I-1932 contra la S. A. La Razón Tabacos, por la suma de ($ 137.50 m|n.) ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Emilio P. Ibarra. — Confirmación

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.
13.800. — 3045. — Expediente 7681-D-1932. — D. 585. — Atento lo manifestado en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero de 1932,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.° — Confírmase la designación efectuada por la Dirección General de Aduanas, a favor del Ayudante 1.° (Agente de Policía Aduanera), don Emilio P. Ibarra, en reemplazo de don Marcelo Bravo, que renunció.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Promociones entre el personal de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.
13.799. — 3046. — D. 587. — Visto lo propuesto en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministro de 21 de Febrero de 1932 y la autorización conferida por decreto número 03624 de 19 de Mayo de 1932, ampliado por el de igual fecha número 03726,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Aduana de la Capital, Auxiliares 2.° (Guardalmacenes), en reemplazo de don José L. Spinedi, que falleció, y Antonio I. Sanz, que fué ascendido, al Auxiliar 2.°

Eduardo A. Sundblad. — Auxiliar 3.° Aragón Miranda, y al ex Auxiliar Principal (Jefe de depósito) de la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., cesante por caducidad de la concesión, don de la Barraca Solari, don Amílcar J. (Guarda 1.°), en reemplazo de don Eduardo Alvarez (hijo), que fué ascendido, al Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) de la Compañía antes citada, don Héctor Rosso Guerrero. — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don José Labandera, que falleció, al Auxiliar 4.°, don Carlos A. Deluchi, y para ocupar este puesto, al ex Auxiliar 2.° de la Cía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., cesante por caducidad de la concesión, don Juan A. Hermelo. — Auxiliar 2.°, en lugar de don Alberto M. Calareo, que fué ascendido, al Auxiliar 4.°, don Jorge L. Padilla, y en substitución de éste, al ex Auxiliar 2.°, de la Compañía antes citada, cesante por igual motivo, don Alberto Jorge Eguren. — Auxiliar principal, en reemplazo de don Ernesto Rodríguez, que fué declarado cesante por razones de incompatibilidad, al Auxiliar 2.°, don Eduardo A. R. Barbosa; en su reemplazo, al Auxiliar 3.°, don Gustavo E. Campos y para ocupar este puesto, al Auxiliar 4.°, don Silvio Miraglia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

T. 12-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Inocencia Curioni de Tortarolo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de viuda del ex jubilado don José Antonio Tortarolo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 23 de Octubre de 1920 y decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 45.46 m|n.) moneda nacional, a doña Inocencia Curioni de Tortarolo, viuda del ex jubilado don José Antonio Tortarolo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.778. — 3047. — Expediente 8088-T-1932. — D. 1574. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos ($ 45.46 m|n.) moneda nacional, a doña Inocencia Curioni de Tortarolo, viuda del ex jubilado don José Antonio Tortarolo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

S. 51-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delia E. Montanaro de Sortini, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Raúl Angel Sortini, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo previo;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870 y 35 (II parte) de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 254.52 m|n.) moneda nacional, a doña Delia E. Montanaro de Sortini, Esther Elsa, Matilde Delia, Nélida Ofelia, Elena Magda Sortini, viuda e hijas legítimas del ex Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, del Colegio Militar y de la Escuela Industrial de la Nación, don Raúl Angel Sortini.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.779. — 3048. — Expediente 8086-S-1932. — D. 1575. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 254.52 m|n.) moneda nacional, a doña Delia E. Montanaro de Sortini, Esther Elsa, Matilde Delia, Nélida Ofelia, Elena Magda Sortini, viuda e hijas legítimas del ex Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, del Colegio Militar y de la Escuela Industrial de la Nación, don Raúl Angel Sortini; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

D. 22-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petrona Ninfa Rodríguez de Duarte, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Martín C. Duarte, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y ocho (38) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento diez y seis pesos con trece centavos ($ 116.13 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Ninfa Rodríguez de Duarte, Rolando Horacio, Zulema Jacinta y Pura Esther Duarte, viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Juzgado Federal de la Capital, don Martín C. Duarte.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.780. — 3049. — Expediente 8075-D-1932. — D. 1576. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y seis pesos con trece centavos ($ 116.13 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Ninfa Rodríguez de Duarte, Rolando Horacio, Zulema Jacinta y Pura Esther Duarte, viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Juzgado Federal de la Capital, don Martín C. Duarte; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

E. 9-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eulalia y doña Dolores Lidia Errotaberea, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Juan Mariano Errotaberea, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Marzo de 1925 y decreto aprobatorio del P. E. del 16 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos catorce pesos con noventa y seis centavos ($ 414.96 m|n.) moneda nacional, a doña Eulalia y doña Dolores Lidia Errotaberea, hijas legítimas del ex jubilado don Juan Mariano Errotaberea.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.781. — 3050. — Expediente 8076-E-1932. — D. 1577. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos catorce pesos con noventa y seis centavos ($ 414.96 m|n.) moneda nacional, a doña Eulalia y doña Dolores Lidia Errotaberea, hijas legítimas del ex jubilado don Juan Mariano Errotaberea; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

R. 140|148-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Enriqueta Malugano de Russi, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 11 y 16, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fojas 22 resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos nueve pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 209.55 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 105.61 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Enriqueta Malugano de Russi, empleada de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.782. — 3051. — Expediente 8065-R-1932. — D. 1578. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre próximo pasado, acordando por imposibilidad física jubilación extraordinaria de ciento cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 105.61 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Enriqueta Malugano de Russi, empleada de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

S. 38-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leonardo Suárez, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 11 vuelta y 12 acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 15, resulta que ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento setenta pesos con treinta y dos centavos ($ 170.32 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y un pesos con noventa y siete centavos ($ 91.97 m|n.) moneda nacional, a don Leonardo Suarez, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.783. — 3052. — Expediente 8098-S-1932. — D. 1579. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre próximo pasado, acordando por imposibilidad física jubilación extraordinaria de noventa y un pesos con noventa y siete centavos ($ 91.97 m|n.) moneda nacional, a don Leonardo Suarez, empleado de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

T. 15-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Vicente Tochi, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 18 vuelta y 19 acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fojas 22, resulta que ha prestado veintitrés años de servicios, de los cuales 17 años corresponden a funciones privilegiadas; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veintiocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 328.62 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 65.40 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos catorce pesos con noventa y dos centavos ($ 214.92 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Vicente Tochi, empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.784. — 3053. — Expediente 8087-T-1932. — D. 1580. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de doscientos catorce pesos con noventa y dos centavos ($ 214.92 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Vicente Tochi, Empleado de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

B. 61-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Feliciana Braseseo, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 7 y vuelta acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 9, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y seis centavos ($ 158.76 m|n.) moneda nacional, a doña María Feliciana Braseseo. Directora de la Escuela número 163 de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.785. — 3054. — Expediente 8070-B-1932. — D. 1581. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y seis centavos ($ 158.76 m|n.) moneda nacional, a doña María Feliciana Braseseo, Directora de la Escuela número 163 de Buenos Aires; y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Sud. — Línea B. Blanca a Neuquén. — Terreno donado a la Nación para construcción línea. — Se transfiere a favor de la Empresa.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.407. — 3373. — Exp. 15.208-C-1931. — Vistas estas actuaciones originadas por el testimonio de escritura de donación de un terreno de ciento veinte mil setecientos sesenta y dos metros con veinticinco decímetros cuadrados, ubicado en el partido de Villarino (Buenos Aires), hecha por Don José Monelá a favor del Gobierno de la Nación con destino a la construcción de la línea de Bahía Blanca a Neuquén.

Teniendo en cuenta:

Que por la Ley 3344 se aprobó el contrato ad-referéndum celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa del Ferrocarril del Sud, para la prolongación de sus líneas desde Bahía Blanca hasta el Neuquén, estableciéndose en el Art. 3.° que la Nación adquiriría por su cuenta y escrituraría gratuitamente a la Empresa los terrenos necesarios para la vía, estaciones y casas para camineros en las proporciones indicadas en los incisos a) y b).

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha dado cumplimiento, por su parte, con lo estatuído en la mencionada ley, dado que la línea se construyó y libró al servicio público entre los años 1897 y 1901.

Que de las informaciones producidas resulta que el terreno de que se trata no ha sido transferido a la referida empresa, por lo que corresponde, de acuerdo con las disposiciones de referencia, realizar su transferencia y escrituración gratuita a favor de la misma.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a favor de la Empresa del Ferrocarril del Sud el terreno donado a la Nación por el señor José Monelá a que se refiere el testimonio de escritura que encabeza estas actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración y vuelva a la Contaduría General de la Nación a los fines correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

2841. — Visto lo propuesto por el señor Director General del Personal, expediente reservado A. 2255|932 (D. G. P.) ,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Mayor don José G. Paz, del D. M. 23.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

2842.—

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", el Teniente 1.°, don Carlos L. Gallo, de la E. S. G.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

2843. —

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Sargento Nicasio A. Cabrera (Clase 1903, D. M. N.° 51, Matrícula 3.278.083), de la Dirección General del Personal.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Alta

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

2844. — Visto el presente expediente G. N.° 19.997|932 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Dése de alta en el Regimiento de Gendarmería de Línea, al Ayudante herrero herrador de 2.ª, asimilado a Cabo Rafael Gómez (Clase 1908, D. M. N.° 65, Matrícula 0.799.146).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Archivo de un sumario

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

2845. — Visto el presente sumario S. N.° 1684|932, "Cde. 5" (Rdo., D. G. P.) (S. N.° 983|932, "Cde. 4", IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del Capitán don Luis María Sarmiento, que perteneció al Distrito Militar N.° 49, del que resulta:

Que el 22 de Julio del año en curso en circunstancias que el causante en cumplimiento de una orden del servicio, se dirigía en automóvil desde la Ciudad de San Juan a Pocito, fué detenido por dos civiles en el camino, los que después de interrogarlo respecto a su nombre, le descerrajaron a quemarropa dos o tres disparos de revólver, uno de los cuales le produjo una herida en el vientre.

Que una vez consumado el hecho, los desconocidos se dieron a la fuga, haciéndolo en dirección a San Juan; siendo encontrado y auxiliado poco después el Capitán Sarmiento, por dos ciudadanos, los que lo condujeron al Hospital Rawson, donde a pesar de los cuidados y atenciones que se le prodigaron, dejó de existir al día siguiente a las 10 y 35 horas.

Que de lo actuado no surge participación de militares en la preparación y ejecución del hecho, el que se perpetró en la vía pública, haciendo la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, tomado la correspondiente intervención, su juzgamiento no corresponde a la Justicia Militar, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Archívese el presente Sumario

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Campeonatos Hípicos Anuales. — Disposiciones para su realización

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

2846. — Visto lo establecido en el N.° 12 del Reglamento de Trabajos Hípicos (R. R. M. 8 a), y lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — En el presente año se efectuarán los Campeonatos de Caballos de Oficial, de salto en ancho y Polo, realizándose entre el 7 y 17 del corriente mes.

2.°. — Concurrirán:

Al Campeonato de Caballo de Oficial:

a) Del Colegio Militar: Teniente don Guillermo R. Sarmiento.

b) De la Escuela de Suboficiales: Capitán don Gabriel D. Ramírez y Teniente don Ricardo Reyno Sciesa.

c) Del Comando de la 2.ª División de Ejército: Teniente 1.° don José Ruiz Monteverde.

d) Del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín": Tenientes los. don Héctor M. Torres Queirel y don Justo J. Iturralde y Tenientes don Carlos A. Tula y don José A. Souto.

e) De la Escuela de Caballería (C. 2): Teniente 1.°, don Froilán Amarfil Lucero y Subtenientes don Julio Grosse y D. Humberto L. Terzano.

f) Del Reg. 9 de Caballería: Tenientes "Brigadier General Martín Rodríguez": Teniente Víctor R. Schweizer.

g) Del Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea": Subteniente don José María Iturralde.

h) Del Regimiento 9 de Caballería: don Lisandro Moyano y don Carlos Serú y Subteniente don Juan M. Romero.

i) Del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón": Subtenientes don Manuel Luzar y don Santiago Pozo.

j) Del Regimiento 1 de Artillería Montada: Teneinte 1.°, don Alberto Cajal.

k) Del Regimiento 8 de Infantería Montada: Teniente 1.°, don César Villafañe.

Al Campeonato de salto en ancho:

De la Escuela de Caballería (C. 2): Teniente don Víctor Brown.

Al Campeonato de Polo, los equipos de:

a) Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

b) Escuela de Caballería (C. 2) "Lanceros General Paz".

c) Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez".

d) Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle".

e) Regimiento 5 de Caballería "General Güemes".

f) Regimiento 6 de Caballería.

g) Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".

h) Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón".

i) Escuela de Artillería (A. 6).

j) Regimiento 1 de Artillería Montada.

k) Regimiento 4 de Artillería Montada.

l) Regimiento 8 de Infantería Montada.

3.° — Los equipos de Polo procedentes del interior se alojarán en la siguiente forma:

Del C. 3 en el Cuartel del Regimiento 10 de Caballería.

Del C. 4 en el Cuartel de la Escuela de Suboficiales.

Del C. 5 en el Cuartel de la Escuela de Artillería (A. 6).

Del C. 6 en el Cuartel del Regimiento 2 de Artillería Montada.

Del A. 4 en el Cuartel de la Escuela de Caballería (C. 2).

Los Jefes de las unidades de alojamiento facilitarán en toda forma la mejor atención de los equipos (personal y ganado).

4.° — Las Unidades respectivas extenderán las órdenes de pasajes para el personal y de transporte para el ganado por tren de pasajeros.

5.° — Todos los participantes se presentarán a la Dirección de la Escuela de Caballería, el día 5 del corriente, a las 9 horas.

6.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Secretaría de la Inspección General del Ejército.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

2847. — Visto la solicitud que antecede, expediente B. 15.305|932, corresponde 2, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, el Capitán (R. A.), don Carlos A. Bravo, (C. 1868, M. 0.606.037, D. M. N.° 1), Auxiliar del Distrito Militar N.° 58.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

2848. — Vistas las constancias de este sumario B. N.° 11.512|932, "Cde. 1" (D. G. P.), (B. N.° 834|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Guillermo Cándido Buffi (C. 1911, D. M. 36, M. 2.368.653), perteneciente al III Batallón de Comunicaciones, inculpado de delito contra la propiedad y falta que afecta al servicio, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

2849. — Visto el presente sumario C. N.° 2105|928, "Cde. 3" (Rdo. D. G. P.), (C. N.° 840|928, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), instruído al Cirujano de Cuerpo doctor D. Luciano Pompillo Cabrera, que perteneció al Regimiento de Caballería N.° 3, "Brigadier General Martín Rodríguez", inculpado de delito que afecta la disciplina y delito que afecta el servicio, hechos de los que se tuvo conocimiento el 21 de Octubre de 1928, y dado de baja del Ejército en rebeldía el 10 de Junio de 1930 (B. M. N.° 8242, 1.ª Parte).

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurido el tiempo determinado por los Arts. 583, inc. 3.°, 591, inc. 5.° del C. de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex Cirujano de Cuerpo, doctor don Lucio Pompillo Cabrera, por los delitos de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Aprobando mensura para proceder al trazado del pueblo «Palo Santo», y su ejido. (T. de Formosa).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

1017. — Exp. 97.471—1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Julio Dupuy, del personal técnico de la misma, para proceder al trazado del pueblo «Palo Santo» y su ejido, en el Territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.o — Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor don Julio Dupuy, del personal técnico de la Dirección de Tierras, para proceder al trazado del pueblo «Palo Santo» y su ejido, en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.o — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Autorizando arrendamiento a favor de don José León Mora, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

10.19. — Expte. 104.891-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder al señor José León Mora, el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua D del lote 20, Zona A, en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado ha introducido en la misma mejoras y haciendas de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado no figura como concesionario de tierras fiscales y la superficie referida se halla libre de adjudicación, por lo cual, dado su carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes, debiendo exigírsele rectifique su pedido de arrendamiento, que por error, según se manifiesta, se ha formulado sobre 2.500 hectáreas de la legua C,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor José León Mora, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua D del lote 20, Zona A, en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Dejando sin efecto resolución que autorizaba arrendamiento, a favor de don Domingo Quidelaf, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

1020. — Expte. 102.019-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Mayo de 1931 (fojas 13), se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar con don Domingo Quidelaf, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 875 hectáreas, ubicada en el lugar conocido por Raihuae, dentro de la proyectada Sección IX, sin mensurar, del Territorio del Río Negro;

Que el respectivo contrato no ha sido suscripto por el interesado, quien a fojas 23, renuncia a la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto, y exigir oportunamente el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 11 de Mayo de 1931, (fojas 13) que autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con don Domingo Quidelaf, por la superficie aproximada de ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en el lugar conocido por "Raihuae", Sección IX, sin mensurar, en el Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición la que deberá exigir el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Dejando sin efecto resolución que autorizaba arrendamiento a favor de don Francisco Gil, Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

1021. — Expte. 99.372-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Octubre de 1931, (fojas 41) se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Francisco Gil, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de los lotes 41, 42 y 43 de la Colonia "Los Puelches", en el Territorio de La Pampa;

Que, el respectivo contrato no ha sido suscripto por el interesado, quien a fojas 50 renuncia de la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto, y exigir oportunamente el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de Octubre de 1931, (fojas 41), que autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Francisco Gil, contrato para el arrendamiento de los lotes 41, 42 y 43 de la Colonia "Los Puelches", en el Territorio de La Pampa y volver este expediente a la citada Repartición, la que deberá exigir el pago de la ocupación ejercida en dichas tierras.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando arrendamiento a favor de don Martín Echave (hijo), Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

1022. — Expte. 52.120-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder a don Martín Echave (hijo), el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.700 hectáreas, ubicada en la parte Nord-Oeste del lote 19, Fracción E, Sección IAI, en el Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en la misma, mejoras y haciendas de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales, y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado su carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida, para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras, para que celebre con el señor Martín Echave hijo), contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil setecientas hectáreas, ubicada en la parte Nord-Oeste del lote 19, Fracción E, Sección IAI, en el Territorio del Río Negro y volver este exp. a la citada Repartición, a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando arrendamiento a favor de Gabino Roldán, La Pampa.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1023. — Expte. 98.354-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder al señor Gabino Roldán, el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte Este de la fracción de 4.500 hectáreas, situada en la parte Sud del lote 22, Fracción A. Sección XV, del Territorio Nacional de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado reside en dicha tierra, donde ha introducido mejoras y haciendas de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado su carácter de poblador es procedente autorizar a la Repartición referida para que se extienda en referido contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Gabino Roldán, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Este de la fracción de cuatro mil quinientas hectáreas, situada en la patre Sud del lote 22, Fracción A, Sección XV, del Territorio Nacional de La Pampa, y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorización de arrendamiento sin efecto, Segundo Torres

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1024. — Expte. 55.156-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1927, (fojas 1), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Segundo Torres, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua B, del lote N.° 44, Sección IV del Territorio del Río Negro;

Que el interesado no ha suscripto el respectivo contrato, quien a fojas 19 renuncia de la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto y exigir oportunamente el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 16 de Diciembre de 1927 (fojas 11), que autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Segundo Torres, contrato para el arrendamiento de la superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua B, del lote 44, Sección IV del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición, la que deberá exigir el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, a la firma La Mecanique Meridionale Antiguos Establecimientos Mazars.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1025. — Visto este expediente (109751 1932), en el que la firma La Mecanique Meridionale Antiguos Establecimientos Mazars, propietaria del invento denominado "Dispositivo para la alimentación automática de las prensas continuas de pastas alimenticias", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma La Mecanique Meridionale Antiguos Establecimientos Mazars, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Dispositivo para la alimentación automática de las prensas continuas de pastas alimenticias".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma International General Electric Company Incorporated.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1026. — Visto este expediente (126802-1931), en el que la firma International General Electric Company Incorporated, propietaria del invento denominado "Medios sensibles del gobierno automático de aviones y otros vehículos", solicita patente, por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Medios sensibles de gobierno automáticos de aviones y otros vehículos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, al señor Vicente Tendero.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1027. — Visto este expediente (109.746 -1932. —, en el que el señor Vicente Tendero, propietario del invento denominado "Nuevo interruptor de emergencia contra robos de automóviles y similares", solicita patente, por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Vicente Tendero, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo interruptor de emergencia contra robos de automóviles y similares".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, a los señores David E. Day y Arthur Lachman.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1028. — Visto este expediente (109257-1932.), en el que los señores David E. Day y Arthur Lachman, propietarios del invento denominado "Procedimiento para purificar y refinar aceites de hidrocarburo", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores David E. Day y Arthur Lachman, la patente que solicitan, por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para purificar y refinar aceites de hidrocarburo".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, a la firma Alco Products Incorporated.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1029. — Visto este expte. (109.474-1932), en el que la firma Alco Products Incorporated, propietaria del invento denominado "Mejoras en una construcción de batea para torres de burbujeo", solicita patente, por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Alco Products Incorporated, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en una construción de batea para torres de burbujeo".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, a la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1030. — Visto este expte. (109.029-1932), en el que la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la fabricación de mezclas de hidrocarburos refinados", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la fabricación de mezclas de hidrocarburos refinados".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, a la firma Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1031. — Visto este expte. (109.764-1932), en el que la firma Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, propietaria del invento denominado "Dispositivo transmisor de calor", solicita patente, por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Dispositivo transmisor de calor".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, al señor Elmer Zebley Taylor.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1032. — Visto este expte. (109.763-1932), en el que el señor Elmer Zebley Taylor, propietario del invento denominado "Nuevos envases de papel", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Elmer Zebley Taylor, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevos envases de papel".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección. a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, el señor Juan Bautista Gobbi.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1033.—Visto este expte. (109.762-1932) en el que el señor Juan Bautista Gobbi, propietario del invento denominado "Nuevas lámparas incandescentes eléctricas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Juan Bautista Gobbi, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevas lámparas incandescentes eléctricas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, a la firma British Insulated Cables Limited.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

103 .—Visto este expte. (109.760-1932)

1034. — Visto este expte. (109.760), en el que la firma British Insulated Cables Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras en la aplicación de revestimentos de alambres, aplicables al aislamiento de conductores eléctricos y a otros propósitos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma British Insulated Cables Limited, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en la aplicación de revestimentos de alambres, aplicables al aislamiento de conductores eléctricos y a otros propósitos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, al señor George William Swift.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1035.—Visto este expte. (109.759-1932), en el que el señor George William Swift, propietario del invento denominado "Mejoras en secciones de cajones para huevos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor George William Swift, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en secciones de cajones para huevos".

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, al señor Casiano Arroyal Nieto.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1036.—Visto este expte. (109.758-1932), en el que el señor Casiano Arroyal Nieto, propietario del invento denominado "Procedimiento para la conservación de zumos de frutas cítricas y para el aprovechamiento total de éstas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Casiano Arroyal Nieto, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la conservación de zumos de frutas cítricas y para el aprovechamiento total de éstas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, al señor Archibald Ingram Baggott.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1037.—Visto este expte. (109.761-1932), en el que el señor Archibald Ingram Baggott, propietario del invento denominado "Nuevo tipo de cierre hermético para envases metálicos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Archibald Ingram Baggott, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo tipo de cierre hermético para envases metálicos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Anulando inscripciones de acuerdo a la Ley 11 226

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

1038. — Visto este expte. (33808-1932), en el que la Dirección de Ganadería comunica la disolución de las sociedades Troilliet y Revol, Thompson y Campbell, Pétersen y Gutiérrez, Bossani y Cavanna y Rodríguez y Goñi, a las que se acordara la inscripción que en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, prescribe la Ley 11.226;

Que los señores Lorenzo Bertero, Atilio Ghio, Badillo y Botto y Corral y Bazzurro, inscriptos en el mencionado Registro, han cesado de ejercer las actividades que realizaban;

Que no llegó a constituirse la sociedad Dighero y Cía., a la que igualmente le fuera acordada la inscripción en el citado Registro;

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de las inscripciones de la referencia, y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Anular las inscripciones que determina la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordadas a las siguientes sociedades y personas:

Troilliet y Revol; Thompson y Campbell, Pétersen y Gutiérrez, Bossani y Cavanna, Rodríguez y Goñi, Lorenzo Bertero, Atilio Ghio, Badillo y Botto, Corral y Bazzurro y Dighero y Cía.

2.° — Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de Ganadería.

ANTONIO DE TOMASO

Designando representante al Director de Comercio e Industria, doctor Andrés Máspero Castro, para la inauguración de la Exposición de Industrias Nacionales, Comercio y Arte Argentino, a realizarse en la Ciudad de Rosario, el día 4 de Diciembre próximo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

1041. — Vista la nota que antecede de la Sociedad Fomento Industrial y Comecio Argenino, por la que invita a concurir a la inaguración de la Exposición de Industrias Nacionles, Comercio y Arte Argentino, que se realizará el día 4 de Diciembre próxima, en su local de la calle Córdoba N.° 972, de la Ciudad de Rosario,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al señor Director de Comercio e Industria, doctor Andrés Máspero Castro, para que en su representación, asista al acto de referencia, y haga uso de la palabra.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Acordando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1042. — Visto este expediente (33.754-1932), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inscripción que determinan los artículos 1.° y 4.° de la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, a las siguientes personas, sociedades y municipalidades, en el carácter que se expresa; para ejercer la actividad de consignatarios a los señores Pedro L. Martínez, Severo Coppola, Chacón & Watkins, Honorio Alvarez Gallinal y Jorge R. Campbell & Cía., para la de martilleros de hacienda a los señores Solá & Cía., Arturo Dubourg, Vicente P. Cacuri y José M. Payrós, respectivamente; para la de comprador, a los señores Pedro Vicente Bidegain y Reinaldo G. Traversaro; para ejercer la actividad de criadores invernadores a los señores Domingo Negri, Moisé Buedo & Cía., Domingo Chiavassa y Pedro, Agustín, Félix, José y Victorio Chiavassa, para sus locales de remates-ferias en Lartigau, F. C. R. a P. B. y La Cautiva, F. C. P. a los Señores Moisés Buedo & Cía. y Ricardo Camuyrano; para ejercer la actividad de abastecedor, a los señores Menéndez & Pereyra, José Berchassky y Abraham Oxenberg, Di Florio & Asenjo, Juan A. Opoca, Corral & Piñeiro, López & Curuchaga, José Montanari, Luis Landolfi, Antonio Radrizzani & Hno., Remigio A. Bejarano, Eduardo José Botta, Valdés & Gabriele, Campora & Garavano, Angel Raiter, Alfredo Pittaluga, Fernando Manzoni, Luis M. Lamarca, Cándido Rolandelli, Salinas & Cía., Ernesto J. Buzzurro, Pedro Zamora, Repetto & Cía., Nicolás Topa, Marco Hnos., Pedro & Luis Psenda, Victorio Cappa, Bleger Hnos., y Crescencia Pérez Viuda de Gago; para los mataderos de su propiedad a las municipalidades de Alvear (Corrientes), Taco Ralo (Tucumán), Londres (Catamarca) y Caseros (B. A.) y a los señores Daniel Filgueira, matadero ubicado en Puerto Deseado (Santa Cruz), Juan B. Bergerot en Los Molinos (Santa Fe) y Señoras Rosario S. de Zouboff y|o Emilia S. de Arrivabene, para sus mataderos ubicados en La Mendieta y Barro Negro (Jujuy).

2.° — Publíquese y vueva a la Dirección de Ganadería, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Juan B. Pellizzetti.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1043. — Visto este expediente (109771-1932), en el que el señor Juan B. Pellizzetti, propietario del invento denominado "Mejoras en tablas forradas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan B. Pellizzetti, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en tablas forradas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Carlos Puncel.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1044. — Visto este expediente (109772-1932), en el que el señor Carlos Puncel, propietario del invento denominado "Procedimiento para obtener papeles pintados", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Carlos Puncel, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Procedimiento para obtener papeles pintados".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los Señores Nicolás A. R. Viggiani, Pierino Veccia, Augusto Veccia, Humberto Veccia y Aurelio Veccia.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1045. — Visto este expediente (109.773-1932), en el que los Señores Nicolás A. R. Viggiani, Pierino Veccia, Augusto Veccia, Humberto Veccia y Aurelio Veccia, propietarios del invento denominado "Aparato para accionar y frenar los mecanismos enrolladores de celosías, cortinas, toldos, etc.," solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Señores Nicolás A. R. Viggiani, Pierino Veccia, Augusto Veccia, Humberto Veccia y Aurelio Veccia, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Aparato para accionar y frenar los mecanismos enrolladores de celosías, cortinas, toldos, etc."

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor José A. E. Zampini.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1046. — Visto este expediente (109774-1932), en el que el señor José A. E. Zampini, propietario del invento denominado "Dispositivo valvular diferencial de accionamiento automático destinado a mantener constante el nivel de un líquido en un depósito', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José A. E. Zampini, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Dispositvio valvular diferencial de accionamiento automático destinado a mantener constante el nivel de un líquido en un depósito".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Máximo E. Venturino y Alessandro Porfiri.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1047. — Visto este expediente (109775-1932), en el que los señores Máximo E. Venturino y Alejandro Porfiri, propietarios del invento denominado "Doble carburador gasificador", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Máximo E. Venturino y Alejandro Porfiri, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Doble carburador gasificador".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar a la firma Gillette Safety Razor Company Patente de Invención por quince años.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1048. — Visto este expediente (109776-1932), en el que la firma Gillette Safety Razor Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en navajas de seguridad", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Gillette Safety Razor Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en navajas de seguridad".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Fernando Crudo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1049. — Visto este expediente (109777-1932), en el que el señor Fernando Crudo, propietario del invento denominado "Nuevos Fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Fernando Crudo, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Franz Meiald.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1050. — Visto este expediente (109778 1932), en el que el señor Franz Meiwald, propietario del invento denominado "Un material textil, así como procedimientos y disposiciones para la elaboración de los hilos constitutivos de dichos materiales", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Franz Meiwald, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un material textil, así como procedimientos y disposiciones para la elaboración de los hilos constitutivos de dichos materiales".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Juan Víctor Casterán.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1051. — Visto este expediente (109779-1932), en el que el señor Juan Víctor Casterán, propietario del invento denominado "Mejoras en sistemas de cierres de botellas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Víctor Casterán, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en sistemas de cierres de botellas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 6 de Mayo de 1932.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1052. — Visto este expediente (4676-1932) en el que el Señor Pablo Tartari, apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 6 de Mayo último, que le denegó su pedido de patente de invención relativo a "Nuevo procedimiento para platear"; atento los fundamentos de la Resolución apelada, lo informado por la Dirección de Agricultura y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Confirmar la Resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando arrendamiento a favor de Diosdado López. — Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1053. — 102707-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder a Don Diosdado López, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.000 hectáreas, ubicada en el paraje denominado "Cañadon Escondido", Sección IX, sin mensurar, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado reside en dicha tierra, donde ha introducido mejoras y haciendas de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado su carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Diosdado López, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil hectáreas, ubicada en el paraje denominado "Cañadón Escondido', Sección IX, sin mensurar, del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando arrendamiento a favor de Eusebio Ibarra. — Chaco

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1054. — 99.188-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder a Don Eusebio Ibarra, el arrendamiento de la superficie aproximada de 70 hectáreas, ubicada en la parte Nord Oeste de la legua B. del lote N.° 1, Sección 2.ª del Territorio del Chaco, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado reside en el Territorio y ha introducido mejoras y haciendas de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha ajustado su situación al Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado su carácter de poblador es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Eusebio Ibara, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de setenta hectáreas ubicada en la parte Nord-Oeste de la legua B. del lote N.° 1, Sección 2.ª del Territorio del Chaco, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando arrendamiento a favor de Juan Meck. — Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1055. — Exp. 98.203-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder al señor Juan Meck, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua Sud-Este del lote 11. Fracción B. Sección IAI, Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado reside en dicha tierra donde ha introducido mejoras y cultivos de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado su carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Juan Meck, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua Sud- Este del lote 11, Fracción B. Sección IAI, Territorio del Río Negro, debiendo comprobar previamente el interesado que posee haciendas de su propiedad, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorización de arrendamiento sin efecto. — José Palomo. — R. Negro

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1056. — Exp. 102.118-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Mayo de 1931 (fs. 15), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor José Palomo contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua A. del lote N.° 66, Zona A. de la subdivisión de las tierras sin mensurar situadas al Norte de la Sección I y II del Territorio del Río Negro;

Que la respectiva adjudicación no ha sido formalizada por el interesado, quien a fs. 22, manifiesta no poseer haciendas ni residir en la tierra, por lo que se deduce que no tiene ya interés por la concesión, correspondiendo en consecuencia dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de Mayo de 1931 (fs. 15), que autoriza a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor José Palomo contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua A. del lote N.° 66, Zona A. de la subdivisión de las tierras sin mensurar al Norte de las Secciones I y II del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición, la que deberá exigir el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra, a quien corresponda.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorización de arrendamiento sin efecto. — Francisco Marín. — R. Negro

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1057. — Exp. 94.776-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1930 (fs. 11), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Francisco Marín, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Este de la legua C. y ángulo Sud-Este de la legua D. del lote 106 y mitad Oeste de la legua D. del lote 107, ambos de la Sección III, del Territorio del Río Negro;

Que el respectivo contrato no ha sido suscripto por el interesado, quien a fs. 20 renuncia a la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto y exigir oportunamente el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 25 de Noviembre de 1930 (fs. 11) que autoriza a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Francisco Marín contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Este de la legua C. y ángulo Sud-Este de la legua B. del lote 106 y mitad Oeste de la legua D. del lote 107, ambos de la Sección III, del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición la que deberá exigir el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorización de arrendamiento sin efecto. — Antonio Romero. — Chaco

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1058. — 99.350-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 18 de Agosto de 1927, apartado 178, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Antonio Romero contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15 hectáreas ubicada en la legua D. del lote N.° 24, Sección 3.ª del Territorio del Chaco;

Que la respectiva adjudicación no ha sido formalizada por el interesado, quien a fs. 7 v. renuncia a la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto y exigir oportunamente el pago de la ocupación ejercida en dicha superficie; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de Agosto de 1927 en la parte que autoriza a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Antonio Romero contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de quince hectáreas, ubicada en la legua D. del lote N.° 24, Sección 3.ª del Territorio del Chaco, y volver este expediente a la Dirección citada, la que deberá exigir el pago de la ocupación ejercida en dicha superficie.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorización de arrendamiento sin efecto. — Juan Arancibia. — Neuquén

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1059. — 97.298-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 14 de Marzo de 1928 se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Juan Arancibia contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 390 hectáreas, 83 áreas, 95 centiáreas, ubicada en la parte Norte del lote N.° 29 de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén,

Que el respectivo contrato no ha sido suscripto por el interesado, quien a fs. 22 hace transferencia a un tercero de las mejoras que existen en la tierra, demostrando así no tener ya interés por la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la Resolución de fecha 14 de Marzo de 1928 en la parte que acuerda en arrendamiento a Don Juan Arancibia la superficie aproximada de trescientas hectáreas, ochenta y tres áreas, noventa y cinco centiáreas, ubicada en la parte Norte del lote N.° 29 de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén, y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorización de arrendamiento sin efecto. — Hilario Barrios. — Formosa

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1069. — Exp. 98.675-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Agosto de 1928 se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Hilario Barrios contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua B. del lote N.° 15, Sección 4.ª del Territorio de Formosa;

Que el respectivo contrato no ha sido suscripto por el interesado, quien a fs. 29 renuncia de la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto y exigir oportunamente el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 16 de Agosto de 1928, en la parte que autoriza a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Hilario Barrios contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua B. del lote N.° 15, Sección 4.ª del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la Dirección citada, la que deberá exigir el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Santa Fe, estación Hipatia. — Levantamiento instalaciones particulares, se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

49. — Expte. 1.100 —F— 1920. —

Resultando:

Que por resolución de fecha 9 de Febrero de 1920, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe un galpón particular existente en la estación Hipatia (antes Progreso), a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los sucesores de Eduardo Vicent;

Que al presente la citada Empresa se presenta solicitando la autorización pertinente para proceder al levantamiento de dicha instalación, por no ser ya de utilidad a los interesados;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que proceda al levantamiento del galpón de que se trata, quedando en consecuencia anulados los documentos aprobados por la citada resolución de Febrero 9 de 1920.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVARADO

Se dispone que las Direcciones Generales del Ministerio envíen la nómina de los gastos efectuados contra el Anexo L hasta el 31 de Diciembre de 1931, que no tienen asignados en el presupuesto para el corriente año y en igual Anexo ninguna partida.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

50. — Expte. 15.176 —C— 1932. — Atento que por decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 10 del actual, se resolvió el abono de los gastos del Anexo L que quedaron pendientes al cerrarse el ejercicio de 1931, imputándolos a las partidas respectivas que el presupuesto vigente haya asignado, siempre que tales gastos, con los de 1932, no excedan del crédito autorizado, y correspondiendo adoptar un procedimiento tendiente al pago de aquellas erogaciones efectivamente realizadas contra asignaciones del Anexo L, hasta el 31 de Diciembre de 1931, que no cuentan con partidas expresadas en el presupuesto vigente y que están efectuadas por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 11.581.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1.º — Las Direcciones Generales dependientes de este Ministerio, así como las autónomas enviarán con carácter de urgente a la de Contabilidad, una nómina de aquellos gastos realizados hasta el 31 de Diciembre de 1931, contra partidas que tengan créditos de arrastre, correspondientes al Anexo L, y que no figuren con partidas fijas o expresas en el presupuesto vigente, indicando, el número del expediente, monto, concepto y partida contra la cual gravitará el respectivo gasto.

2.º — Recabar de los Ministerios de Guerra, Marina, Agricultura e Interior, una nómina en sentido análogo a la anteriormente expresada.

3.º — La Dirección Nacional de Vialidad informará si aquellos gastos realizados antes del 31 de Diciembre de 1931, correspondientes a la ex-Dirección General de Puentes y Caminos, contra partidas del Anexo L que no figuren en el presupuesto en vigor podría ser atendidos en la actualidad con los recursos provenientes del sobreprecio de la nafta.

4.º — La Dirección General de Contabilidad una vez en posesión de los datos señalados, elevará al Ministerio la documentación respectiva, a fin de solicitar al H. Congreso la autorización pertinente para hacer efectivo el abono de las erogaciones de la naturaleza que queda expresada.

5.º — Cumplido lo que antecede, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea La Paz, Feliciano, San Jaime, habilitación condicional para cargas, sector Feliciano, San Jaime.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

51. — Expte. 24.951 —F— 1932. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para habilitar al servicio condicional de cargas exclusivamente, el sector comprendido entre Feliciano y San Jaime de la línea La Paz, Feliciano, San Jaime.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Estación Tránsito, traslado galpón particular a estación Chañaritos, dejando sin efecto autorización.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

52. — Expte. 5.751 —F— 1924. —

Resultando:

Que por resolución de fecha 3 de Abril de 1924, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que lleve a cabo en la estación Tránsito la construcción de un galpón de 10 metros de ancho por 10 metros de largo, destinado al depósito de cereales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Primo Perei;

Que por resolución de Agosto 9 de 1929, se autorizó a la citada Empresa para que se procediera al traslado de dicho galpón de la estación Los Chañaritos, así como también a ampliarlo en 20 metros, siempre a solicitud y por cuenta del interesado;

Que al presente la Empresa recurrente, se presenta manifestando que el señor Primo Perei ha desistido de realizar los trabajos de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dejar sin efecto lo dispuesto por la citada resolución de 9 de Agosto de 1929, quedando en consecuencia anulados los documentos aprobados por la misma.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires Lawn Tenis Club. — Se aprueba reforma al Reglamento General.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

422. — B. 89/932. — Vistos: este expediente y el informe favorable que antecede del Inspector Dr. Hernández, de acuerdo al Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, la

La Inspección General de Justicia,

Resuelve:

1.° — Apruébase la reforma sancionada al inciso d) del Art. 7.° del Reglamento General, sancionada en la Asamblea extraordinaria realizada el 26 de Agosto de 1932 por la Asociación Buenos Aires Lawn Tennis Club, en la forma corriente a fs. 76 vta., de este expediente;

2.° — Anótese en Registro de asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 107723-1932.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Rossi, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Maza 1834, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6000 metros (seis mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 metros (tres mil trescientos treinta y tres metros) de ancho, en dirección Norte-Sud, y de cuyo vértice Sud-Oeste distará 8083 metros (ocho mil ochenta y tres metros) al Norte de un punto situado a 8000 metros (ocho mil metros) al Este del Esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la fracción D, de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: José B. Rossi. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas once minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Julio 22/32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Maza 1834, mil ochocientos treinta y cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1932. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor José Rossi, bajo el número 1955, folio 48 vuelta y siguiente del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e9 dicbre. N.° 19.141 v29 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General. — Suplemento N.º 191.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

Expte. 21556 —C— 1932. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la aprobación el Suplemento N.º 191; y atento el informe que precede.

Se resuelve:

1º.) Aprobar, con el referido Suplemento, el agregado de la clasificación para Colmenas con abejas y la ampliación de la correspondiente a Motores fijos, eléctricos, a gas, nafta o petróleo.

2º.) Legalizar los ejemplares de práctica del Suplemento de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Vicecónsul Honorario de España en Carhué

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Vicente Herrea Murillo, en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Carhué, con jurisdicción en el Partido de Adolfo Alsina de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento de Atreuco del Territorio Nacional de la Pampa.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia en Necochea

En la fecha se ha reconocido al señor Fernidando Sampietro, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en Necochea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Reconocimiento de un Cónsul Honorario de Chile en Río Gallegos

En la fecha se ha reconocido provisoriamente en el carácter de Cónsul Honorario de Chile en Río Gallegos (Río Negro) el Señor Manuel Aranguiz Latorre.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

Reconocimiento de un Suplente del Cónsul General de Grecia en Buenos Aires

En la fecha se ha reconocido al señor Aristóteles Onassis, en el carácter de Suplente del Cónsul General de Grecia en Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

Concesión de exequátur a la Patente de un Viceecónsul Honorario de España en Paraná.

En la fecha se ha concedido el exequátur de práctica a la Patente que acredita al Señor Antonio Bouzada Gondar en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Paraná, con jurisdicción en los Departamentos de Paraná, Diamante, Nogoyá, Tala y Villaguay.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular Honorario de España.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Francisco Izarra Orruma, en el carácter de Agente Consular Honorario de España en Coronel Pringles, con jurisdicción en los Partidos de Coronel Pringles y Laprida de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 2871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Parsons Horne**, ex Cobrador Fiscal, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de pesos 4.995.— moneda nacional (cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional) que se le imputa, de conformidad con la Resolución número .... dictada el ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.—

e16 diebre. N.° 2037 v26 diebre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rodríguez**, ex Jefe de la Oficina "San Luis del Palmar", de la Dirección General de Correos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ($ 103,— m|n.) ciento tres pesos moneda nacional de curso legal, para responder a los conceptos expresados en la resolución N.° 6860, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e16 dic. s|p.p. 2040 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfonso Giménez**, ex Aspirante a Suboficial de Reserva del Regimiento N.° 3 de Infantería, clase 1909, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de ($ 34,72 m|n.) treinta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que en concepto de prendas y efectos no restituídas se le formuló por resolución N.° 10.137 del 15 de diciembre del año ppdo., bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e16 dic. s|p.p. 2041 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación Art. N.° 67 de la Ley N.° 428), se cita, llama y emplaza por diez días al ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Manuel Bustos**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo de pesos 25,— moneda nacional (Expte. N.° 19-55-B-1931), en concepto de déficit en la Estafeta de "Vipos", Dto. N.° 16, año 1920, en su carácter de Encargado de dicha dependencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ...

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e16 dic. s|p.p. 2042 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcelo Crismanich**, ex Encargado de la Estafeta "Las Isletas", Dto. 21 — Bahía Blanca —, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 86,06 m|n.) ochenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal, importe a que ascienden, la deuda dejada en los fondos de la Repartición más arriba nombrada, más la reposición de sellos de sellos y edictos publicados y sin perjuicio de acumular a esta deuda la suma a que ascienden los edictos a publicarse; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—

e-16 diebre. 2038 s|.p.p. v-27 diebre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Encargado de la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, don **Augusto González Videla**, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula por resolación número 3787 — 16 de Junio 1931 —, de esta Contaduría General, por $ 769,50 m|n., por falta de rendición de cuentas, correspondiente al año 1924; bajo apercibimiento de proceder de conformidad a lo prescripto por el artículo 74 de la Ley de Contabilidad 428. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.—

e-16 diebre. 2039 s|.p.p. v-26 diebre.

AVISOS DIVERSOS

CAMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 30 de Noviembre de 1932, por ante el Escribano Público, doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones le letras: I V L, B J I, Y T H, F H V, D E M, A M R.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|9|31, perteneciente al señor Pedro Triaire, domiciliado Warnes 2320 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|12|31, perteneciente al señor Pablo Wassmann, domiciliado Pampa 2261 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|1|32, perteneciente a la señora María Basilici de Macho, domiciliada en Rojas (Provincia de Buenos Aires).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|31, perteneciente a la señora Berta B. de Turner Piedra Buena, domiciliada en Malabia 3348 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|31, perteneciente al señor Ing. Eduardo Nogueras Webb, domiciliado Rivadavia 6496 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|31, perteneciente a la niña María Teresa Toscano, domiciliada Camacuá 320 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|32, perteneciente a la señorita Lidia Tavella, domiciliada Belgrano 944 (San Miguel F. C. P.).

El Gerente.

e13 diebre. N.° 19.157 v13 diebre.

AVISO

Inspección General de Justicia

Se hace saber al público que con fecha 13 de Octubre ppdo., el Ministerio de Justicia ha aprobado de conformidad con el decreto de 2 de Enero de 1923, la transferencia de cartera de todos los seguros de incendio contratados en este país, por la sociedad anónima extranjera "Britich Traders Insurance Company Limited", a favor de la sociedad anónima "La República Compañía Argentina de Seguros Generales", habiendo sido cancelada la autorización acordada a la primera de las sociedades citadas para operar en el seguro contra incendios, habiendo también esta Compañía dejado de operar en el país, en el seguro marítimo. Quienes se consideren con derecho a interponer reclamo alguno, deben dirigirse a esta Inspección General de Justicia, sita en la calle San Martín número 534, en el término de 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 diebre. v21 diebre.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Auxiliar Segundo de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Cámara.

v-29 diebre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

118|1759

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Sociedad Anónima

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926

Avda. de Mayo 560 — BUENOS AIRES

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1926

Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, (Granizo, Incendio, Automóviles y Cristales) (en liquidación)

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
" suscripto	"	3.000.000.—
" realizado	"	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Correspondiente al cuarto trimestre del sexto Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.
Acciones liberadas	300.000.—
Caja y Bancos	131.347.81
Propiedades inmuebles	2.302.612.09
Títulos de renta y valores diversos	55.075.18
Préstamos hipotecarios	8.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	25.308.—
Obligaciones a cobrar	36.002.25
Mobiliario y material	135.737.36
Diversos deudores	1.237.405.81
Comisiones descontadas, Sección Vida	714.863.36
Gastos de organización a amortizar	195.820.95
Siniestros	214.974.79
Gastos de explotación	1.555.902.85
Cuentas de orden	140.000.—
	7.053050.45
PASIVO	
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—
Reservas	1.628.453.54
Beneficios asegurados, Vida	51.210.11
Siniestros pendientes ejercicio anterior	60.500.—
Diversos acreedores	312.275.84
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1.860.610.96
Cuentas de orden	140.000.—
	7.053.050.45

Carlos Menéndez Behety, presidente. — Sam H. Levi, director general. — Manuel Martín, contador. — Ricardo A. Fisch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Las observaciones que esta Inspección formuló al présente balance, quedan satisfechas en el balance general al 30 de Junio de 1930". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-15 dic. N.° 19171 v17 dic.

118|287

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926
Avda. de Mayo 560 — BUENOS AIRES
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1926
Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, (Granizo, Incendio, Automóviles y Cristales) (en liquidación)

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 3.000.000.—
" realizado .... " 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Segundo Trimestre del Sexto Ejercicio
Primer trimestre del sexto Ejercicio

A C T I V O	$ m|n.
Acciones liberadas	300.000.—
Caja y Bancos	5.010.58
Propiedades inmuebles	2.227.001.39
Títulos de renta y valores diversos	44.415.18
Préstamos hipotecarios	8.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	7.403.—
Obligaciones a cobrar	33.964.[illegible]
Mobiliario y material	117.812.30
Diversos deudores	1.392.868.57
Comisiones descontadas, Sección Vida	714.863.36
Gastos de organización a amortizar	195.820.95
Siniestros	96.633.40
Gastos de explotación	630.941.04
Cuentas de orden	140.000.—
	5.914.734.44
P A S I V O	
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—
Reservas	1.632.387.22
Beneficios asegurados, Vida	51.210.11
Siniestros pendientes ejercicio anterior	60.500.—
Diversos acreedores	82.507.43
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	947.832.38
Cuentas de orden	140.000.—
	5.914.734.44

Armando Braum Menéndez, vicepresidente 2.°. — Sam H. Levi, director general.— Mario J. Chingotto, contador. — Ricardo A. Fisch, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Las observaciones que esta Inspección formuló al presente balance, quedan satisfechas en el balance general al 30 de Junio de 1931.". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 dicbre. N.° 19.171 v19 dicbre.

118|1166

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926
Avda. de Mayo 560 — BUENOS AIRES
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1926
Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, (Granizo, Incendio, Automóviles y Cristales) (en liquidación)

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 3.000.000.—
" realizado .... " 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
Correspondiente al tercer trimestre del sexto Ejercicio

A C T I V O	$ m|n.
Acciones liberadas	300.000.—
Caja y Bancos	135.767.18
Propiedades inmuebles	2.263.159.05
Títulos de renta y valores diversos	44.415.18
Préstamos hipotecarios	8.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	16.684.—
Obligaciones a cobrar	33.389.22
Mobiliario y material	124.925.45
Diversos deudores	1.356.251.71
Comisiones descontadas, Sección Vida	714.863.36
Gastos de organización a amortizar	195.820.95
Siniestros	127.941.97
Cuentas de orden	841.965.89
Gastos de explotación	140.000.—
	6.303.183.96
P A S I V O	
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—
Reservas	1.632.387.22
Beneficios asegurados, Vida	51.210.11
Siniestros pendientes ejercicio anterior	60.500.—
Diversos acreedores	80.509.13
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1.338.577.50
Cuentas de orden	140.000.—
	6.303.183.96

Carlos Menéndez Behety, presidente. — Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chingotto, contador. — Ricardo A. Fisch, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Las observaciones que esta Inspección formuló al presente balance, quedan satisfechas en el balance general al 30 de Junio de 1930". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e16 dicbre. N.° 19.171 v19 dicbre.

—1811—2453—

"SADEL"

Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Fecha de autorización, 29 de Septiembre de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Octubre de 1931.

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Septiembre de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	2[illegible]5528 10	
Elevadores en construcción	[illegible]9 [illegible]6[illegible] 01	
Construcciones	[illegible]190 —	
Instalaciones Elevadores	81006 60	643791 71
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
No existe		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe		
Pérdida		
Pérdida del ejercicio		76[illegible] [illegible]4
		64[illegible]553 25
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		6000 —
		[illegible]5[illegible]553 [illegible]5
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10[illegible]000 —	
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	5[illegible]553 [illegible]5	[illegible]44 53 25
Pasivo transitirio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Directores por acciones dep. en garantía		6 00 —
		[illegible]

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1932

D E B E	$ m n	m/n
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, gastos constitución sociedad, seguros, etc.	4658 9[illegible]	
Patentes e impuestos	2[illegible] [illegible] 1[illegible]	
Intereses y descuentos	[illegible]05[illegible] 42	
	1 6[illegible]6 50	
H A B E R		
Arrendamientos		9894 [illegible]6
Saldo: Pérdida del ejercicio		761 [illegible]4
		1[illegible]65[illegible] 50

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.
Francisco Badino, presidente. — Rafael Membrives, director.
Ricardo Schaefer, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e16 dicbre. N.° 19.169 v16 dicbre.

255/679.

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA "SAISA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Moreno 1230. Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E.: 11 Enero 1926.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 Junio 1926.
Modificado los Estatutos: 17 Julio 1931

Capital autorizado .... $ 3.000.000.— c|l.
„ subscripto .... „ 2.827.600.— „
„ realizado .... „ 2.825.640.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Ejercicio N.º 6.
Aprobado sin modificación en la Asamblea del 18 de Marzo 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Bienes raíces	592287 60	
Maquinaria tintorería y apresto	320818 18	
Maquinarias tejeduría	181163 90	
Empresa T. Acle	1150000 —	
Instalaciones Generales	23 27 37	
Maquinaria, Herramientas y Taller Meno.	1 —	
Rodados	1 —	
Muebles y útiles (Buenos Aires)	1 —	
Muebles y útiles (La Plata)	1 —	2206301 05
II. Activo circulante:		
Mercaderías	525085 —	
Materias primas tejeduría	135229 79	
Materias primas tintorería	64146 50	
Mercaderías en aduana	65740 75	
Cédulas Hipot. depositadas en garantía	200 10	790792 14
III. Activo disponible:		
Caja	7522 37	
Bancos	21799 58	29321 95
IV. Activo exigible:		
Accionistas	69 0 —	
Obligaciones a cobrar	2 68 56	
Deudores varios	136532 93	
Depósitos en garantía	220	
Deudores en gestión	1 —	166182 43
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdida Ejercicio anterior	658647 1	
Pérdida presente ejercicio	171351 51	829998 68
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones Directorio	20000 —	
Valores descontados	359853 22	
Acciones en custodia	187000 —	566853 22
		4589449 47
PASIVO		
I. Pasivo no exigible.		
Capital suscripto		2827600 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	160000 —	
Acreedores en cuenta corriente	334903 97	
Obligaciones a pagar	343153 66	
Letras en caución	356938 62	1194996 25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones Directores	20000 —	
Bancos: Valores descontados	359853 22	
Depositantes de acciones	18 000 —	566853 22
		4589449 47

J. A. Saglio, presidente. — Aldo Scotto, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo Ejercicio anterior		658647 17
Quebrantos durante el ejercicio		60408 88
Amortizaciones:		
Maquin. tintorería y apresto 5 % s/ 337.703.44 ..	16885 16	
Maquinarias tejeduría 5 % s/ 190.698.85	9534 95	
Empresa T. Acle 5 % s/ 1.220.000.—	61000 —	
Muebles y útiles La Plata reducido a $ 1.—	345 12	
Muebles y útiles Buenos Aires reducido a $ 1.— ..	955 80	88721 03
Comisiones	34437 86	
Energía y combustibles	44858 32	
Impuestos y contribuciones	4350 96	
Acciones liberadas	2000 —	
Diferencia de cambio	19373 42	
Habilitaciones	4500 —	
Intereses y descuentos	129687 97	
Gastos generales	207368 71	446577 18
		1254354 26

HABER		
Recupero en el ejercicio	23282 24	
Mercaderías:		
Beneficio de esta cuenta	401073 34	424355 58
Saldo:		
Pérdida ejercicio 1930	658647 17	
Pérdida ejercicio 1931	171351 51	829998 68
		1254354 26

J. A. Saglio, presidente. — Aldo Scotto, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— Nota "Sin perjuicio de lo que se resuelva en el Expediente I. 41|932". — *Eduardo Guerrico*, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 dicbre. N.º 19.110 v16 dicbre.

—1216—2280—

COMPAÑIA DE MINAS SUD ARGENTINO

Sarmiento 459 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo en decreto fecha 27 de Junio de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Septiembre de 1927.

Capital:
Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto .... „ 100.000.—
Realizado .... „ 19.550.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932.
CUARTO EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Agosto de 1932.

ACTIVO	m/n	$ m/n
Activo fijo:		
No existe		
Activo circulante:		
Materiales en depósito	3597 84	
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Accionistas	80450 —	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas	30406 92	
	114454 76	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedor a cuenta corriente Señores San Martín y Cía.		14454 76
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		114454 76

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1932

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Gastos de explotación año 1929	29551 03	
« « « 1930	525 19	
« « « 1931	79	
« « « 1932	251 7	
	30406 92	
HABER		
Pérdida del ejercicio 1929		29551 03
« « « 1930		525 91
« « « 1931		79 —
« « « 1932		251 70
		30406 92

Buenos Aires, 30 de Junio de 1932.

Jacinto Orlando, vice presidente. — José V. San Martín, secretario.
Juan Carlos Podestá, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1 6dicbre. N.º 19.066 v16 dicbre.

1117—2450.

PLATE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Domicilio legal, Balcarce 474.

Aprobado por decreto del 24 de Septiembre de 1924.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ oro 700.000.—
Capital suscripto .... „ „ 700.000.—
Capital realizado .... „ „ 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 16 de Septiembre de 1932.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s.	$ m/n
I. Activo fijo.				
Propiedad Balcarce Venezuela-Paseo Colón	242000 —			
Imprenta .. .. $ o/s 5900 74				
Amort. 10 % 590 07	5310 67			
Muebles, útiles y rodados.....				
Adquisiciones durante el año .. 195 04				
Amortización . 194 04	1 —		247311 67	
II. Activo circulante:				
Mercaderías, existencia.....	631451 69			
» en viaje.	80248 95		711700 64	
III. Activo disponible:				
Caja		27102 06		
Bancos.		88473 90		115875 96
IV. Activo exigible:				
Deudores varios	127103 94	903215 52		
Documentos a cobrar.....		80940 74	127103 94	984156 26
V. Activo transitorio:				
No existe				
VI. Activo nominal:				
Patentes de invención y marcas comerciales........			1 —	
Conversión........				413833 19
			1086117 25	1513925 41
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía			3000 -	
			1089117 25	1513925 41
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto...........	700000 —			
Reserva legal	40772 29			
Reserva de previsión........	110000 —		850772 29	
II Pasivo exigible:				
Acreedores varios	37074 12	840087 10		
Obligaciones a pagar......		400000 —		
Acreedores hipotecarios		250000 —	37074 12	1490087 10
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.......			92 97	23838 31
Conversión			182113 01	
Ganancia				
Saldo anterior	12768 65			
Ejercicio 1931/32	3296 21		16064 86	
			1086117 25	1513925 41
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía...			3000 —	
			1089117 25	1513925 41

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

Diego Plate, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
8.º EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1932

DEBE	$ o/s	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n.
Amortizaciones:				
Imprenta	590 07			
Muebles y útiles	194 04			
Quebrantos		50120 52	784 11	50120 52
Gastos generales:				
Sueldos, alquileres, seguros, gastos viajantes, propaganda y gastos generales ...			265510 12	331630 75
Intereses				124376 18
Patentes e impuestos.				36880 70
Conversión			2[illegible]8528 59	
Saldo:				
Utilidad del año	3296 21			
Más ganancia anterior ...	12768 65		16064 86	
			282292 68	543008 15

HABER				
Saldo anterior			12768 65	
Mercaderías			269524 03	
Conversión................				543008 15
			282292 68	543008 15

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

Diego Plate, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico

Inspector que visó el Balance, doctor Alvarez.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 dicbre. N.º 19.057 v16 dicbre.

—625—2279—

THE PORT MADRYN (ARGENTINA) COMPANY LIMITED

COMPAÑIA PUERTO MADRYN (ARGENTINA) LIMITADA

País de origen: INGLATERRA.

Casa Matriz: River Plate House, Londres.

Domicilio: Calle Reconquista N.º 46, oficina 727, Buenos Aires.

Fecha de inscripción de estatutos: 21 de Noviembre de 1906.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.403.181.82 m|n.
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1932.

ACTIVO	Totales por Capítulos c/l	Totales por Capítulos $ c/l
Activo fijo:		
Muebles y útiles	4251 34	
Activo circulante:		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades	4120 —	
Activo disponible:		
Bancos	54349 13	
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3188 57	
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	1074 91	
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
	66983 95	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz..................................		61780 42
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1053 53
Pasivo transitorio		
Alquileres cobrados adelantados		4000 —
		66883 95

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1932

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Saldo anterior		
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, reparacion de molinos	19585 76	
Patentes e impuestos	17212 7	
Saldo: Pérdidas del año	12412 15	
	23986 89	
HABER		
Saldo anterior		
Venta de terrenos en lotes..................................		7698 84
Arrendamientos, alquileres, intereses		16288 05
		23986 89

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

p. p. Compañía Puerto Madryn (Argentina) Ltda., W. J. Shilton.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 dicbre. N.º 19.071 v16 dicbre.

Nuevas Convocatorias

CENTRO NAVARRO

CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de nuestros Estatutos Sociales, convocamos a Vd., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Diciembre corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1931.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Aprobación de la Memoria y Balance Anual, correspondientes al ejercicio 1931-1932.

5.° De las propuestas recibidas para la construcción de nuestra Casa Social y su financiación, aprobar la que se considere más conveniente y forma de arbitrar recursos para hacer frente a la obligaciones que se contraigan.

6.° Elección de cinco Vocales por dos años para integrar la C. D. en reemplazo de los señores Miguel Echalecu, Santiago Rada, Nicolás Urchulutegui, Cipriano Cia. y Miguel Zazpe, que terminan su mandato. Elección de cuatro suplentes por un año. Elección de cinco miembros para constituir el Jurado. Elección de tres miembros para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Pidiéndole puntual asistencia, salúdanle muy atte.

Martín Asiasin, presidente. — Vicente Busto, secretario.

Art. 56. Sólo podrán asistir a las Asambleas, los socios activos que hubiesen abonado la penúltima cuota mensual.

Art. 57. Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la quinta parte de socios activos y si una hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y adoptará resolución por mayoría de votos de los mismos. El voto del Presidente decide el empate.

Nota: Los socios activos son los correspondientes hasta el N.° 697.

e16 dicbre. N.° 19.075 v19 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES

Asamblea General Ordinaria

1.° Convocatoria:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 30 de Diciembre actual, a las 22 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba esquina Ayacucho, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, tres consejeros titulares que deberán ejercer su mandato por el término de dos años, dos consejeros titulares por el término de un año y seis consejeros suplentes por un año.

3.° Elección de cinco miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

4.° Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Designación de dos asociados que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Posadas, Diciembre de 1932. — Jaime Pagés, presidente. — Generaso Escudero, secretario.

e16 dicbre. N.° 19.076 v19 dicbre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre, a las diez y siete horas y media, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

C. Suárez Anzorena, secretario.

e16 dicbre. N.° 19.175 v21 dicbre.

"LA PLATENSE"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Enero de 1933, a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2258, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de (2) dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos tres días antes de la reunión. (artículo 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

R. Rinaldi, Presidente

e16 dicbre. N.° 19.179 v2 enero

Convocatorias Anteriores

"PERLA"

Soc. Anón. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, el día 19 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la venta de la mina H-I.

2.° — Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° — Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

4. — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Sociedad.

El Directorio

e-28 novbre. N.° 18.990 v-15 dcbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE LAWN TENNIS

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los Clubs afiliados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 27 del corriente a las 17.45 horas, en el salón del City Hotel (Bolívar 160) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos personas para que firmen y aprueben el acta.

2.° Campeonato Inter-Clubs, modificaciones al reglamento.

3.° Clasificación de Jugadores. Modificación al reglamento.

4.° Reglamento para la realización de torneos abiertos por eliminación, su modificación.

Nota: Los delegados de los Clubs afiliados deberán tener sus cartas-poderes firmados por el Presidente del Club que representan.

El Presidente

e14 dic. N.° 19.062 v16 dic.

15 dicbre. N.° 19.068 v16 dicbre.

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Centro Unión Viajantes, cumplimentando las disposiciones del artículo 61 del Estatuto, ruega a Vd. quiera concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre corriente, a las 21 horas, en el local Asociación Patriótica Española, Bdo. de Irigoyen 672, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Nombramiento de tres socios para escrutadores.

3.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1931-1932.

4.° Propuesta de la C. D. para el nombramiento de Socios Honorarios (Art. 15, inciso a).

5.° Elección de 8 Vocales titulares por dos años; elección de 2 Vocales suplentes por dos años; elección de Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el Acta.

7.° Asuntos varios (Art. 63, inc. c).

Arturo F. Pereyra, secretario.

e14 dic. N.° 19.065 v16 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 4 de Enero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 840 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad-hoc".

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.° Elección de dos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

Herbert Gibson, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27.° de los Estatutos en vigor.

e-13 dicbre. N.° 19.158 v-27 dicbre.

LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES

Florida 440

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las 17.30 horas, en el local, Florida 440, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de Presidente y Vicepresidente 1ro. y 2do. por 3 años.

4.° Elección de doce vocales por tres años.

5.° Elección de 3 miembros para Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Consideración de la interpretación dada al artículo 26 de los Estatutos sociales por la C. D.

7.° Suscripción al Empréstito Patriótico resuelto por la C. D. ad-referéndum de la Asamblea.

8.° Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Art. 51 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas ordinarias tendrán lugar con el número de socios activos que concurran a la primera convocatoria, empezando la sesión a más tardar media hora después de la fijada para la reunión.

César A. Blaye, Presidente; Ernesto M. Arroyo, Secretario.

e-14 dicbre. N.° 19.167 v-16 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Sociedad Anónima

2da. CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 26 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria por resolución de este Directorio, convócase nuevamente a los señores accionistas para el día lunes, 26 de diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 599, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26 ejercicio, terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período; y elección de un Director titular para completar el período del señor Adolfo C. Luro, que falleció.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Gerardo Manzitti y Angel Gorino, salientes por terminación de período.

4.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cual quiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932. — El Directorio.

e14 dic N.° 19.163 v23 dic.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de 6 Directores y 2 suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

e13 diebre. N.° 19.160 v29 diebre.

"SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán en la sede Reconquista N.° 629, primer piso, (Capital Federal), el 31 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido en Agosto 31 de 1931.

2.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

3.° — Designación de un Síndico ad-hoc, para que dictamine en el acto, acerca de las piezas indicadas, en el punto 2.°, de la presente orden del día.

4.° — Designación de Presidente, dos vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Si la Sociedad debe liquidarse o no, y caso afirmativo designación de un liquidador, con absoluta plenitud de facultades.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Directorio.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada, para realizar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

e13 diebre. N.° 19.060 v29 diebre.

SAINT FRERES LDA

Uspallata 2898

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local social calle Uspallata 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Elección de un Director por tres años.

3°. — Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

e-12 diebre. N.° 19054 v-28 diebre.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA Ltda.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1932, a las 14.30 horas, en el Edificio Británico, Reconquista 314, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Moreno 756, hasta 3 días anteriores a la fecha de la Asamblea, donde serán recibidas los días hábiles, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

El Directorio.

e-10 dic. N.° 19.149 v-27 diebre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

27.° Ejercicio

Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 de Diciembre de 1932, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 33 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez número 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 27.° Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1935, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. — Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Ernesto Barros, que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Ernesto Roselli. (Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos). — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. — (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Rodríguez Lubary, Presidente. — Mario Rodríguez Corti, Secretario.

e-19 diebre. N.° 19.148 v-20 diebre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las $14\frac{1}{2}$ horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un Director como miembro del Consejo de Administración.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director-Gerente.

e-10 dic. N.° 19051 v-27 dic.

B. WINSTONE E HIJOS LDA. SOC. ANON. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 28 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.°) — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.°) — Distribución de utilidades.

4.°) — Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Síndico y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones ó el recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio

e10 diebre. N.° 19.050 v24 diebre.

TUTELA SOCIEDAD ANONIMA CONSERVACION DE CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Tutela Sociedad Anónima Conservación de Cereales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Diebre. a las diez y siete y media hs. en el local de la calle 25 de Mayo número 401, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico suplente. El Síndico titular examinará en cuarto intermedio el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que la Asamblea pueda considerar.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico.

3.° Determinación del número de directores que deben regir la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos y fijación del término de su mandato conforme a lo dispuesto en el artículo doce.

4.° Elección de los nuevos directores.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos.

El Presidente.

e-10 diebre. N.° 19052 v-27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° — Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.

El Directorio

e10 diebre. N.° 19.151 v27 diebre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los filegreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con 6 meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Domingo 18 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.

2.° — Elección de nueve miembros para ingrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Mecía Dantur, Pedro Nofal, Fuad Ribeiz, Ragueb Ketlun, Michel A. Doura, Ragueb Tok, Amado Abraham Zajur, Betraki S. Obeid, Salomón Muises.

3.° — Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.

4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° — Designación de dos señores asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta.

Ragueb Ketlun, Vicepresidente; Moisés José Azize.

e30 novbre. N.° 18.896 v17 diebre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 2 de Diciembre de 1932, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares.

2.° — Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea, aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El Secretario

e7 diebre. N.° 19.037 v19 diebre.

LITA

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Avenida Leandro N. Alem 168 Esc. 734

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre, a las 17 horas en el local, Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que según artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación.

e9 dic. N.° 19.146 v26 dic.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre corriente, a las 16.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del número de Directores, de acuerdo con el nuevo Estatuto.

2.° Determinación de la duración del mandato de los mismos.

3.° Elección de Directores y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y firmar el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — El Directorio.

e-9 dicbre. N.° 19.142 v-26 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — El Directorio

e1.° dicbre. N.° 19.106 v19 dicbre.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto 1932, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente

9 dicbre. N.° 19.043 v29 dicbre.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre, a las 9 y 30 horas, en el local social, Frías 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 2 Vocales titulares por 1 año, en reemplazo de los señores Eusebio Ugalde y José M. Sabariz, que renunciaron, 6 Vocales suplentes por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas, por 1 año.

Artículo 56. — Las Asambleas de socios se declaran legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del Día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota: Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42, en Secretaría, todos los días de 20 a 22 horas, hasta el día 17.

La Comisión Directiva

e9 dicbre. N.° 19.045 v17 dicbre.

Cía. Argentina de Motores DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con una resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, para el que se propone la siguiente nueva redacción:

"Art. 5.° — El capital social autorizado que era, por el acto constitutivo, de un millón de pesos, elevado más tarde a dos millones de pesos, dividido en 2.000 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las que se han suscripto y pagado 1.500, queda reducido a $ 1.500.000.— m|n. de c|l., en virtud de lo resuelto por la Asamblea de 2 de Noviembre de 1932, que disminuyó en una tercera parte el valor efectivo de las acciones emitidas e integradas. Dicho capital se dividirá en 1.500 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las cuales mil serán canjeadas por las actuales en la proporción de dos de las nuevas acciones por tres de las acciones antes emitidas e integradas".

3.° Elección de dos Gerentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.888 v19 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación y aprobación de la Memoria y Balance a 30 de Septiembre de 1932.

3.° — Nombramiento de dos Directores.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Asuntos varios.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932. — El Directorio.

e2 dicbre. N.° 19.018 v20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES, LUIS ANGEL FIRPO

Con arreglo a las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Callao N.° 1063, a las 18 horas, del día 16 de diciembre de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.

2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Directorio.

e29 nov. N.° 18.893 v16 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

25 de Mayo 35

Por resolución del Directorio en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 21 de Diciembre de 1932, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1932.

2.° — Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndicos y fondo de reserva.

3.° — Elección de Síndicos.

Conforme el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — El Directorio

e29 novbre. N.° 18.995 v20 dicbre.

ACERO ROECHLING
Acero Roechling Buderus, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de diciembre a las 17 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la reforma proyectada y aprobación del nuevo texto del artículo 13 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e1.° dic. N.° 19.108 v19 dic.

PROPIETARIOS UNIDOS
Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Corrientes 980, (8.° piso), Dep. B, el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Tomar conocimiento del estado de los negocios sociales y resolver lo que estimen oportuno en cuanto al futuro de la Sociedad.

II. — Para que en caso de resolver la liquidación de la Sociedad, la misma Asamblea designe uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneración; y alternativamente, para el caso que la Asamblea resuelva la continuación de los negocios sociales, se proceda a la elección íntegra de los miembros del Directorio, o sea seis miembros titulares y tres suplentes, así como de un Síndico titular y un suplente, a cuyo efecto los actuales miembros en ejercicio de esos cargos, presentarán en el mismo acto de la Asamblea, la renuncia de sus puestos.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta con las autoridades de la Asamblea.

De conformidad al artículo 9 de los Estatutos, se previene a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Raimundo B. González, Presidente.

e29 novbre. N.° 18.993 v16 dicbre.

PIEDRARENA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre p. v., a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 11, 16° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 Junio 1932.

2.° Elección de Directores y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que les servirá de entrada a la Asamblea, (artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El Directorio.

e-30 novbre. N.° 19.002 v-21 dic.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento 359, Resistencia, (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Pompeo Fecchio, Rogelio Puglioli, Varela y Cía. y Luis G. Vacca; dos Directores titulares, por uno y dos años, en reemplazo de los señores Gaspar De Nicola y Nicanor Antuña, respectivamente, que renunciaron.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e30 novbre. N.° 18.997 v17 dicbre

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del Capital de la Compañía al límite que fije la Asamblea.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero (artículo 20 de los Estatutos).

El Directorio

e-3 dicbre. N.° 19.127 v-21 dicbre.

"RAFFO ROSSO"

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1932, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, 4.° piso, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de octubre del corriente año.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Esteban Raffo y Esteban Raffo, hijo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese, que cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El Directorio.

e1.° dic. N.° 19.107 v19 dic.

C. A. BOCA JUNIORS

Fundado 3 Abril -905

Buenos Aires, Diciembre de 1932

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

De acuerdo a las disposiciones del artículo 45 de los Estatutos, esta C. D. tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de la Sociedad José Verdi, A. Brown 736, el día 3 de Enero próximo, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Modificaciones introducidas en el boleto de compra del terreno.

3.° Suspensión temporal de la cuota de ingreso.

4.° Subscripción al Empréstito Patriótico de 1932.

5.° Creación de un puesto rentado. — (Art. 69, inciso 11) de los Estatutos.

6.° Cuota de ingreso.

7.° Proyecto de varios señores asociados para obtener de los Poderes Públicos la liberación automática del servicio militar de los que practiquen cualquier actividad atlética.

8.° Nombramiento de la Junta Escrutadora de Votos.

9.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

10. Elección parcial de la C. D.

En lo que respecta a las elecciones para la renovación parcial de la C. D., acto que se realizará el domingo 8 de Enero de 1933, en el local del Club, Bradsen 805, de 9 a 18 horas, la H. Asamblea deberá elegir a los socios que reemplacen a los siguientes señores que terminan su mandato: Sr. Agustín E. Macchi, (Vicepresidente 2.°), Sr. Vicente Andreu (Secretario General), señor Francisco Cichero (Tesorero), señor Salvador D'Anna (Pro-Tesorero), Dr. Roberto A. Ferrari, Sr. Antonio Curia, Sr. Juan Paino (Vocales), Sres. Rogelio Napolitano, Pascual Scarabichi, Carlos Badaracco, Félix Scotti, Luis Marra y Constantino Crovetto (Suplentes).

Las vacantes de suplentes se llenarán por un año y los cargos restantes por dos años.

Ruperto Molfino, Presidente. — Vicente Andreu, Secretario General.

c-14 dic. N.° 19.166 v-16 dicbre.

LA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad Anónima (en liquidación)

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las horas 11, en el local calle Bmé. Mitre 559 (escritorio 717), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la "Memoria" y cuentas del Directorio constituído en Comisión Liquidadora.

2.° Liquidación de saldos pendientes; distribución del activo conforme a lo resuelto por los señores Accionistas en las Asambleas anteriores; y depósito de los libros de la Sociedad, conforme al artículo 446 del Código de Comercio.

3.° Designación de Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559 (escritorio 126), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e13 dicbre. N.° 19.059 v21 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital actual, emitido, de la Compañía en un 50 o|o, de acuerdo con el proyecto de Balance que está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de esta Compañía

2.° autorización amplia para canjear las acciones representativas del capital actual, que quedarán anuladas, por las nuevas que se emitirán en su reemplazo, a razón de una por dos y que representarán el nuevo capital, con imputación a las series primera, segunda y tercera.

3.° Facultar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario realicen las gestiones necesarias para que la reducción de Capital sea protocolizada y registrada en donde corresponda, sin limitación de facultades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Diciembre p. v. a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Diciembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932

El Secretario.

e-30 novbre. N.° 18.900 v-22 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Seguí 1579, el día 22 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio (Primero de Septiembre de 1931 al 31 de Agosto de 1932).

2.° — Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.

e2 dicbre. N.° 19.117 v20 dicbre.

VICTORIA COMPAÑIA DE COLONIZACION S.A.

Viamonte 550 - Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Viamonte 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado (artículo 5.° de los Estatutos).

2.° — Elevar a siete el número de miembros del Directorio, (artículo 12 de los Estatutos), y como consecuencia modificación del artículo 19.

3.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

El Directorio

e5 dicbre. N.° 19.027 v22 dicbre.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA.

Exportadores de Lana

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio

e13 dicbre. N.° 19.156 v27 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio económico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vice-Presidente y Director-Gerente por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1932. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e2 dic. N.° 19.113 v20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas, del día Martes 20 de Diciembre de 1932, en la Oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Fijar los honorarios del Síndico.

3.° — Elección de dos Directores por un período de tres años.

4.° — Elección de Síndico y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e2 dicbre. N.° 19.015 v20 dicbre.

S. A. ESTANCIA — HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Paraguay 781, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico hasta el 30 de Septiembre último.

2.° — Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores que tiene formulado la Sociedad por resolución del Directorio.

3.° — Consideración del pedido formulado por algunos accionistas sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso de que este pedido fuera rechazado, proceder a la designación de nuevos Directores, Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los que actualmente desempeñan dichos cargos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.

Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenencias depositadas en algún Banco u oficina pública.

e5 dicbre. N.° 19.130 v22 dicbre.

AEG CIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Bdo. de Irigoyen 330 - Piso 3.°

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1932, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 52 de los Estatutos.

2.° — Autorización para realizar el balance general por el período comprendido entre el 1.° de Enero de 1932 y el 31 de Marzo de 1933.

3.° — Prórroga del mandato de los Directores y Síndicos hasta el 31-3-33.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e-29 novbre. N.° 18.890 v-16 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA "CAJA FERROVIARIA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de diciembre de 1932, a las 17.35 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1932.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, y

3.° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Luis E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director-gerente.

e3 dic. N.° 19.021 v21 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Directorio.

e-30 novbre. N.° 18.998 v-21 dic.

CENTRO VITI-VINICOLA NACIONAL

BOLIVAR 390 - PISO 3.°

Buenos Aires

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 17 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1932.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. doctor Horacio Graffigna, Domingo L. Bombal, Alejandro F. Vicchi, Justo G. Rodríguez, Luis Tirasso e Ing°. Juan L. Bargna. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Antonio González, Francisco Mainar y Alberto Siboldi.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Vd. atte.

Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario-gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e3 dic. N.° 19.120 v17 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Diciembre 1932, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Agosto 1932.

2.° — Elección de 5 Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito. — El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 19.126 v-21 dicbre.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto en artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 27 de Diciembre de 1932, a las diez horas, en su local calle San Martín 244, (escritorio número 214), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio

e9 dicbre. N.° 19.048 v26 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 19.025 v-21 dicbre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1932, a las quince horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.°) — Designación de un Síndico titular por el término de un año de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos..

3.°) — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D, y artículo 25 de los Estatutos.

4.°) — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado, para la Asamblea.

Emilio Guyer, director general.

e1.° dicbre. N.° 19.003 v22 dicbre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

El Directorio.

e29 novbre. N.° 18.991 v16 dicbre.

e17 dicbre. N.° 19.005 v19 dicbre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

antes

Wiebeck, Turtl & Compiani

CONVOCATORIA

Con arregló a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores titulares de que se comprondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Directorio

e1.° dicbre. N.° 19.103 v19 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda.

"MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 19 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Directorio

e-1.° dicbre. N.° 19.010 v-23 dicbre.

V. G. VIAU Y CIA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Cía., Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos para el día 27 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año de acuerdo al artículo 11.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1932.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Se convoca a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sdad. Anón., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 27 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, 30 minutos en su local social, calle Liniers 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de las reformas de varios artículos de los Estatutos proyectados por el Directorio.

2.º — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1932.

El Directorio

e-6 dicbre. N.º 19.135 v-27 dicbre.

"LA PALATINA"

S. A. de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.º 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Elección de un Presidente y de un Director.

4.º Elección de Síndico y suplente.

5.º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

El Directorio.

e28 novbre. N.º 18.988 v19 dicbre.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

PAVON 2100 — BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones para formar "quórum" para la Asamblea que debía tener lugar el 30 de noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para el día 20 del corriente a las 10 horas, en la calle Cangallo N.º 456, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA;

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1932.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.º 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — El Directorio.

e6 dic. N.º 19.134 v17 dic.

MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestro sEstatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento N.º 329, 8.º piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 9.º Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1932.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 329, 8.º piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Presidente

e9 dicbre. N.º 19.044 v20 dicbre.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, el día 29 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y remuneración del Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio referente a los puntos previstos en el Art. 354 incisos 4.º y 7.º del Código de Comercio concordantes con los artículos 19 y 33 de los Estatutos, y que está a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad.

2.º — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, y conforme al artículo 29 de los Estatutos, el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El Secretario- tesorero.

e6 dicbre. N.º 19.030 v29 dicbre.

C I P A

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, 4.º piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.º Designación de liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades.

3.º Elección de dos asociados para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, Presidente.

e-6 dicbre. N.º 19.034 v-23 dicbre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF, LTDA LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16,30 (Art 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1.º — Lectura de la Memoria correspondiente a 1932, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.º — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.º — Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.º — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.º — Elección de la Comisión revisora de cuentas, (Art. 51).

6.º — Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.º — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.º — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Martín Feit, presidente. — Augusto E. Martín, Secretario.

e6 dicbre. N.º 19.031 v23 dicbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 22 del actual, a las 18 horas, en el City Club (Bmé. Mitre N.º 559), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio del corriente año.

3.º Elección de Presidente y tres Consejeros titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Francisco Ceballos, Coronel Alberto de Oliveira Cézar, Bartolomé Gutiérrez y Juan D. Nelson.

4.º Elección del Síndico titular en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz, que termina su mandato.

5.º Elección de tres Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Bartolomé Gutiérrez, incorporado como titular en reemplazo del Consejero Juan C. Giribone, que renunció; Carlos Braun Menéndez, que se incorporó como titular en reemplazo del señor Félix Videla Dorna, que renunció, y Dámaso M. del Campo, que termina su mandato.

6.º Elección del Síndico suplente en reemplazo del señor Miguel Pando (h), que termina su mandato.

Carlos F. Lacey, Secretario Honorario.

Nota: Se recuerda el artículo 8.º del Estatuto en la parte que dice: "El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Club afiliados, no logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después con el número de Delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea el número".

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

e9 dicbre. N.º 19.046 v22 dicbre.

(Sociedad Anón. de Importación de artículo Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en nuestro local, calle San Martín N.º 50, 2.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1932.

2.º — Remuneración del Síndico.

3.º — Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.º — Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.º — Renovación del Contrato de Gerencia.

6.º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación.

El Directorio

e9 dicbre. N.º 19.140 v26 dicbre.

EMPIRE BAZAR S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en local social Sarmiento 641, para el día 24 de Diciembre, a las 8 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de Capital social.

2.º Elección o reelección de los Directores que han renunciado su mandato.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Raúl C. Márquez, Presidente.

e-6 dicbre. N.º 19.035 v-23 dicbre.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en su Stadium, Av. Valentín Alsina 4600 (Parque 3 de Febrero).

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13º Ejercicio, 1931-1932.

2.º — Nombramiento de cuatro escrutadores, dos fiscales y dos socios activos para firmar el acta.

3.º — Autoridades que corresponde elegir por el período de dos años:

Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.

Jurado: 1 miembro (por un año).

Por tres años:

Comisión Financiera: 3 miembros.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra.

Roberto Lauró, Presidente. — Ricardo H. Garillo, Secretario Hº.

e-15 dicbre. N.º 19.170 v-17 dicbre.

ARGENTINE CANNING CORPORATION LTD.

(Corporación Envasadora Argentina Ltda.)

ARCANCO, Lda.

De acuerdo con el Art. 7.º de los Estatutos, notifícase a los suscriptores de la 1.º y 2.º serie, de la emisión de la 3.º.

La Gerencia

e-15 dicbre. N.º 19.072 v-26 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Soc. Anón. Comercial e Industria

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local social Tucumán 681, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.º — Distribución de utilidades.

3.º — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.º — Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositará con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio

e15 dicbre. N.º 19.168 v28 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la institución en 1933, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao, 114, primer piso, el día jueves 12 de enero de 1933, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — La Administración.

v-12 enero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos

v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-15 dicbre

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).

Para datos y pliegos de condicoines en la citada División Administrativa Moreno 1550, (Departamento Central)

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

v-23 dicbre

El día 19 de Enero del año 1933, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía de la Capital Federal durante el año 1933:

A las 15 horas. Artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres.

A las 16 horas. Utiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. (Planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.—

v19 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.

Médico - Director

v-28 dicbre

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", (En Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos).

Llámase a licitación pública, para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932. — Médico director.

v28 dicbre.

"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinado a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras.

v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y a las 16 horas, para la provisión de películas radiográficas y alcohol puro gasa hidrófila y algodón hidrófilo, respectivamente, durante el año 1933. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

El Secretario

v-22 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1933, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 ..	131.782.88
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	74.994.98
Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188	276.260.58
Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333	162.924.79
Crédito Argentino Interno 1926. 2.ª serie. Ley 11.333	19.878.04
Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11.389	209.300.64
Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998 — 11165	66.895.94
Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998 — 11165	43.550.22
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333	35.798.81
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie. Ley 11333	49.317.34
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333	33.523.60
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie. Ley 11333 — 11539	30.793.13
Crédito Interno de la Nación. Ley 11266	26.948.88

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 dicbre.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1933, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Abril 1933

Pesos 66.500.— moneda nacional, valor nominal

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días, subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

El Secretario Gerente

v-28 dicbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o|s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559, 5681, 6011, el cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932, Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente

v20 diciembre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.

v-17 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1129-A-1932

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente, a las 15 horas, para proveer a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero, los artículos que a continuación se detallan:

70 kilos arroz Carolina.
1.000 kilos arroz Bremen de primera calidad.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
350 kilos azúcar Tucumana de primera.
500 kilos azúcar Tucumana de segunda.
5 kilos achicoria.
10 kilos ajos cabeza buena clase.
82 kilos bacalao de Noruega en cajones cerrados peso neto.
50 kilos extracto de conserva de tomates, peso neto.

200 kilos cebollas blancas, grandes, de cabeza, libres de brotes.
5 kilos hongos secos de primera calidad, peso neto.
120 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca, en densidad y gordura, pasteurizada, provisión diaria.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, buena calidad, ninguna pieza menor de 100 gramos.
20 kilos queso tipo "Sbrinz", buena clase.
5.300 kilos repollos blancos, grandes, libres de troncos.
700 kilos sal gruesa buena calidad.
140 kilos trigo entero pelado.
1.100 kilos verdura fresca surtida: acelga, espinaca, nabos, ajos, puerros, zanahoria, apio, cebolla de verdeo, zapallo, lechuga o escarola.
5.000 unidades servilletas de papel, de 30 x 30 cts.
100 litros vinagre buena clase.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1932.

Comisión de Adquisiciones.

v-21 dicbre.

Expte. 1106-A-932

Ofremos en venta:

Los residuos de comida que se produzcan durante el año 1933.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 21 del corriente, a las 15 horas.

Penitenciaría, Diciembre 15 de 1932. — El Secretario.

v-21 dicbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (2da. convocatoria), para la provisión a la Farmacia del Establecimiento de una frasquería completa para Laboratorio.

La licitación privada de referencia tendrá lugar el día 16 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo 2113, Capital.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v-16 diciembre

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI"

(INTERNADO DE PILAR) F. C. P.

Licitación privada correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1932

De conformidad con la autorización conferida por la Comisión Honoraria de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, llámase a licitación privada hasta el día 26 de diciembre del corriente año a las 10 horas, para proveer a este Establecimiento de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

ARTICULOS DE ALMACEN

200 litros aceite de oliva "Bocanegra", o similar en latas de 10 litros.
20 kilos aceitunas verdes, en envases de 5 kilos cada uno, buena clase.
300 kilos arroz Carolina extra, en bolsas de 40 ó 50 kilos cada una.
500 kilos azúcar Tucumana molida, de 1ra. clase.
200 gramos azafrán de muy buena clase, en cápsulas de 1 gramo cada una.
5 kilos achicoria de muy buena clase, en paquetes de 100 ó 200 gramos.
50 kilos arvejas partidas de 1ra. clase.
200 kilos arvejas enteras de 1ra. clase.
40 kilos bacalao de Noruega, sin espinas, en cajón cerrado.
1.000 kilos bolsitas de papel fuerte para 2 kilos, tipo común.
2 kilos canela molida de 1ra. clase.
50 kilos café Caracolillo tostado, de muy buena clase (tipo mezcla Familia).
100 kilos ciruelas secas, de 1ra. clase, en envases de 10 litros.
40 kilos chocolate "Aguila" o similar.
5 kilos chuño de muy buena clase en paquetes chicos.
600 kilos fideos surtidos de muy buena clase, 300 kilos blancos y 300 kilos amarillos, a entregar en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades.
200 kilos garbanzos "Sañco" o similar de 1ra. clase.
210 kilos harina de trigo "000".
50 kilos harina de maíz de 1ra. clase.
15 kilos harina de legumbres para sopas, de 1ra. clase.
2 kilos hongos secos de clase especial.
2 kilos hilo fino (para atar chorizos).
1 kilo hilo Italiano para coser bolsas.
50 kilos lentejas de 1ra. clase.
40 kilos maíz pisado blanco, de 1ra clase, para mazamorra.
100 kilos orejones de duraznos Chilenos, de 1ra. clase, en bolsitas de 10 kilos cada una.
10 kilos pasas de uva de clase especial.
100 kilos porotos de manteca de 1ra clase.
100 kilos porotos Caballeros, de 1ra clase.
10 kilos papel de envolver (tipo almacén) tamaño mediano.
10 tarros polvo "Royal" para hornear, de 250 gramos cada uno.
30 kilos queso "Sbrinz", de buena clase, bien curado.
50 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo cada una.
200 kilos sal gruesa en bolsas de 40 kilos cada una, aproximadamente.
30 kilos sémola de trigo candeal.
4.000 kilos servilletas de papel de buena clase, con guarda de color.
5 kilos té "Sol" o similar, envasado en cajas de 250 gramos cada una.
50 kilos trigo pelado de buena clase.
100 litros vinagre de vino "Omega" o similar (barril).
100 kilos yerba para mate cocido, origen nacional, de buena clase.

CARNE

1.800 kilos carne de vacuno de 1ra. clase, libre de pecho, cola, cogote y garrones, a proveer según las necesidades del Establecimiento, en una cantidad aproximada de 60 kilos diarios.

PAN

2.400 kilos pan de 1ra. clase, en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades.

BONETERIA

50 camisas de lana con frisa, de buena clase, medidas de 16 a 20 años.
180 camisas sin mangas para verano, de lienzo, corte americano, medidas de 16 a 20 años.
60 camisas tipo Sport de tela Oxford, con cuello pegado y puños abotonados, corte americano, medidas del 35 al 42.
180 calzoncillos cortos para verano de lienzo de buena clase, pretina reforzada, con tres botones, medidas de 16 a 20 años.
60 cinturones de cuero de buena clase, de 3 cm. de ancho con hebilla niquelada y pasador.
60 corbatas de buena calidad, para hacer lazo, en colores de moda.
60 pares ligas de medias, para hombre, de buena calidad y muy fuertes (tipo París).
180 pares medias para hombre, de calidad muy fuerte, para trabajo, con puntera y talón reforzado, color gris.
120 pares medias mercerizadas para hombre, buena clase, colores de moda.
24 pares medias para niños, (3|4) de hilo, de buena clase, color gris o marrón.
180 pañuelos de mano de batista fuerte, buena clase, de color medidas 35 x 35 cm.
120 pañuelos de mano de batista fuerte, de buena clase, color blanco, medidas 30 x 30.

COLCHONERIA

60 almohadas de lana, con forro de lienzo de buena clase, para una plaza, medidas 60 x 30.
50 colchones con 12 kilos de lana especial cada uno, cotín de buena calidad, para una plaza, medidas 180 x 0.75 cm.

CONFECCIONES

50 ambos de gabardina fantasía, de buena calidad, para jóvenes de 16 a 20 años, modelo de saco cruzado con 4 botones, colores de moda.
100 Over-olls de brin lavado, color gris obscuro, amplios, pantalón largo, con botones y ojales reforzados y cuello volcado, medidas para 16 a 20 años. (De este mismo artículo cotizar precio por separado, con cierre automático, moderno).
10 trajecitos en gabardina fantasía, de buena calidad, colores surtidos, para niños de 14 a 16 años, modelo de pantalón corto y saco cruzado con 4 botones.
60 vestidos para trabajo, en brin azul mecánico, en forma de pantalón ancho, largo, con pechera alta y tiradores con presillas del mismo género, botones y ojales reforzados, medidas de 16 a 20 años.

MERCERIA

1 docena paquetes agujas de ojo azules, números 4 y 5, de 25 agujas cada una.
4 gruesas botones blancos de hueso, para ropa blanca.
4 gruesas botones de hierro, para carteras de pantalón.
2 docenas cepillos de cerda para ropa, buena clase.
6 docenas carreteles de hilo para coser, número 30, color blanco
6 docenas carreteles de hilo negro de 250 yardas cada uno.
para coser, número 30, de 250 yardas cada uno.
6 docenas peines para hombre buena clase, tamaño mediano.

Ropa de cama y toallas—

50 Colchas comunes blancas, de buena clase, para una plaza.
90 Fundas de crea o lienzo, de buena clase, para almohadas de una plaza, de 65 cms. de largo por 30 de ancho.
90 Frazadas de lana, color gris, peso aproximado de 1.700 grs. cada una, medidas 150 x 200.
120 sábanas de crea o lienzo, de buena clase, para una plaza, medidas 135 x 220.
140 toallas para la cara, de género turco, en colores claros, medidas 40 x 70.
140 toallas para baño, en géneros turco, colores claros, medidas 80 x 140 cms.

Bazar y menaje—

10 docenas cucharitas para té, de metal blanco, buena clase.
3 cuchillas para cocina, de 30 cms. de largo, hoja de acero, de buena clase, y 5 cms. de ancho.
3 cuchilos para cocina, hoja de acero, buena clase, de 10 a 15 cms. de largo.
1 cedazo redondo para harina, de 30 cms. de diámetro.
1 chaira de acero, redonda, con mango (tamaño grande).
24 jarras para agua, de medio cristal, capacidad 2 litros.
10 docenas platos soperos de loza piedra, blancos, tamaño grande.
10 docenas platos playos de loza piedra, blancos, tamaño grande.
10 docenas tazas con asa, de loza piedra, blancas, tamaño grande, para café con leche.
10 docenas vasos para agua, de medio cristal.

Mantelería—

10 docenas servilletas de tela vasca floreada, buena clase, medidas 30 x 30.
50 metros tela vasca floreada, de buena clase, para manteles, de 1,20 metros de ancho.

Calzado—

120 pares botines de vaqueta color negro, tipo Patria, con suela reforzada y clavados a doble hilera, con ojalillos y costuras dobles, medidas del 35 al 42.
1 docena cepillos de cerda, buena clase, para lustrar calzado.
1 docena cepillos de cerda, para dar pomada al calzado.
5 gruesas cordones de género negros, para zapatos, buena clase.
5 gruesas cordones de cuero negro para botines.
3 docenas cajas pomada negra para calzado, "Cobra" o similar, tamaño grande.
60 pares zapatos de Boxcalf negro, de buena clase, punteados y plantillados, horma prusiana y taco rodado, medidas del 35 al 42.
120 pares zapatillas de cuero con suela clavada o engrampada, sin contrafuerte, con cordones y sin ojalillos, punta dura y costuras reforzadas, medidas del 35 al 42.

Artículos de farmacia—

1 kilo ácido bórico, en polvo.
5 litros alcohol puro de 90°, en frascos de medio litro c|uno.
10 kilos algodón hidrófilo en rama, en paquetes de medio kilo.
4 frasc. antibácter.
1 litro árnica para fricciones.
5 litros agua oxigenada, en botellas de 1 litro.
1 kilo bismuto en frascos de 1|2 o 1|4 kilo.
2 bolsas de goma para agua caliente, tamaño mediano.
2 bolsas de goma para hielo, tamaño mediano.
150 cepillos para dientes, buena clase.
12 kilos creta y menta en polvo (dentífrico).
6 tubos cafiaspirina "Bayer", de 20 tabletas cada uno.
1 kilo gasa hidrófila esterilizada, en paquetes de 10 gramos, trozos de 10 x 10 cms.
1 litro glicerina pura.
10 kilos naftalina en escamas.
2 kilos sal inglesa.
3 kilos talco, en tarros de medio kilo.
2 termómetros clínicos, tamaño común, en estuche.
10 rollos tira emplástica, de 2 cms. de ancho.
40 paquetes venda, de 5 cms. de ancho.
40 paquetes venda, de 7 cms. de ancho.
40 paquetes venda, de 10 cms. de ancho.
12 vasos para ventosas, tamaño mediano.
2 litros vinagre aromático.

Libería y papelería.

500 cuadernos, rayado común, de 20 hojas cada uno.

500 cuadernos cuadriculado grande, derecho, de 20 hojas cada uno.
300 cuadernos rayados, tapa dura, de 50 hojas cada uno.
500 cuadernos ordinarios, sin rayar, para borrador, de 50 hojas cada uno.
20 cajas compaces completos, buena clase.
100 cajas chinches de bronce, especiales para dibujo, tamaño común.
40 escuadras de celuloide, de 45.° y de 20 cms., aproximadamente.
40 escuadras de celuloide, de 60.°, y de 20 cms., aproximadamente.
5 gruesas gomas de lápiz, marca "H" o similar.
1 gruesa de gomas verdes cuadrilongas, especiales para dibujantes.
12 frascos goma líquida para pegar, marca "Gloy" o similar.
5 gruesas lápices Faber N.° 2.
2 gruesas lápices Faber N.° 1.
4 docenas lápices Faber N.° 864, color rojo y azul.
2 gruesas lapiceras comunes, de buena clase (tipo oficina).
50 hojas papel secante color verde, buena clase.
50 hojas papel secante color rosa, buena clase.
100 hojas papel "Wattman" granulado, para dibujo, medida 75 x 110.
100 hojas papel "Wattman" liso, para dibujo, medida 75 x 110.
200 hojas papel "Ingres", en medidas múltiples, de 30 x 50.
1 rollo papel blanco común para dibujo, de 10 metros de largo por 2 metros de ancho.
1 rollo papel transparente, para dibujo a lápiz, de 10 metros de largo por 2 metros de ancho.
1 rollo papel ferroprusiato para copia de plano, de 10 metros de largo por 2 metros de ancho.
12 cajas plumas "Perry N.° 341.
12 cajas plumas "Leonard" N.° 516.
1 caja plumas "Perry" N.° 7233.
1 gruesa plumas surtidas, para letras redonda y gótica.
24 pinceles especiales, para el lavado de planos, surtidos.
100 cajas tiza blanca en barritas para pizarrón.
8 frascos tinta negra "Pelicán" o similar, de un litro cada uno.
3 frascos tinta roja "Pelicán" o similar, de un litro cada uno.
12 frascos tinta China negra, tamaño común.
6 frascos tinta azul especial para dibujantes, tamaño común.
6 frascos tinta roja especial para dibujantes, tamaño común.
6 transportadores de madera, para pizarrón.

Artículos para Sport.—

120 pares alpargatas para deportes, de lona gris, con suela de cáñamo, con elástico, medidas del 35 al 42.
20 pares botines de foot ball en boscalf negro, buena clase con tapones, medidas del 35 al 42.
60 camisetas blancas sin mangas y escotadas para deportes (tipo malla) medidas para 16 a 20 años.
60 cinturones de género colores blanco y negro, tipo sport.
1 disco para entrenamiento, peso reglamentario.
1 inflador para pelotas, buena clase.
48 pares medias de foot ball, buena clase, colores blanco y negro.
2 pelotas de basket ball, completas buena clase.
4 pelotas de foot ball N.° 5 de 18 cascos, completas.
1 docena pelotas de goma para cancha de saque marca "Spalding" o similar, color negro.
1 docena pelotas de goma y badana para tennis, buena clase.
60 pantalones para deportes, en brin azul, buena clase, sin cartera, pretina con elástico, presilla para cinto y bolsillo trasero, medidas para 16 a 20 años.
1 juego redes para foot ball (arcos) medidas reglamentarias muy buena clase.
1 juego de redes para basket ball (arcos), buena clase.
12 tubos solución para parches.

Ferretería.—

2 kilos arandelas comunes para 3|8".
2 kilos arandelas comunes para 5|8".
2 kilos arandelas comunes para ½".
6 bolas de cobre para w. c. (flotantes).
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 5x40.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 7x50.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 7x60.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 8x50.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 8x60.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 8x70.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 8x80.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 8x90.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 9x70.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 9x80.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 9x100
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 9x110.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 11x100.
25 bulones de cabeza redonda para maderas, de 11x110.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 12x110.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 12x120.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 12x130.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 12x140.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 15x140.
50 bulones de cabeza y tuerca exagonal de ¼x1½".
50 bulones de cabeza y tuerca exagonal de ¼x2".
50 bulones de cabeza y tuerca exagonal de 1|4x2 1|4".
50 bulones de cabeza y tuerca exagonal de 5|16x1½".
50 bulones de cabeza y tuerca exagonal de 5|16x2".
25 bulones de cabeza y tuerca exagonal de 3|8x2½".
25 bulones de cabeza y tuerca exagonal de ½x3½".
12 candados "Yale" tamaño 60 mm. aproximadamente amaestrados a una sola llave maestra.
20 metros caño de Ho. Go. de ½"
20 metros caño de Ho. Go. de 3|4".
25 kilos caño de plomo liviano de 3|8".
25 kilos caño de plomo liviano de ½".
5 paquetes clavos de 1".
5 paquetes clavos de 1½".
5 paquetes clavos de 2".
10 paquetes clavos de 2½".
5 paquetes clavos de 3".
5 paquetes clavos de 4".
5 paquetes clavos de 5".
5 paquetes clavos de 6".
5 paquetes clavos de 7".
5 paquetes clavos sin cabeza, surtidos 3|4", 1", 1½", 1 3|4", 2",
20 kilos cola francesa para carpintero.
5 kilos cola alemana especial para ebanistas.
10 kilos estaño virgen.
10 kilos estaño al 33 o|o (soldadura).
6 kilos flores de lluvia niqueladas, con brazo de 3|4".
10 kilos goma laca en escamas.
6 kilos llaves de paso de 3|4", para lluvia con inscripción "Fría".
50 kilos llaves en bruto para cerraduras comunes, medidas surtidas.
1 máquina de moler café, de mano, moledor graduable de buena clase, completa. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 máquina de picar carne, de buena clase, completa de 40 cm. aproximadamente, tipo industrial. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar percio).
5 kilos nogalina para lustre.
100 hojas papel de lija N.° ½.
100 hojas papel de lija N.° 1.
100 hojas papel de lija N.° 1½.
5 kilos piedra pómez en polvo, para lustrar.
2 kilos remaches estañados de 3x7 mm.
2 kilos remaches estañados de 5x10 mm.
2 kilos remaches estañados de 5x15 mm.
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda 3|16 x 3|4".
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda 3|16 x 1".
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda ¼ x 3|4".
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda ¼ x 1".
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda ¼ x 1 1|4".
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 1|4" x 1½".
3 kilos remaches de hierro cabeza chata 3|16 x 1".
3 kilos remaches de hierro cabeza chata ¼ x 1".
100 hojas tela esmeril N.° ½".
100 hojas tela esmeril N.° 1.
100 hojas tela esmeril N.° 1 ½.
40 paquetes tornillos de hierro pulido, para madera, cabeza frezada en las siguientes medidas: 17-15, 18-15, 19-20, 20-20, 20-25, 21-30, 22-35, 25-40.
3 kilos tuercas exagonales de ½".
3 kilos tuercas exagonales de 5|8".
3 kilos tuercas exagonales de 3|8".
3 kilos tuercas exagonales de 3|4".

Herramientas y Material para Talleres.—

50 kilos acero para corta-frío y buriles en barras 3|4 x 3|8".
50 kilos acero para martillos en barras cuadradas de 7|8".
12 metros acero de 10 varillas, buena clase.
1 alicates punta plana de 5".
1 alicates punta redonda de 5".
1 alicates punta corte al costado de 5".
1 alicates punta corte al frente de 5".
1 arco de sierra para hojas de 12".
1 bigornia de banco, plana y redonda, para hojalatero.
1 bigornia taz de banco para hojalatero.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 8 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores en buen acero 9 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 10 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 11 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 12 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 12 ½ mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 13 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 13 ½ mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 14 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustado, en buen acero, 15 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustad., en buen acero, 15 1|2 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustad., en buen acero, 16 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustad., en buen acero, 18 mm.
12 cepillos de 10", para limas.
2 cintas métricas de lona, de 25 metros, para arrollar, con estuche de cuero.
1 clavero o damero para herrería, de 40 x 40 ctms., aprox.
1 contador de revoluciones, de muy buena clase. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 cortador de caños, de 3|4" a 2".
20 metros correa de balata, de 3 costuras, de 2" de ancho.
15 metros correa de balata, de 3 costuras, de 2 1|2" de ancho.
15 metros correa de balata, de 3 costuras, de 8" de ancho.
20 metros correa redonda, de cuero, de 6 mm. de diámetro.
1 eje de transmisión, de acero, de 40 x 6 mm.
3 escofinas de 12", para carpintero.
1 estampa para bigornia, con canaleta, de 1|2".
1 estampa para bigornia, con canaleta, de 3|4".
1 estampa para cabo, con canaleta de 1|2".
1 estampa para cabo, con canaleta, de 3|4".
1 hierro para cepillo, de 40 mm., "Peugeot" o similar.
1 hierro para cepillo, de 50 mm., "Peugeot" o similar.
60 hojas sierra de 12", para metales.
1 lámpara a nafta, para soldar, de 2 litros de capacidad.
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 12".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 10".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 8".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 6".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 4".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 12".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte fino 12".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 10".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte fino 10".
24 limas planas, para ajustador, corte grueso 12".
24 limas planas, para ajustador, corte mediano 12".
24 limas planas, para ajustador, corte fino 12".
12 limas planas, para ajustador, corte mediano 10".
12 limas planas, para ajustador, corte fino 8".
6 limas redondas, corte mediano 12".
6 limas redondas, corte mediano 10".
6 limas redondas, corte mediano 8".
6 limas redondas, corte mediano 6".
6 limas redondas, corte mediano 5".
6 limas redondas, corte mediano 4".
12 limas triángulo, para ajustador, corte mediano 12".
6 limas triángulo, para ajustador corte mediano 10".
12 limas triángulo, para ajustador, corte mediano 8".
6 limas triángulo, para ajustador, corte mediano 6".
12 limas triángulo, para ajustador, corte mediano 4".
24 limas varias, surtidas, para cerrajeros.
1 llave de cadena para caños, desde 1 1|2" a 4".
1 llave "Primus" o "Stillson", para plomero, de 14".
1 llave "Primus" o "Stillson", para plomero, de 14".
1 llave inglesa, combinada para plomero, de 10".
1 llave inglesa, combinada para tuercas y caños de 12".
3 llaves de dos bocas regulables, haciendo juego completo para tuercas, desde 1|4" hasta 1 1|4".
1 juego llaves tubulares completo, con su caja correspondiente, para tuercas, desde 1|4 a 7|8".
24 cabos o mangos de buena madera, para tranchas y varios.
1 martillo de pena, para herrero, de 2 kilos, en buen acero.
1 mármol de ajustador de precisión, de 45 x 45 ctms.

1 maza para herrero, de 6 kilos, en buen acero.
3 mechas con cono morse para metales 1|4''.
3 mechas con cono morse para metales 5|16''.
3 mechas con cono morse para metales 3|8''.
3 mechas con cono morse para metales 7|16''.
3 mechas con cono morse para metales 1|2''.
3 mechas con cono morse para metales 9|16''.
2 mechas con cono morse para metales 5|8''.
2 mechas con cono morse para metales 11|16''.
2 mechas con cono morse para metales 3|4''.
2 mechas con cono morse para metales 13|16''.
2 mechas con cono morse para metales 7|8''.
2 mechas con cono morse para metales 5|16''.
2 mechas con cono morse para metales 1''.
1 mecha con cono morse para metales 1 1|4''.
24 mechas cilíndricas para metales, de 1 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 1 1|2 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 2 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, 2 1|2 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 3 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 3 1|2 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, 4 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 4 1|2 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 5 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 5 1|2 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 6 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 6 1|2 mm.
6 mechas cilíndricas para metales, de 7 mm.
6 mechas cilíndricas para metales, de 7 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 8 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 8 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 9 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 9 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 10 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 10 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 11 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 11 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 12 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 12 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 13 mm.

1 medidor de roscas de paso "Wihworth".
1 medidor de roscas de paso decimal o "Internacional".
1 medidor de espesores (galgas), con 26 hojas, desde 1 décimo hasta 1 milímetro.
10 kilos metal antifricción, para alta velocidad.
1 micrómetro para medidas de 1 centésimo de milímetro.
4 morzas de mano de 1 1|2'' de boca, buena clase.
10 morzas o tornos paralelos de Banco, para ajustador de fundición de acero de 5'' de boca.
1 nivel para mecánico, de 12'' de largo, de mucha precisión, con base prismática.
6 tubos pasta para correas.
1 piedra esmeril circular, para herramientas mecánicas, grano mediano, 3|4'' x 6''.
1 piedra esmeril circular, para herramientas mecánicas, grano finn, de 1|2'' x 4''.
1 piedra Carburumdum, para asentar herramientas, de 3|4'' x 2'' x 4'' (plana).
1 piedra Carburumdum plana, de bordes redondos, para asentar herramientas, de 3|8'' x 1 1|2'' x 3''.
1 piedra Carburumdum, cuchilla borde redondo, de 1|4'' x 3|8'' x 2'' x 4''.
10 piés de colisa o calibre de precisión, tipo Columbus, de 10'' de largo.
2 pinzas de electricista, aisladas, de 8''.
1 pinza para gasista, buena clase, de 12''.
1 plana grande para herrero, buen acero.
1 plana mediana para herrero, buen acero.

1 repartidor para herrero, en buen acero, de 3|4''.
1 repartidor para herrero, en buen acero, de 1|2''.
1 juego sacabocados de golpe, para hojalatero, en muy buen acero, de 2 hasta 20 mm.
1 sargento, de un metro.
2 serruchos de mano, de 70 centímetros.
2 serruchos de costilla, buena clase, de 12''.
1 soldador de cobre con mango, de 300 gramos.
1 soldador de cobre con mango, de 500 gramos.
1 soldador de cobre con mango, de 700 gramos.
2 soldadores a nafta, tipo soplete.
6 soportes con cojinetes a bolillas, para trasmisión, de 40 mm.
1 tarraja "Little Giaut" de 1|8'' a 1|4'', completa, con 3 machos en cada medida.

1 tarraja "Little Giant", de 1|4 a 1|2, completa, con 3 machos en cada medida.
1 tarraja "Little Giant" de 3|8'' a 1'', completa, con 3 machos de cada medida.
6 tenazas para fragua, varias formas de boca y largo aproximado de 50 cm.
1 tijera de cortar chapas, para hojalatero, buena clase de 12''.
1 tornillo completo, para prensa de banco de carpintero.
1 torno de pie para herrero, de 7'' de ancho de boca, de muy buena clase.
1 trancha a frío grande, de muy buen acero.
1 trancha a frío chica, de muy buen acero.
1 trancha a caliente, grande, de muy buen acero.
1 trancha a caliente, chica, de muy buen acero.
50 metros cadena patente, pulida, de eslab. cort. y der. p. tiros.

Máquinas para taller mecánico—

1 máquina limadora con motor acoplado de 440 v., C. C. con carrera del porta herramientas de 40 cm., mesa con traslación automática, montada sobre colisas prismáticas, morza para la mesa, y todas las mejoras posibles. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 máquina de agujerear, rápida, con motor acoplado de 220 v., C. C., para agujerear hasta 20 mm. con cono morse y mandril para mechas cilíndricas, mesa giratoria y movible, morza para la misma, sin avance automático ni retardo. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 máquina agujereadora eléctrica portátil, para C. C., de 220 v., capacidad hasta 20 mm., con cinco metros de conductor aislado, con cono morse o mandril. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 máquina para aserrar metales con motor acoplado de 220 v., C. C., con capacidad hasta 200 mm. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).

1 máquina punzonadora-cortadora a palanca, combinada para perforar y cortar chapas hasta 15 mm., con juego completo de matrices y punzones, con cuchillas de repuesto. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 motor eléctrico de 220 v., para C. C., de 1 H. P., con 950 R. P. M., aproximadamente, con reostato de puesta en marcha de mucha seguridad, completo.
1 motor eléctrico de 440 v., para C. C., de 2 H. P., con 1.000 R. P. M., aproximadamente, con reostato de puesta en marcha de mucha seguridad, completo.
1 motor eléctrico de 440 v., para C. C., de 4 H. P., con 1.000 R. P. M., aproximadamente, con reostato de puesta en marcha de mucha seguridad, completo.
1 soplador o ventilador eléctrico para una sola fragua, con cojinetes o bolillas, reostato para graduar velocidad, de 220 v., para C. C.

1 torno de precisión de 2 metros entre puntas bien reforzado, cabezal agujereado, bancada prismática, caja "Norton", con todos los accesorios correspondientes, llaves, contramarcha, etc., y un plato universal de 10'' aproximadamente con motor eléctrico acoplado de 440 v., para C. C. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 torno de precisión mecánico, reforzado, de 1.20 metros entre puntas, cabezal agujereado, altura de puntas 180 mm., bancadas prismáticas, con plato de arrastre a mordazas y universal, lunetas engranajes completas, llaves y contramarcha. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).

1 torno de precisión mecánico de 1 metro entre puntas, cabezal agujereado, altura de puntas 180 mm., bancadas prismáticas, con plato de arrastre a mordazas y universal, lunetas, engranajes, llaves y contramarcha y demás accesorios. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).

Materiales de construcción—

15 metros cúbicos arena oriental, mediana.
12 metros cúbicos arena oriental, fina.

2.000 kilos cal de Córdoba, en bolsas.
20 bolsas cemento portland aprobado.
1.000 clavos para techo de 3'', con cabeza de plomo.
50 chapas canaleta de H.° G.° número 24 de 12 pies.
6 chapas de cinc liso número 14.
4 chapas de H.° G.° liso número 24.
4 chapas de hierro negro número 16.
4 chapas de hierro negro número 18.
500 kilos hierro cuadrado de 3|4''.
200 kilos hierro cuadrado de 1 1|4''.
220 kilos hierro cuadrado de 5|8''.
100 kilos hierro redondo de 1''.
100 kilos hierro redondo de 3|4''.
100 kilos hierro redondo de 3|8''.
300 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1|4''.

100 kilos hierro planchuela, moldura común, de 1'' x 1|4''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2'' x 1|4''.
100 kilos hierro planchuela, de 2'' x 1''.
100 metros pino Brasil de 1'' x 12''.
20 metros cuadrados pino Blanco, N.° 7, de 1'' x 12''.
10 metros cuadrados pino Blanco, N.° 7, de 2'' x 12''.
25 postes de quebracho, con perilla, de 3'' x 3'', alto 2.50 m.
150 metros tirantes de pino tea de 3'' x 4''.
150 lineales tirantes de pino tea, de 2'' x 3''.
200 lineales tirantes de pino tea, de 1 1|2'' x 6''.
10 tablones de pino tea de 2'', de 5 metros de largo.
100 tornillos gancho para alambrados de 3|8'' x 7''.

Pinturería—

2 latas aceite de lino cocido.
2 latas alcohol para lustre.
2 latas aguarrás "Pratt", o similar.
1 galón barniz "Flating" o similar.
1 galón barniz "Carriage" o similar.

10 kilos pintura amarilla en pasta, "Apeles" o similar.
20 kilos pintura azul, en pasta, "Apeles" o similar.
20 kilos pintura blanca, en pasta, "Apeles" o similar.
10 kilos pintura colorada, en pasta, "Apeles" o similar.
20 kilos pintura negra, en pasta, "Apeles" o similar.
20 kilos pintura verde, en pasta, "Apeles" o similar.
6 pinceles redondos número 20, marca "Elefante".
6 pinceles redondos, número 18, marca "Elefante".
6 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
10 kilos polvo azul ultramar para blanqueo.
10 kilos polvo colorado óxido para blanqueo.
10 kilos polvo ocre para blanqueo.
10 kilos polvo negro viñas para blanqueo.
10 kilos polvo verde para blanqueo.

Combustible y lufricantes—

4 latas aceite para máquinas marca "Mobiloil B", o similar.
2.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
25 kilos grasa consistente para máquinas.
10 kilos grasa negra consistente, para carros.

Electricidad—

300 aisladores de porcelana, tipo común, para campanilla.
300 aisladores de porcelana, tipo común, de 20 mm. de alto.
200 aisladores de porcelana, tipo común, de 30 mm. de alto.
500 metros alambre de 2 mm., aislado, para 1.000 v.
300 metros alambre forrado blanco, para campanilla.
500 metros cable de 6 mm., aislado, para 1.000 v.
500 metros cable de 6 mm., aislado, para 1.000 v.
300 metros cables de 10 mm., aislado, para 1.000 v.
5 campanillas comunes de pared.
15 rollos cinta aisladora negra, de buena clase.
200 metros cordón flexible marrón, de buena clase.
1 carrete hilo de plomo, para fusibles, de 10 A.
1 carrete hilo de plomo, para fusibles, de 15 A.
1 carrete hilo de plomo, para fusibles, de 5 A.
10 interruptores redondos de porcelana, comunes, de 10 A.
5 interruptores de embutir, con tapa niquelada.
50 lámparas semi-wáticas de 15 w.
30 lámparas semi-wáticas de 25 w.
20 lámparas semi-wáticas de 40 w.
10 lámparas semi-wáticas de 60 w.
25 portalámparas comunes, de bronce.
30 rosetas de madera, de 70 mm. de diámetro.
25 rosetas fusibles de porcelana, comunes.
50 tapones fusibles de rosear, largos, tipo común, de 10 A.
6 botones de madera comunes, para timbres.

Repuestos de automóviles—
1 acumulador de 6 v., para automóvil Ford, modelo 1924.
4 bobinas para automóvil Ford, modelo 1924.
4 bujías para automóvil Ford, modelo 1924.
4 cámaras de aire, para automóvil Ford, modelo 1924.
4 cubiertas para automóvil Ford, modelo 1924.

Talabartería—
2 pares bastos para laderos, buena clase.
6 cabezadas completas.
1 juego guarnicion para breack de dos caballos, completo, buena clase, reforzado.
1 juego guarnición para sulky, completo, buena clase, reforzado.
1 juego guarnición para carro corto, liviano (1 caballo), completo, buena clase, reforzado.
6 pecheras comunes, para caballos de tiro.
6 pares yuguillos completos, para caballos de tiro.

SEMILLAS—
De árboles—
100 gramos Cercis Siliquatrum.
100 gramos cedro Deodora.
100 gramos Capresus Lambertiana.
100 gramos Liodendrum tunpifera.
100 gramos pinos Canariensis.
100 gramos pinos Halepensis.
100 gramos pinos Insignis.
100 gramos pinos Marítimos des Landes.
100 gramos pinea piñón.

De forrajes—
100 kilos alfalfa.
10 kilos alforfón.
400 kilos cebada.

De flores—
20 paquetes arvejillas de olor.
10 gramos bellis perennis, doble variado.
100 gramos capuchinas variadas.
10 gramos claveles de la China, dobles, especiales.
10 gramos cosmos variados.
100 gramos gipsofila Elegans.
10 docenas gladiolus de las siguientes variedades: 1 docena Albión, 1 América, 1 Barón Hulot, 1 La Comete, 1, Mareschal Foch, 1 Mont Blanc, 1 Paraná, 1 Willy Wigman y 1 White Giant.
10 gramos miosotis alpestris.
10 paquetes pensamientos variados.
10 gramos resedá marchet.
100 bulbos watsonia.

Frutales—
5 kilos almendros.
10 kilos carozos de damascos.
50 kilos carozos de duraznos.
5 kilos nueces.

Hortalizas—
100 gramos apio nabo.
10 kilos arvejas "Arguell du Marché".
3 kilos arvejas chauchas "Cané de Beliew".
100 gramos canónigos dulces de italia.
100 gramos cebollas "La Reina".
100 gramos col negra crespa romana.
100 gramos escarola blanca a hojas de lechuga.
3 kilos espinaca de Inglaterra.
100 gramos hinojo dulce de Nápoles.
100 gramos lechuga "Batavia".
10 kilos lentejas.
100 gramos nabo medio largo de Vertus.
20 cajones papas para semilla.
100 gramos perejil de hoja crespa.
100 gramos perifolio.
5 kilos porotos come todo de Amsterdan.
100 gramos puerro de "Caretán".
100 gramos rabanitos redondos, rosados, punta blanca.
100 gramos rabanitos medio largos, rosados.
200 gramos remolacha colorada, redonda (temprana).
100 gramos repollo "Corazón de Buey".
100 gramos repollo de "Quintal".
100 gramos repollo "Asti", grande.
1 kilo salsifí de raíz blanca.
100 gramos zanahorias medio corto de "Guerande".
100 gramos zanahorias "Nantesa".

Remedios para vegetales—
40 litros acaroina neutra, en tambores de 20 litros.
5 kilos arseniato de plomo.
10 kilos azufre molido.
6 kilos extracto de tabaco.
1 fuelle azufrador.
3 litros Poultry Cure.
1 pulverizador automático, a aire comprimido tipo "Ideal" o similar.
50 kilos sulfuro de calcio en polvo.
50 kilos sulfato de cobre.
50 kilos sulfato de hierro.
20 kilos veneno para hormigas, marca "Cyanogas" o similar.

Implementos agrícolas y de apicultura—
1 arado chico de manceras 3|4.
2 ahumadores para abejas, tipo fuelle.
3 pares antiparras para pulverizar.
12 cabos de hacha.
6 cabos de pico.
1 cultivador "Planet" a caballo, completo.
6 escardillas tipo Genovés.
6 guadañas chicas para yuyos, completas.
6 guadañas medianas para pasto, completas.
3 pares guantes de goma para apicultor, tamaño grande.
6 hachas de 2½ x 13.
3 horquillas de 4 dientes, con cabo largo.
2 horquillas saca-papas de 4 dientes, con cabo.
5 kilos hilo para cordel de 5 mm. de diámetro.
20 metros manguera 3|4", revestida de alambre.
1 máquina guadañadora para tirar con caballos, de 5 pies con cuchillas de repuestos y todos los accesorios correspondientes.
1 máquina de afilar cuchillas de guadañadora, con piedra esmeril cónica.
6 navajas de injertar, con espátula.
6 navajas de injertar, sin espátula.
1 pluviómetro completo.
1 probeta para pluviómetro (repuesto).
3 picos de hacha y hachuela.
6 palas media luna, angostas.
12 piedras para afilar guadañas (natural).
6 rastrillos de acero de una pieza, de 16 dientes.
3 rastrillos saca-papas de cinco dientes.
10 raphia para atar.
6 serpettes para arboricultura.
6 serruchos para podar de 40 cm.
1 tijera de cortar alambre, tipo Alambrador.
6 tijeras de mano para podar, de 20 x 24 cm.

Artículos de limpieza—
12 cepillos de cerda para piso, buena clase.
5 litros cera para lustrar pisos, marca "Royal" o similar.
100 litros flúido "Acaroína" o similar, en latas de 10 litros.
360 kilos jabón Campana o similar, en cajones de 40 kilos.
200 paquetes "Soulinght" o similar.
24 tarros líquido para limpiar metales, "Brasso" o similar de 200 gramos cada uno.
20 litros líquido insecticida marca "Fiit" o similar.
200 rollos papel higiénico, buena clase.
100 tarros polvo "Puloil" o similar, de 1 kilo.
24 repasadores para loza, de muy buena clase, medidas 60 x 60.
200 kilos soda cristal.
100 trapos de piso grandes, buena clase.

Librería e imprenta—
6 almohadillas para sellos, color azul, tamaño mediano.
6 cajas alfileres medianos, de 100 gramos cada una.
24 cajas broches "Gem Clip", medianos, fuertes.
3 cajas broches dorados para expedientes N.° S-5.
3 cajas broches dorados para expedientes N.° S-8.
20 hojas papel impermeable para copiadores, tamaño oficio.
12 libros índices, tamaño 10 x 30, aproximado.
12 libros copiadores papel japonés, buena clase de 500 hojas, tamaño oficio.
6 mojadores de vidrio a rodillo.
20 paños de tela para copiadores, tamaño oficio.
100 hojas papel madera, para embalar.
6 porta-secantes de metal, tamaño mediano.
6 sellos de goma, según detalle: Original, Duplicado, Triplicado, Cuadruplicado, Quintuplicado, Sextuplicado y Seteplicado.
1 sello fechador redondo, buena clase, de 3½ cm. de diámetro, con inscripción a determinar.
2 sellos de goma comunes, ovalados con inscripción a determinar.
1 sello de goma ovalado, con el escudo nacional en el centro, tamaño común e inscripción a determinar.

Máquina de escribir y accesorios—
2 frascos aceite lubricante para máquina de escribir.
2 cintas para máquina "Underwood", color azul.
2 cintas para máquina "Underwood", bicolor, violeta y rojo.
2 cintas para máquina "Smith", color violeta.
2 cintas para máquina "Smith", bicolor, violeta y rojo.
2 cintas para máquina "Smith", copiativas.
24 gomas circulares, marca Fáber N.° 1080.
1 máquina de escribir de 140 espacios aproximadamente, con todos los adelantos modernos. (**Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio**).
6 cajas papel carbónico, buena clase de una faz, color violeta, tamaño oficio, de 100 hojas cada una.
1 caja papel carbónico buena clase de una faz, color rojo, tamaño oficio, de 100 hojas cada una.
1 caja papel carbónico buena clase, de una faz, color violeta, tamaño aproximado 70 x 50 cm., de 100 hojas.

Fundición de bronce—
1 campana de bronce de muy buena clase, del tipo Escuela, de más o menos 30 cm. de alto por 30 cm. de diámetro.

Camiones—
1 Chassis Camión, con motor de 50-60 H. P. aproximadamente, con cabina cerrada completa, ruedas traseras dobles, con neumático balom, y rueda de repuesto, y todos los accesorios completos.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en las fórmulas que el Establecimiento entregará a quien las solicite, debiendo ser acompañadas del "Pliego de Condiciones", debidamente firmado y con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción en lugar bien visible: Licitación expediente 2|L|932, las cuales serán abiertas el día y hora indicado en las oficinas de Secretaría del Establecimiento en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto, y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por informes, planillas y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Pilar, F. C. P., todos los días hábiles de 8.30 a 11.00 y de 14.30 a 18 horas. — Teléfono U. T. 20 Pilar.

El Secretario
v24 diciembre

2.ª licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores.

Llámase a 2. licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos - víveres y materiales diversos con destino a la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores, durante el primer semestre del año 1933.

PENITENCIARIA NACIONAL

600 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
84.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 100 gramos c|una.
100 kilos ajos de buena clase.
1.600 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
32.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
7.800 kilos verdura fresca, surtida: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apio, zapallo, lechuga o escarolas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª
9.000 kilos arroz Bremen, de 1ra.
1.800 kilos azúcar Refinería Argentina.
3.500 kilos azúcar Tucumana, de 1.ª
9.600 kilos azúcar Tucumana, de 2.ª
10 kilos achicoria.
300 kilos conserva de tomates, en tarritos de 200 grs. c|u.
12 kilos hongos secos, extranjeros.
150 kilos queso Sbrinz o similar b|c.
6.000 kilos sal gruesa, de 1.ª
120 kilos sal fina, de 1.ª
900 kilos trigo entero, pelado.
600 litros vinagre de vino.
60 kilos orejones de durazno, extrafinos.
120 cajas palitos marquesinos.
860 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca, molida buena clase.
1.000 gramos (neto) azafrán Motilla o similar.
40.000 servilletas de papel.
40 kilos Quáker.
200 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
1 kilo nuez moscada.
84.000 litros leche fresca, pasteurizada, densidad y gordura de ordenanza.
900 kilos manteca fresca.

Combustible—
1.000 kilos carbón de fragua.
2.000 kilos carbón de coke inglés.
2.000 kilos carbón de leña fuerte.
120.000 kilos carbón de Cardiff, en briquetas.

Vestuario—
50 docenas carreteles de hilo Cadena N.° 50, de 500 yardas, blanco.

Artículos de farmacia—
150 kilos algodón hidrófilo, b|c.
120 piezas gasa absorvente, J. y J. Bellevieu, pesada.
120 piezas lienzo para vendas "Santa Rosa".
120 litros alcohol a 96°.
3 kilos aspirina "Bayer".
50 litros agua oxigenada "P. Davis", en botellas.
500 frascos para despacho, de 200 gramos.
500 frascos para despacho, de 300 gramos.
100 kilos jabón Marsella.
600 cepillos para dientes, buena clase.
100 kilos creta preparada.

Artículos varios—
720 frascos de 250 gramos c|uno, líquido para limpiar metales, b|c.
30 gamuzas grandes.
180 bolsas aserrín blanco.
200 litros bencina.
120 litros agua lavandina.
120 pinceles para blanqueo, tipo Milán.

Librería y útiles de escritorio—

2 gruesas lápices de dibujo "England Bank".
4 resmas papel secante, color rosa, 80 libras.
4 resmas papel secante, color blanco, 80 libras.
60 copiadores, tamaño oficio.

Con cargo a la Cuenta Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales—

Fideería—
50.000 kilos harina "000".
100 kilos colorante Fideol o Fidelina.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—
6.000 kilos sal gruesa, 1.ª calidad.

Taller de mosaicos—

50 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.º 80.

Boletines Oficial y Judicial—
Inc. 306, p. 1, 2, 4

1.800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Almacén—

2.300 kilos aceite de oliva, en latas de 2½ y 5 kilos.
3.000 kilos arvejas, enteras.
2.000 kilos arvejas, partidas.
6.000 kilos arroz Glacé.
1.400 kilos avena arrollada.
1.000 cápsulas azafrán.
13.000 kilos azúcar Tucumana, molida, seca.
600 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos café tostado, en grano.
15 kilos canela, en rama.
25 kilos canela molida.
500 kilos cascarilla de cacao.
600 kilos ciruelas secas.
3 kilos clavo de olor.
700 kilos conserva de tomate, en latas de 2½ y 5 kilos.
900 kilos dulce de membrillo, en latas grandes.
8 kilos especias, molidas.
300 kilos fariña.
1.300 kilos garbanzos del país.
1.800 kilos harina de maíz.
60 kilos hongos, secos.
1.500 kilos lentejas del país.
1.500 kilos maíz pisado,
300 cajas mondadientes.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno.
800 kilos porotos Caballeros.
2.000 kilos porotos manteca.
720 kilos queso de rallar.
80 tarros Royal, levadura (tarros de 120 gramos aprox.).
600 kilos sal fina.
12.000 kilos sal gruesa.
1.100 kilos sémola.
10 kilos té.
1.100 tubos vainilla (de 1 chaucha).
1.000 litros vinagre de vino, en cascos.
900 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Harina de trigo—

87.000 kilos harina de trigo "00", seca y de primera calidad.

Papas para consumo—
60.000 kilos papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, libres de brotes, de buena calidad y tamaño.

Hacienda vacuna para consumo—
240 novillos para consumo, gordos, carne de 1ra., calidad, y de un peso aproximado a 500 kilos, en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Artículos de limpieza—

1.000 litros acaroína, en latas de 10 litros c|una.
15 kilos azul para blanquear ropa.
144 tarros Brasso N.º 6.
100 esponjas acero para limpiar cacerolas.
3.000 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|una.
4.500 kilos jabón amarillo, estacionado.
1.200 kilos jabón, en polvo.
600 tarros Puloil.
360 repasadores de lienzo, mts. 0.60 x 0.60.
6.500 kilos soda cristal.
1.900 trapos de piso, de metros 0.65 x 0.65, y gramos 190|200.

Bazar y menaje—
12 aceiteras de peltre, con 4 frascos c|una.

12 azucareras, bronce niquelado 250 gramos cap. c|una.
24 azucareras hierro enlozado, 250 gramos cap. c|una.
12 cafeteras aluminio, 2 litros cap. cada una.
2 chairas de acero para carnicero.
36 cucharones de hierro enlozado.
12 cucharones de alpaca.
2 cuchillos para desollar.
300 cuchillos, cabo de hierro, para mesa.
24 cuchillas para cocina.
36 fuentes enlozadas, ovaladas, de mts. 0.50 de largo.
24 fuentes de loza piedra, ovaladas, de mts. 0.40 de largo.
36 fuentes de hierro enlozado, cuadradas hondas, mts. 0.40 de largo.
36 jarras hierro enlozado, de 2½ litros de capacidad.
350 jarros hierro enlozado, de 300 gramos de capacidad.
12 máquinas picar carne Alexander N.º 22.
300 platos de hierro enlozados.
200 platos de loza piedra, hondos.
300 platos de loza piedra, playos.
150 platos de loza piedra, postre.
180 pocillos de loza piedra, café, con plato.

36 soperas de hierro enlozado, de 5 litros de capacidad.
150 tazas loza piedra para desayuno con plato, 250 gramos cap.
350 tazas hierro enlozado, de 250 gramos capacidad.
300 tenedores hierro galvanizado.
100 tenedores alpaca, para comida.
100 tenedores alpaca, para postre.
4 teteras aluminio, de 750 gramos de capacidad.
250 vasos de vidrio, de 200 gramos de capacidad.

Combustibles—

15.120 litros Agricol "Y. P. F.".
2.000 kilos antracita.
400 kilos carbón de leña, fuerte.
5.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
24.000 kilos Fuel Oil "Y. P. F.".
45.000 kilos Fuel Oil Diesel "Y. P. F.".
9.000 kilos Gas Oil "Y. P. F.".
6.000 litros kerosene "Y. P. F.".
320.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 de alto.
15.000 litros nafta "Y. P. F.".
20 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Verano.
8 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Invierno.
25 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Verano.
17 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Invierno.
2 cajones 2 latas aceite para diferenciales.
2.500 kilos aprox. aceite especial para cilindros.
500 kilos aprox. aceite especial para dínamos.
20 latas 10 kilos cada una, grasa consistente.
5 latas 10 kilos cada una, grasa amarilla para automóvil.

Alimentos para aves, etc.—
30.000 kilos afrechillo de trigo, gordo.
500 kilos avena arrollada.
5.000 kilos conchilla.
1.000 kilos Grit para aves adultas.
500 kilos Grit para pollitos.
10.000 kilos Semitín.
3.000 kilos triguillo.

Talabartería—
12 anteojeras, suela engrasada.
2 juegos arneses para carro, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para charret, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para sulky, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para breack, con yunta y cadenero, suela engrasada.
2 pares bastos para ladero.
2 cinchas suela para ladero.
2 ensimeras suela para ladero.
2 frenos de hierro para montar.
24 pares fundas de suela para tiros de cadena.
4 matras para recado.
12 pecheras tamaño mediano, fuertes, rústicas.
1 pretal con tiros, reforzados para sulky.
4 retrancas suela para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para cadeneros de chata.
2 juegos riendas de montar.

Utiles de escritorio—

36 cajas alfileres medianos.
12 almohadillas para sellos de goma, mts. 0.07 x 0.11½.
72 biblioratos tamaño oficio.
20 cajas broches de bronce N.º S-6
20 cajas broches de bronce N.º S-10.
10 cajas broches de bronce N.º S-12.
48 cintas para máquina escribir 13 mm. azul copiativo.
12 cintas para máquina escribir, 16 mm. azul copiativo.
36 libros copiadores papel Japonés de 1.000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas cada uno.
100 cajas Clips N.º 1 de hierro niquelado.
100 cajas Clips N.º 2 de hierro niquelado.
3 depósitos para agua, con brochas, para copiar.
12 frascos goma líquida de ½ litro cada uno.
600 gomas de borrar, lápiz.
60 gomas de tres telas, para borrar escritura a máquina.
144 lápices tinta "Apollo" N.º 1269
3.024 lápices Fáber N.º 2.
36 lápices Fáber N.º 3.
36 lápices Fáber color azul.
36 lápices Fáber color rojo.
24 lápices Compte N.º 2.
36 lapiceras, buena calidad.
350 lapiceras comunes.
6 mojadores de vidrio con esponja de goma.
500 hojas papel secante gris, 48 x 61 lbs. 80.
100 hojas papel secante verde, 48 x 61 lbs. 120.
200 hojas papel impermeable para copiador, tamaño oficio.
50 hojas papel Canson, para dibujo.
3 perforadores Soennecken N.º 231
24 cajas papel carbónico azul, delgado, para máquina de escribir.
12 cajas papel carbónico para escritura a lápiz.
24 frascos pasta Stafford's 5 onzas cada uno.
24 cajas plumas Leonard E. F. 516, de 134 cada una.
24 cajas plumas Perry Stiletto N.º 310, de 144 cada una.
24 cajas plumas Perry N.º 341, de 144 cada una.
60 paquetes polvo para preparar 1, litro de tinta cada uno.
12 frascos tinta Stephens, azul negro, de 1 litro cada uno.
6 frascos tinta Stephens, rojo, de 1|2 litro cada uno.
6 tinteros de vidrio para dos tintas cada uno.
18 frascos tinta azul para sellos de goma.
100 cajas tiza blanca, en barritas.
12 cajas tornillos bronceados con rosca, de 5 cm. largo cada uno.
6 cajas tornillos bronceados con rosca, de 8 cm. largo cada uno.
1 máquina de escribir con teclado Universal y de 130 espacios.

Tejidos, ropa interior y mercería—
200 paquetes agujas de coser a mano, para costurera.
10 paquetes agujas sastre, ojo dorado Nos. 4 y 5.
11.520 botones hueso blanco, para camisas.
10.180 botones negros para saco.
2.000 botones grises, para saco.
8.640 botones hierro para cartera de pantalón.
480 carreteles hilo blanco "Cadena", N.º 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo blanco "Cadena" N.º 40, 500 yardas cada uno.
480 carreteles hilo negro "Cadena", N.º 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo negro "Cadena" N.º 40, 500 yardas cada uno.
380 carreteles hilo gris "Cadena" N.º 40, 500 yardas cada uno.
1.000 hebillas de hierro para pantalón.
2 cajas tiza para sastre.
200 metros alemanisco blanco para manteles.
180 metros brin azul para trajes de mecánico.
200 metros brin blanco para trajes.
500 metros cotí para colchones
600 metros género Turco para toallas
1.500 metros lienzo de un ancho para ropa interior.
1.000 metros lienzo de 1.20 cm. de ancho, para sábanas.
200 metros tela vasca para manteles y servilletas.
24 calzoncillos algodón con frisa N.º 48, largos.
72 calzoncillos algodón con frisa N.º 42, largos.
240 calzoncillos algodón con frisa N.º 40, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.º 38, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.º 36, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.º 34, cortos.
96 calzoncillos algodón con frisa N.º 32, cortos.
36 camisetas algodón con frisa N.º 50.
84 camisetas algodón con frisa número 44.
204 camisetas algodón con frisa número 42.
192 camisetas algodón con frisa número 40.
216 camisetas algodón con frisa número 38.
216 camisetas algodón con frisa número 36.
96 camisetas algodón con frisa número 34.
500 frazadas de lana color gris, de una plaza.
50 mamelucos algodón con frisa número 30.
50 mamelucos algodón con frisa número 32.
50 mamelucos algodón con frisa número 34.
2.200 metros paño doble ancho, colores surtidos para trajes de invierno
48 tricotas de lana N.º 56.
72 tricotas de lana N.º 46.
120 tricotas de lana N.º 44.
120 tricotas de lana N.º 42.
168 tricotas de lana N.º 40.
132 tricotas de lana N.º 38.
84 tricotas de lana N.º 36.
84 tricotas de lana N.º 30.

Nota: — Los números de la ropa interior y tricotas corresponden a la mitad en centímetros de las medidas alrededor del pecho y la cintura.

Drogas y medicamentos—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de ricino.
5 litros ácido acético.
5 kilos ácido bórico, en polvo.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
50 ampollas agua bidestilada de 5 c. c. cada una.
1 kilo alcanfor.
60 litros alcohol rectificado.
30 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos c|uno.
200 gramos analgesina.
600 gramos aspirina "Bayer".
15 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Perú.
5 kilos bencina rectificada.
3 kilos benzoato de soda, en polvo.
10 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos borato de soda, en polvo.
300 gramos bromuro de potasio.
6 cajas Bruschettine Polivalente.
12 cajas Cachet Tit Tac N.° 1.
6 cajas Cachet Tic Tac N.° 0.
5 kilos carbonato de cal.
500 gramos gualtar.
20 gramos dionina.
50 ampollas Emetina 1 c. c. al 1 o|o.
15 kilos esencia de trementina.
600 gramos extracto flúido polígala.
600 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
100 gramos extracto Eterio helecho macho.
3 litros formol.
50 frascos geteros de 60 gramos cada uno.
200 frascos vidrio de 250 gramos ca da uno.
14 piezas gasa hidrófila.
200 gramos Gomenol.
15 litros glicerina.
12 gomas para irrigador de mts. 2 largo cada una.
300 gramos guayacol.
30 kilos harina de lino.
2 kilos hojas de boldo.
2 kilos hojas de coca.
600 gramos iodo metálico.
250 gramos ioduro de potasio.
12 cajas iodo bismutato quinina.
40 panes jabón ictiol.
12 piezas lienzo para vendas.
6 kilos magnesia calcinada.
1 kilo óxido de zinc.
100 hojas papel filtro.
1.200 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato soda cristalizado.
600 gramos subnitrato de bismuto.
15 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda, en polvo.
200 gramos sulfato quinina.
10 kilos talco Venecia.
250 gramos teobromina.
250 gramos Thiocol Roche.
40 carreteles tira adhesiva color rosa.
250 gramos urotropina.
15 kilos vaselina líquida.
15 kilos vaselina blanca.
480 vendas cambric 5 x 5
360 vendas cambric 5 x 10.

Drogas, útiles e implementos de uso veterinario—

10 litros ácido sulfúrico cristalino. densidad 1825, en frascos de 1 litro cada uno.
2 litros alcohol amílico, en frascos de 1 litro cada uno.
10 litros alcohol rectificado, en frascos de 1 litro cada uno.
15 kilos algodón hidrófilo.
12 butirómetros controlados para leche.
100 carabanas con remaches para señalar vacunos, numeradas del 101 al 200.
500 gramos cuajo, en tarros de 100 gramos cada uno.
300 gramos iodo metálico, en escamas, frascos 100 gramos c|uno.
20 kilos sulfato de hierro cristalizado comercial.
20 kilos sulfato de cobre cristalizado, comercial.
50 kilos sulfato de soda, en polvo, comercial.
10 frascos tuberculina bruta, en frascos de 5 gramos c|uno.

Implementos para apicultura—

500 gramos alambre estañado N.° 28 para marcos.
1.000 cuadros Hoffmann, desarmados para cámaras de cría.
1.000 cuadros Hoffmann desarmados para medias alzas.
5 kilos clavos para armar marcos.
2 kilos grapas para separar cabezales.
100 secciones para miel.
500 frascos vidrio con tapa roscada de 1 litro capacidad para envase de miel.

Semillas, etc.—

500 gramos achicoria de Génova.
1.000 gramos acelga blanca penca, ancha.
250 gramos apio para verdeo.
1.000 cabezas ajo colorado.
500 kilos avena blanca.
500 gramos brócoli.
1.000 gramos cebolla blanca.
1.000 gramos espinaca de viroflay.
1.000 gramos lechuga criolla.
500 gramos lechuga amarilla de 4 estaciones.
250 gramos nabos largos, blancos.
250 gramos nabos redondos.
5 kilos porotos de chaucha balina "Valencia".
500 gramos repollo de Pisa.
500 gramos repollo quintal.
500 gramos repollo crespo, grande.
1.000 gramos rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos radicheta.
6.000 kilos trigo pedigree 38 M. A.
500 gramos zanahoria medio larga.
5 latas Mastic para injertar (latas de 1 kilo).
10 kilos Raphia para atar injertos.

Bolsas, lonas y encerados—

1.000 bolsas para trigo de 10 x 47.
200 bolsas para lino de 10 x 50.
36 juegos encerados compuestos de casaca, pantalón y sombrero para hombre, color amarillo.
60 metros lona de color, para alpargatas.

Ferretería—

8 latas aceite de linaza crudo.
1 lata aceite de linaza cocido.
3 aceiteras pico largo para 1|4 litro.
2 aceiteras tapa corrediza, pico fijo, para 1|2 litro.
1 aceitera ieringa.
10 kilos ácido sulfúrico comercial.
50 litros ácido muriático.
4 rollos alambre galvanizado número 14, de 40 kilos cada uno.
10 rollos alambre negro para fardo, de 40 kilos cada uno, número 14.
1 1|2 kilo alambre de bronce de 1 milímetro.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 2,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 3,5 mm.
2 alicates punta redonda.
1 kilo amianto en hilo de 3|17 mm para juntas.
2 metros cuadrados amianto en hoja de 2 mm. de espesor.
1 aparato para afilar sierras sin fin con equipo de piedra esmeril.
400 arandelas lisas de 4|76 mm.
400 arandelas lisas de 6|35 mm.
400 arandelas lisas de 7|94 mm.
400 arandelas lisas de 9|52 mm.
300 arandelas lisas de 12|7 mm.
100 arandelas lisas de 11|11 mm.
200 arandelas lisas de 15|87 mm.
100 arandelas lisas de 19|05 mm.
100 arandelas lisas de 25|4 mm.
400 arandelas Glower de 4|76 mm.
400 arandelas Glower de 6|35 mm.
400 arandelas Glower de 6|94 mm.
400 arandelas Glower de 9|52 mm.
100 arandelas Glower de 11|11 mm.
300 arandelas Glower de 12|7 mm.
200 arandelas Glower de 15|87 mm.
100 arandelas Glower de 19|05 mm.
100 arandelas Glower de 25|4 mm.
5 cajas arandelas Glower de 100, surtidas, cada una.
100 aldabillas con botón de madera de 30 mm.
2 arcos para sierra metales de 20 y 30 cms.
48 azadas buen acero fabric. Inglesa de 1,400 gramos cada una.
50 kilos azufre comercial.
1 barrena de 2 manos, 38,10 mm.
2 barriles para banco carpintero con tornillo de 30 mm.
2 kilos bicromato de potasa.
40 pares bisagras para puerta, 2 alas, 5 aguj. derecha e izquierda
48 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
24 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 45 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 50 x 20 mm.
53 pares bisagras de hierro bronceado de 55 x 20 mm.
5 kilos bórax en polvo.
24 broches Jackson para correa, número 2.
48 broches Jackson para correa, número 3.
20 kilos bronce laminado diámetro de 6,35 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 25,4 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 38,1 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 50,8 mm.
20 kilos bronce fosforoso en bujes diámetro 15 int. x 63.5 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso en bujes, diámetro 15 int. x 50,8 m. ext.
20 kilos bronce fosforoso en bujes diámetro 15 int. x 38,1 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso, diámetro de 38,1 mm.
200 bulones paso milímetros de 4,76 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 4,76 x 50,8 mm.
200 bulones paso milímetros de 6,35 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
100 bulones paso milímetros de 9,5 x 50,08 mm.
200 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 76,2 mm.
100 bulones paso milímetros de 11,11 x 76,2 mm.
50 bulones paso milímetros de 12,7 x 76.2 mm.
25 bulones paso milímetros de 12.7 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 101,6 mm.
150 bulones paso milímetros de 15,8 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 15,8 x 101,6 mm.
25 bulones paso milímetros de 19,5 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 22,2 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25.4 x 76.2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25, x 101,6 mm.
800 bulones comunes de 50 x 7 mm.
800 bulones comunes de 60 x 7 mm.
800 bulones comunes de 65 x 7 mm.
800 bulones comunes de 70 x 7 mm.
600 bulones comunes de 75 x 7 mm.
800 bulones comunes de 80 x 8 mm.
400 bulones comunes de 80 x 12 mm.
800 bulones comunes de 90 x 9 mm.
400 bulones comunes de 100 x 10 mm.
400 bulones comunes de 110 x 10 mm.
400 bulones comunes de 120 x 11 mm.
400 bulones comunes de 130 x 11 mm.
400 bulones comunes de 140 x 12 mm.
300 bulones comunes de 100 x 14 mm.
100 cabos para palas de punta, 1|2 curvos, buena clase.
100 cabos para azadas, de fresno N. A., mts. 1,20 largo.
60 cabos para hachas de 2 manos, 92 cms., buena clase.
20 cabos para guadañas con argollas y cuñas.
12 candados "Yale" amaestrados de 51 mm.
24 candados "Damm" galvanizados de 35 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas c|8 hojas de 5|100 hasta 40|100 de 80 mm. largo.
1 calixuar de 6.
1 calixuar de 7.
1 calixuar de 8.
1 calixuar de 28.
1 calixuar extensible de 30 a 34 mm.
1 calixuar extensible de 38 a 42 mm.
60 canillas de bronce, cuello prolongado de 12,7 mm.
24 canillas de bronce, para manguera de 19,05 mm.
12 canillas de bronce, para manguera, de 25,4 mm.
3 kilos cáñamo peinado.
100 metros caño hierro galvanizado de 38,1 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 31,7 mm.
200 metros caño de hierro galvanizado de 24,4 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 19,5 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 12,7 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 31,75 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 38,1 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 50,8 mm.
100 kilos caño plomo presión de 12,7 redondo.
100 kilos caño plomo presión de 19,05 mm.
100 kilos caño plomo presión de 25,4 mm.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 31,75 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., metro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 50,8 mm., diámetro.
4 cepillos de alambre para limas.
24 cerraduras izq. hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha hierro embutido, con manija, picaporte, 8 mm.
24 cerraduras picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
24 cerraduras izquierda embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
30 chapas de hierro galvanizado número 18.
25 chapas de hierro galvanizado número 20.
30 chapas de hierro galvanizado número 22.
30 chapas de hierro galvanizado número 24.
30 chapas de hierro galvanizado número 26.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 2,74.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 1,83.
25 cinc liso N.° 14.
25 cinc liso N.° 12.
25 cinc liso N.° 11.
1 kilo chavetas de 4,76 mm.
2 kilos chavetas de 6.35 mm.
3 kiloh chavetas, 7,94 mm.
3 kilos chavetas de 9.52 mm.
2 kilos chavetas de 11,11 mm.
2 kilos chavetas de 12,7 mm.
2 kilos chavetas de 15,87 mm.
1 cinta métrica de tela reforz. para 25 mts. con estuche cuer.
25 kilos clavos de 12 mm.
20 kilos clavos de 19 mm.
53 kilos clavos de 25 mm.
30 kilos clavos de 38 mm.
30 kilos clavos de 50 mm.
25 kilos clavos de 63 mm.
20 kilos clavos de 76 mm.
15 kilos clavos de 101 mm.
10 kilos clavos de 127 mm.

10 kilos clavos de 127 mm.
10 kilos clavos de 152 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 12 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
8 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
32 kilos clavos para herrar N.° 8.
32 kilos clavos para herrar N.° 7.
32 kilos clavos para herrar N.° 6.
32 kilos clavos para herrar N.° 5.
32 kilos clavos para herrar N.° 4.
5.000 clavos cabeza plomo para techar 76,20 mm., reforzados.
60 kilos cola fuerte para carpintero.
30 kilos cola Francesa.
1 colero de hierro fundido N.° 2.
1 colero de hierro fundido N.° 4.
12 codos de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 codos de hierro galvanizado de 31,7 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 25,4 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 19,05 mm.
48 codos de hierro galvanizado de 12,7 mm.
20 metros correa de suela inglesa de 100 mm. ancho.
16 metros correa de pelo camello de 168 x 8 mm.

20 metros correa de suela de 1ra. de 25,4 mm.
40 metros correa de suela, de 1ra., de 50,8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 63,5 mm.
1 crisol para fundir bronce de 5 kilos capacidad.
6 cucharas para albañil de 18 cms., anchas.

6 cucharines para albañil de 11 cm.
8 cuchillos tipo pintor de 7 cm.
12 cuchillos desvasadores para herrar de 38,1 x 6,35 mm.
5 kilos cuerda cáñamo para drizas de banderas.
10 cueros moldeados para bomba Inglesa, 200 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 63,5 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 69,8 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistone bomba de 76,2 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 88,9 mm. diámetro.
12 curvas de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 31,7 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 25,4 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 19,05 mm.
24 curvas de hieror galvanizado de 12,7 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 101 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 152 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 178 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 254 mm.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 5 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo, de 6 mm., para carpintero.
2 escoplos "Peugeot", sin cabo, de 8 mm. para carpintero.
2 escoplos "Peugeot" sin cabo, de 10 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot", sin cabo de
3 kilos esmeril, en pasta.
12 mm. para carpintero.
6 espátulas para modelar, surtidas
5 esponjas grandes.
50 kilos estaño virgen, en lingotes
20 fallebas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz, con barrotes 1|2 caña de 12 mm.
12 faroles Dietz "Víctor".

12 felpudos coco de mts. 0,80 x 0,40 aprox.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones paar carpintero, con chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero con chanfle proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, con
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 50 mm.
3 formones para carpinteros, sin chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 10 mm.
chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, sin
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 16 mm.
chanfle proc. Inglesa 20 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle, proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 25 mm.

2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 50 mm.
1 gato o crick para camión, cap. de 3 a 4 toneladas.

15 kilos goma laca rubia.
2 kilos grafito.
5 kilos grapas aceradas galv. para alambrar, de 25,40 mm.
20 gubias p|tallista, proc. Inglesa. de 6 a 15 mm.
5 kilos hilo algodón de 2 mm. diámetro para albañiles.
5 kilos hilo cáñamo uso pintores paar marcar.
15 kilos hilo Italiano especial para colchoneros.
30 kilos hilo Italiano patente para coser bolsas.
60 ovillos hilo para atar.
50 hojas hojalata 6 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 5 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 4 cruces de mts. 0,89 x 76.
50 hojas hojalata 3 cruces de mts. 0,76 x 0,50.
13 metros hojas de sierra sin fin de 35 x 7|10 mm.
13 metros hojas de sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
12 metros hojas de sierra sin fin de 20 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 10 x 5|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 8 x 5|10 mm.
288 hojas de sierra para metales, Griffing de 305 mm.
72 hojas de sierra para metales para máquina, 381 x 25,4 mm.
6 injertadores de buena clase.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 1,5 mm. espesor.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 2 mm. espesor.
10 paquetes Laffitte para soldar hierro en paq. 10 placas c|u.

2 lámparas soldador de 3|4 litro capacidad.
3 lámparas para pintor de 1|2 litro cada una.
80 lápices para carpinteros.
1 juego letras para marcar a frío de 2 mm. alto.
2 limas esmeril diámetro 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril triángulo de 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril a cuchilla de 152 mm.
30 limas chatas delgadas de 102 para cerrajero.
20 limas chatas delgadas de 76 milímetros, para cerrajero.
20 limas escofiñas.
25 limas paralalelas, 1 canto liso de 203 mm.

25 limas triángulos, canto redondeado, de 203 mm.
8 limas raspas para herrador, de 356 x 38,1 mm.
6 limas raspas para madera, de 300 mm.
6 limas para madera, grano mediano, de 300 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 203 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 102 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 152 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 102 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 305 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 229 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino de 203 m. m.
48 limas grano fino, planas, de 305 mm.
48 limas grano fino, planas, de 203 mm.
24 limas grano fino, planas, de 152 mm.

24 limas grano fino, planas, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 178 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo de 76 mm
25 limas bastardas cuadradas de 254 mm
25 limas bastardas cuadradas de 203 mm.
25 limas bastardas cuadradas de 102 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 178 mm.
20 limas bastardas, a cuchilla, de 152 mm.
10 limas bastardas a cuchilla de 102 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 305 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 203 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 152 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 101 mm.
15 limas bastardas 1|2 caña, de 76 mm.
60 limas bastardas planas, de 305 mm.
25 limas bastardas planas, de 229 mm.
25 limas bastardas planas, de 203 mm.
25 limas bastardas planas, de 152 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 305 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 254 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 203 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 178 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas redondas, de 305 mm.
15 limas bastardas redondas, de 254 mm.
15 limas bastardas redondas, de 152 mm.

15 limas bastardas redondas, de 102 mm.
15 limas bastardas redondas, de 127 mm.
15 limas bastardas redondas, de 76 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 305 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 254 mm.
10 limas grano grueso a cuchilla de 178 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 305 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 203 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 152 mm.
30 limas grano grueso planas, de 381 mm.
30 limas grano grueso planas, de 352 mm.
60 limas grano grueso planas, de 302 mm.
25 limas grano grueso planas, de 203 mm.
25 limas grano grueso planas, de 302 mm.

100 llaves en bruto, para cerradura embut. largas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. cortas, para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura arrimar para puerta.
25 llaves en bruto para cerradura "Yale".
25 llaves en bruto para candados "Yale".
2 llaves para broches Jackson N.° 3.
1 llave Francesa hasta 63,5 mm. de boca.
1 llave Francesa hasta 38,1 mm. de boca.
1 llave Inglesa 50 mm. abertura 240 mm. largo, reforzada.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 50,8 mm.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 38,1 mm.
24 llaves de paso a volante asiento cuero de 25,4 mm.
1 juego machos Wittworth 2,38 m.
1 juego machos Wittworth 4,76 m.
1 juego machos Wittworth 6,35 m.
5 kilos magnesia plástica.
60 metros manguera de goma para riego de 35,40 mm. diámetro.

4 martillos para vidriero.
3 martillos de 1|2 kilo.
2 martillos de bola especial para mecánico, de 1|2 kilo.
2 martillos de carpintero sin uña y sin mango de 20 mm.
3 mechas centrar para torno.
5 mechas alfajiar de 3 mm. para taladro.
15 mechas algajiar de 4 mm., para taladro.
15 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
5 mechas alfajiar de 6 mm. para taladro.

32 mechas cilíndricas de 1 1|2 mm.
32 " " " 2 mm.
32 " " " 2 1|2 mm.
32 " " " 3 mm.
32 " " " 3 1|2 mm.
32 " " " 4 mm.
32 " " " 4 1|2 mm.
32 " " " 5 mm.
32 " " " 5 1|2 mm.
32 " " " 6 mm.
12 " " " 6 1|2 mm.
12 " " " 7 mm.
12 " " " 7 1|2 mm.
12 " " " 8 mm.
12 " " " 8 1|2 mm.
12 " " " 9 mm.
12 " " " 9 1|2 mm.
8 " " " 10 mm.
8 " " " 10 1|2 mm.
8 " " " 11 mm.
8 " " " 11 1|2 mm
8 " " " 12 mm.
8 " " " 12 1|2 mm.
8 " " " 13 mm.
8 " " " 13 1|2 mm
8 " " " 14 mm.
8 " " " 14 1|2 mm.
4 " " " 15 mm.

4 " " " 15 1|2 mm

4 " " " 16 mm.

4 " " " 16 1|2 mm

4 " " " 17 mm.

4 " " " 17 1|2 mm

4 " " " 18 mm.

4 " " " 18 1|2 mm

4 " " " 19 mm.

4 " " " 19 1|2 mm

4 " " " 20 mm.

4 " " " 20 1|2 mm

4 " " " 21 mm.

4 " " " 21 1|2 mm

4 " " " 22 mm.

6 " cono morse de 1 mm.

6 " " " " 1 1|2

6 " " " 2 mm.

6 " " " " 2 1|2 mm.

6 " " " " 3 mm.

6 " " " " 3 1|2 mm.

6 " " " " 4 mm.

6 " " " " 4 1|2 mm.

6 " " " " 5 mm.

6 " " " " 5 1|2 mm.

6 " " " " 6 mm.

6 " " " " 6 1|2 mm.

3 " " " " 7 mm.

3 " " " " 7 1|2 mm.

3 " " " " 8 mm.

3 " " " " 8 1|2 mm.

3 " " " " 9 mm.

3 " " " " 9 1|2 mm.

3 " " " " 10 mm.

3 " " " " 10 1|2 mm

3 " " " " 11 mm.

3 " " " " 11 1|2 mm

3 " " " " 12 mm.

1 " " " " 12 1|2 mm

1 " " " " 13 mm.

1 " " " " 13 1|2 mm

1 " " " " 14 mm.

1 " " " " 14 1|2 mm

1 " " " " 15 mm.

1 " " " " 15 1|2 mm

1 " " " " 16 mm.

1 " " " " 16 1|2 mm

1 " " " " 17 mm.

1 " " " " 17 1|2 mm.

1 " " " " 18 mm.

3 mechas Mathieson para madera dura de 3.17 mm.

3 mechas Mathieson para madera dura de 9.52 mm.

3 mechas Mathieson para madera dura de 15.87 mm.

1 mecha Mathieson para madera. dura de 25.40 mm.

6 mechas para máquina escopladora de 6 mm.

6 mechas para máquina escopladora de 8 mm.

6 mechas para máquina escopladora de 9 mm.

6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.

6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.

6 mechas para máquina escopladora de 15 mm.

2 mechas para máquina escopladora de 16 mm.

2 mechas para máquina escopladora de 20 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 7 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 9 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 11 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 13 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 15 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 17 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 19 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 21 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 23 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 25 mm.

4 metros de algodón para faroles Dietz.

10 metros de algodón de 25.40 mm. para lámparas a kerosene.

1 medidor de rosca Wittworth, de 26 hojas, para medir desde 4 a 60 filetes.

6 micas para faroles de panadería

7 morsas paralelas, abertura hasta 101,5 mm.

20 kilos metal blanco antifricción especial para cojinetes.

5 kilos metal blanco antifricción para alta velocidad y peso.

15 metros para medir, de madera, 5 varillas.

25 metros para medir, de madera, 10 varillas.

5 metros para medir, de acero, 10 varillas.

24 mosquetones giratorios estañados, ojo redondo 25,4 m.

1 nivel con bronce en la tapa, de 50 cm. largo.

12 kilos nogalina.

1 juego números de acero para marcar a frío, 5 mm. alto.

8 balas papel estraza para envolver, 10 kilos cada una, tamaños mediano y grande.

1|2 metro2. papel España de bronce, de 0,1 mm.

1|2 metro2. papel España de bronce de 0,2 mm.

1|2 metro2. papel España de bronce de 0,5 mm.

360 hojas papel esmeril fino.

360 hojas papel esmeril mediano.

360 hojas papel esmeril grueso.

560 hojas papel de lija N.° 0.

1 tubo med. pintura óleo colorado minio.

1 tubo med. pintura óleo laca violeta.

1 tubo med. pintura óleo bermellón China.

1 tubo med. pintura óleo bermellón China.

1 tubo med. pintura óleo bermellón cinabrio.

1 tubo med. pintura óleo negro lámpara.

1 tubo med. pintura óleo negro marfil.

1 tubo med. pintura óleo negro Pérsico.

1 tubo med. pintura óleo negro raso.

1 tubo med. pintura óleo verde cinabrio.

1 tubo med. pintura óleo verde ceniza.

1 tubo med. pintura óleo verde cobalto.

1 tubo med. pintura óleo verde cromo.

1 tubo med. pintura verde obscur

1 tubo med. pintura óleo verde esmeralda.

1 tubo med. pintura óleo verde metis.

1 tubo med. pintura óleo verde milory.

1 tubo med. pintura óleo verde mineral.

1 tubo med. pintura óleo verde París.

1 tubo med. pintura óleo verde permanente.

1 tubo med. pintura óleo verde scheek.

1 tubo med. pintura óleo verde veronese.

3 kilos pintura para carruaje, negro martil Valentines.

3 kilos pintura para carruaje, verde vagón Valentines.

24 sobres purpurina, colores surtidos.

20 kilos ripolín blanco.

2 rodillos de feltro.

2 rodillos de esponja.

30 kilos potasa cáustica.

2 frascos Schiec para capota.

280 kilos tiza común.

140 kilos tiza molida.

Aceros y Hierros—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

5 kilos acero rápido cuadrado 19.05 x 19.05 mm.

5 kilos acero rápido cuadrado 12.07 x 12.07 mm.

5 kilos acero rápido en planchuelas, 6.35 x 25.4 mm.

5 metros acero dulce en barras, diámetro de 50.8 mm. diámetro.

5 metros acero dulce en barras, diámetro de 8.1 mm. diámetro.

10 metros acero dulce en barras, diámetro metro de 25,4 mm. para herramientas.

5 metros acero dulce en barras, diámetro de 31,7 mm. diámetro.

10 metros acero dulce en barras, diámetro de 19,05 mm. para herramientas.

20 metros acero dulce en varillas, diámetro de 12,7 mm. diámetro para íd.

20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diámetro para ídem.

20 metros acero dulce en varillas diámetro de 6,35 mm. diámetro para ídem.

5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 25,4 x 25,4 mm.

5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 19,05 x 19,05 mm.

10 metros acero dulce en varillas cuadradas de 12,7 x 12,7 mm. para herramientas.

5 metros acero de 19,05 x 12,7 mm para herramientas.

5 metros acero de 25,4 x 12,7 mm. para herramientas.

5 metros acero de 25,4 x 6,35 mm. para herramientas.

600 kilos hierro ángulo de 25,4 x 3,17 mm.

600 kilos hierro ángulo de 31,7 x 3.17 mm.

600 kilos hierro ángulo de 38,1 x 4.76 mm.

300 kilos hierro cuadrado de 12,7 x 12.7 mm.

900 kilos hierro cuadrado de 15,87 x 15.87 mm.

300 kilos hierro cuadrado de 19,05 x 19.05.

200 kilos hierro 1|2 caña de 12,7 x 3.17 mm.

300 kilos hierro 1|2 caña de 50,8 x 9,52 mm.

600 kilos hierro moldurado, surtido

200 kilos hierro planchuela de 19.0 x 3.17 mm.

400 kilos hierro planchuela de 22.2 x 7.99 mm.

600 kilos hierro planchuela de 25.4 x 6.35 mm.

600 kilos hierro planchuela de 38 x 9.52 mm.

400 kilos hierro planchuela de 50 x 12.7 mm.

400 kilos hierro planchuela de 57,1 x 12.7 mm.

400 kilos hierro planchuela de 63.5 x 7.94 mm.

400 kilos hierro planchuela de 63.5 x 7.94 mm.

400 kilos hierro planchuela de 15 x 6.35 mm.

400 kilos hierro redondo de 6.3 mm. diámetro.

500 kilos hierro redondo de 7.9 mm. diámetro.

500 kilos hierro redondo de 9.5 mm. diámetro.

300 kilos hierro redondo de 11.1 mm. diámetro.

400 kilos hierro redondo de 12.7 mm. diámetro.

400 kilos hierro redondo de 15.87 mm. diámetro.

300 kilos hierro redondo de 19,05 mm. diámetro.

100 kilos hierro redondo de 25,4 mm. diámetro.

100 kilos hierro redondo de 38.1 mm. diámetro.

100 kilos hierro redondo de 50,8 mm. diámetro.

100 kilos hierro redondo de 63,5 mm. diámetro.

100 kilos hierro redondo de 76,2 mm. diámetro.

600 kilos hierro T. de 25.4 x 3,17 diámetro.

600 kilos hierro T. de 31,75 x 3,17 mm.

600 kilos hierro T. de 31.75 x 4.76 mm.

Maderas—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

10 metros2. lapacho de 25.4 mm. espesor, sano y seco.

50 metros2. lapacho de 38.1 mm. espesor, sano y seco.

45 metros2. lapacho de 44,45 mm. espesor, sano y seco.

10 metros2. peteriby 12,7 mm. espesor, sano y seco.

30 metros2. peteriby 19,06 mm. espesor, sano y seco.

70 metros2. peteriby, 25,4 mm. espesor, sano y seco.

30 metros2. peteriby 38,1 mm. espesor, sano y seco.

60 metros2. peteriby 50,8 mm. espesor, sano y seco.

220 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 12,7 m. espesor.

210 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 19,05 m. espesor.

330 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 25.4 m. espesor.

20 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 38.1 m. espesor.

175 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 50.8 m. espesor.

10 metros2. pino Paraná, tablas de 12,7 m. espesor.

220 metros2. pino Paraná tablas de 19,05 m. espesor.

340 metros2. pino Paraná, tablas de 25,4 m. espesor.

30 metros2. pino Paraná, tablas de 38,1 m. espesor.

130 metros2. pino Paraná, tablas de 50,8 m. espesor.

200 metros2. pino Spruce tablas de 12,7 m. espesorr.

300 metros2. pino Spruce tablas de 25,4 m. espesor.

200 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25.4 x 50.8 m.

150 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25.4 x 76.2 m.

80 metros2. pino de tea en tablones de 25.4 mm. espesor.

20 metros2. pino de tea en tablones de 38.1 mm. espesor.

1.120 metros lineales pino de tea en tirantes de 50,8 x 76,2 mm.

430 metros lineales pino de tea en tirante de 76.2 x 76.2 mm.

220 metros lineales pino de tea en tirantes de 101,6 x 76.2 mm.

180 metros lineales pino de tea en tirantes de 101.6 x 101.6 mm.

170 metros lineales pino de tea en tirantes de 101.6 x 127. mm.

80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 63.5 mm. espesor.

150 metros2. roble sano y seco en tablones, 12.7 mm., espesor.

150 metros2. roble sano y seco, en tablones 19.05 mm. espesor.

240 metros2. roble sano y seco en tablones 25.4 mm. espesor.

180 metros2. roble sano y seco en tablones 38.1 mm. espesor.

130 metros2. roble sano y seco en tablones 50.8 mm. espesor.

20 metros2. roble sano y seco en tablones, 76.2 mm. espesor.

15 metros2. terciado abedul de 3 mm. espesor.

20 metros2. terciado abedul de 4 mm. espesor un cara buena.

20 metros2. terciado abedul de 5 mm. espesor.

Materiales de construcción y para mosaicos—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

20 litros alquitrán.

540 kilos amarillo Iggam para mosaicos.

70 metros3 arena Oriental mediana.

40 metros3. arena Oriental fina.

50 barricas cemento blanco Admiración para mosaicos, 180 kilos c|u.

40 barricas cemento blanco Atlas para mosaicos 180 kilos c|u.

20.000 kilos cal de Córdoba o similar del país a granel.

10 kilos caños de hierro pesado de 101.6 mm. diámetro.

10 caños de hierro pesado de 63,5 mm. diámetro.

760 bolsas cemento portland aprobado, de 50 kilos c|u.

50 kilos cemento refractario.

2 cascos colorado óxido para mosaicos, 140 kilos aproximadamente c|u.

200 ladrillos refractarios.

2.500 kilos mármol blanco en bolsas, de 50 kilos aproximada c|u.

4 cascos negro manganeso para mosaicos, 140 kilos aprox. c|u.
200 kilos tierra refractaria.
50 kilos verde hoja fino, para mosaicos.

Materiales etc., para zapatería—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

72 agujas para máquina de puntear suela.
15 kilos alambre bronceado para máquina para grapear viras.
12 alesnas para zapatero, surtidas.
30 metros2. badana color beige de 1.ª calidad.
3.000 pares botones rápidos negros.
100 metros2. box-calf negro al cromo de 1.ª calidad.
3.000 cambrillones de madera para hombre.
36 litros cemento sintético de buena calidad.
12 panes cera negra para usar en máquinas.
100 gramos cerdas de jabalí.
3.000 pares cordones negros, cortos fuertes.
1 cuchilla con mango para cortar suela.
12 chairas de piedra, buena clase.
50 kilos clavos N.° 20 para tacos.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación N.° 13.
10 kilos calvos imitación N.° 12.
800 kilos descarne de 1.ª calidad de 7 kilos por cuero.
1 encopias de madera para botas. mts. 0.50 de alto.
1 fresa para desvirar lisa N.° 15
1 fresa para desvirar lisa N.° 13
48 fundas de tela N.° 8 para rueda de pasar cera.
1 caja ganchos de celuloide para hombre.
10 kilos harina de mandioca.
10 bobinas hilo "Cadena" para máquina de puntear.
10 bobinas hilo lanzadera para máquina de puntear.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22 "Caballito".
144 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 30.
24 lápices para marcar cuero.
6 medias lunas para sacar filetes
200 hojas papel lija N.° 1, para máquina.
100 hojas papel lija N.° 0 para máquina.
25 rollos papel para tacos N.° 1 1|2 a 1 3|8.
10 rollos papel para tacos N.° 00
50 paquetes semillas para armar N.° 12.
50 paquetes semillas para armar N.° 10.
50 paquetes semillas para armar N.° 8.
30 kilos talco para uso zapatero.
36 metros tela para forro de botines.
40 litros tinta negra con cera para plantas.
1 kilo tientos cuero crudo, engrasado de 6 mm.
12 trinchetas para zapatero, anchas de 1ra.
12 trinchetas para zapatero, angostas de 1.ª

Materiales para imprenta—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

2 rollos alambre acero N.° 23.
2 kilos anilina azul.
2 kilos anilina verde.
2 kilos anilina roja.
2 kilos barniz brillante.
10.000 bolsas de papel para 10 kilos. sulfito.
10.000 bolsas de papel para 5 kilos. sulfito.
7.000 bolsas de papel para 2 kilos sulfito.
300 kilos cartón gris N.° 40.
20 kilos cartón paja N.° 25.
50 kilos cartón paja N.° 14.
50 kilos cartón paja N.° 8.
2 resmas cartulina blanca marfil 56 x 76. 40 kilos c|u.
1 resma cartulina celeste marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina opalina blanca 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina opalina blanca 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina oro marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina rosa marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
10 resmas cartulina tapa 56 x 76, 40 kilos c|u.
5 resmas cartulina verde hilo marfil 56 x 76. 40 kilos c|u.
6 cilindros para máquina plana grande, fundición.
6 cilindros para máquina plana chica, fundición.
6 cilindros para minerva grande, fundición.
6 cilindros para minerva chica, fundición.
10 resmas facturas tamaño grande.
10 resmas facturas tamaño mediano.
10 resmas facturas tamaño esquela.
5.000 memorándums de buena calidad.
5 resmas papel barrilete, colores surtidos.
20 resmas papel carta rayado, imitación hilo.
20 resmas papel diario de 65 x 95, 17 kilos c|u.
20 resmas papel diario de 74 x 110. 17 kilos c|u.
10 resmas papel diario ilustración 65 x 95, 40 kilos c|u.
250 kilos papel embalaje.
250 kilos papel manila de 120 gramos.
250 hojas papel marmolado, surtidos.
250 hojas papel peine, surtidos.
50 hojas papel guarda surtidos.
20 resmas papel obra 1.ª de 65 x 95, 30 kilos c|u.
10 resmas papel Romaní J, liso.
10 resmas papel tapa, 76 x 112, 24 kilos c|u.
20 resmas papel obra 1.ª, 74 x 110. 25 kilos c|u.
10 cajas participaciones con sobres.
12 cajas peines número 6 1|2 de 21 plumas.
5.000 sobres comerciales blancos, con fondos.
0.000 sobres comerciales azules, con fondos.
10.000 sobres comerciales azules, sin fondo.
0.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa.
5 kilos tinta amarilla tricomía.
5 kilos tinta roja tricromía.
5 kilos tinta azul.
10 kilos tinta blanca tricromía.

Materiales para tipografía e Intertype— Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

1 aparato para hacer círculos.
1 cortador cepillo para interlíneas.
10 kilos cuadrados sistemáticos, cuerpo 14.
5 kilos cuadratines surtidos, cuerpo 12.
20 kilos espacios surtidos, cuerpo 14.
5 kilos espacios surtidos, cuerpo 20.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 28.
5 kilos medios cuadratines surtidos, cuerpo 12.
1 kilo rayas finas de 1 punto.
1 kilo rayas media negra de 1 punto.
6 espacios de acero para Intertype T. 401.
500 kilos metal para fundir en Intertype.
12 divisiones matrices 809 para Intertype, cuerpo 10.

Materiales para escobería—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

80 kilos alambre galvanizado número 19.
4.000 cabos para escobas.
70 kilos hilo de 3 hebras, pintado, colores surtidos.
500 maderas con tapa para cepillos de piso, número 10.
500 maderas con tapa para cepillos de mano, número 5.
200 maderas con tapa ovaladas, para escobillones.
50 kilos piazábal grueso.
50 kilos trevia.

Materiales para tapizado de carrocerías—

Considerados necesarios durante el primer semestre de 1933

10 metros cuadrados cuero de búfalo, buena clase.
500 gramos clavos negros número 95.
1 caja clavos para cortinas 22 mm., caja de 144.
288 hebillas con puntera negras, para coche.
10 metros hule negro para carrocería de metros 1.60 ancho.
20 metros hule negro para carrocería de metros 1.20 ancho.
144 torniquetas giratorias, para dos telas, niqueladas, completas.
1 caja tachuelas número 22 (caja de 144).
1 caja tachuelas bronceadas número 22 (cajas de 144).

Lana—

Considerada necesaria para el primer semestre de 1933

1.000 kilos lana especial, para colchones.

Materiales de electricidad—

Considerados necesarios para el primer semestre

100 aisladores campana de porcelana de 50 x 80 mm.
500 aisladores roldana de porcelana de 50 mm.
200 aisladores comunes de 30 x 30.
100 gramos alambre de plata para fusibles de 5 amperes.
100 gramos alambre de plata, para fusibles de 15 amperes.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 2 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 1.5 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 1 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 0.8 mm. x 1.000 volts.
5 rollos alambre de hierro galvanizado número 12.
300 metros cable aislado 1.000 v. de 10 m2.
500 metros cable aislado 1.000 v. de 6 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar, de 10 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar, de 6 m2.
10 cajas fundición para empalmes cables subterráneos 24 mm2.
100 cajas madera alquitranada diámetro para toma de derivación de 80 mm. diámetro interior.
100 cajas madera alquitranada, para llaves embutidas.
100 metros caño de hierro esmaltado, sin costura, de 10 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado, sin costura, de 16 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado, sin costura, de 13 mm. diámetro interior.
100 cartuchos fusibles de 6 amperes.
50 cartuchos fusibles de 10 amperes.
50 cartuchos fusibles de 15 amperes.
25 cartuchos fusibles de 25 amperes.
25 cartuchos fusibles de 35 amperes.
6 kilos cinta aisladora negra.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 lámparas de 150 watts x 220 volts.
50 lámparas de 100 watts x 220 volts.
100 lámparas de 75 watts x 220 volts.
100 lámparas de 60 watts x 220 volts, tipo 1|2 watt.
200 lámparas de 40 watts x 220 volts. tipo 1|2 watt.
200 lámparas de 25 watts x 200 volts. tipo 1|2 watt.
200 lámparas de 15 watts x 220 volts. tipo 1|2 watt.
20 lámparas de 220 watts x 110 volts.
20 lámparas de 100 watts x 110 volts.
20 lámparas de 40 watts x 110 volts, tipo 1|2 watt.
50 lámparas de 25 watts x 110 volts, tipo 1|2 watt.
25 llaves unipolares de porcelana, 5 amperes.
25 llaves unipolares, niqueladas, de 5 amperes.
20 llaves de embutir a botón.
100 kilos pasta aislante para cajas subterráneas.
50 kilos pilas de 1|2 volts c|u.
10 pilas tubulares de 3 elementos.
50 portalámparas de bronce, comunes.
100 portalámparas de pasta, con chicote.
100 prensa hilos ovalados, bifilares, para alambre 2 mm2.
100 receptáculos para iluminación.
100 rosetas de madera de 60 mm., para fijar llaves.
100 rosetas de madera de 80 mm., para fijar llaves.
100 tapones fusibles armables de 10 amperes.
20 tapas niqueladas para llaves embutir, a botón.

Artículos rurales—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

50 rollos alambre galvanizado número 9, de 40 kilos c|u.
50 rollos alambre galvanizado número 14, de 40 kilos c|u.
20 rollos alambre pua número 14, de 50 kilos c|u.
200 estacones quebracho colorado, de 1.ª, metros 2.20 c|u.
100 medios postes quebracho reforzado, de 1.ª, metros 2.20 c|u.
100 postes curupay de 76.20 x 76.20 mm., c|perfila, de metros 3.00 largo c|u.
20 postes curupay de 101.60 x 101.60 mm., c|perfila, de metros 3.00 largo c|u.
40 puntales curupay a pico flauta, 50.80 x 76.20 mm., metros 2.50 largo c|u.
50 torniquetes al aire número 8.
50 torniquetes cajón número 3.
50 torniquetes dobles número 3.
300 tornillos tensores, gancho para alambre tejido de 9.52 x 203.20 mm.

Utiles para educación física—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

48 cámaras para pelotas de foot-ball número 5.
24 cámaras para pelotas de basket-ball.
3 cámaras para pelotas de waley-ball.
10 kilos caporit para desinfección de pileta.
2 discos.
3 garrochas.
24 pelotas de football número 5.
12 pelotas de kasket-ball.
3 pelotas de waley-ball.
2 redes para arcos de foot-ball.
1 cajón jabón desinfectante al ácido fénico.
10 kilos piola para andariveles.

Accesorios para automóviles y camiones—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

1 juego cadenas reforzadas, de 32 x 6.
1 juego cadenas reforzadas, de 30 x 5.
3 cámaras de 30 x 3 1|2.
5 cámaras de 30 x 5.
6 cámaras de 32 x 6.
2 cámaras de 4.50 x 21.
3 cámaras de 5.25 x 21.
3 cámaras de 8.20 x 120.
2 cubiertas 30 x 3 1|2.
3 cubiertas de 30 x 5.
4 cubiertas de 32 x 6.
2 cubiertas de 4.50 x 21.
2 cubiertas de 5.25 x 21.
2 cubiertas de 820 x 120.
24 lamparitas para faros.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Mercado—

50.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchitas.
450 docenas huevos frescos.
6.600 docenas frutas frescas de estación.

Verduras conforme al siguiente detalle:
34.000 kilos acelgas, ajíes, ajos, albahacas, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, puerros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén—
850 kilos aceite de 1.ª, Oliva puro.
700 kilos aceite de 2.ª, de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
8.500 kilos arroz de 1.ª del país, tipo "Bremen".
400 kilos arroz de 2.ª, del país, tipo "Carolina".
30 kilos arvejas secas, enteras, del país.
850 kilos azúcar en terrones R. A.
2.000 kilos azúcar de 1.ª Tucumana.
7.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
120 kilos conserva de tomates, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
3.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª.
12 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
12 cajones kerosene, Industria Argentina.
350 kilos pimentón dulce de 1.ª.
3.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
5.000 kilos sal gruesa del país.
25 kilos té de 1.ª "Gartmore".
100 litros vinagre de vino, embotellado "Omega".
1.400 kilos yerba Argentina para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—
120 kilos harina de trigo 000.
2.000 kilos harina de maíz de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
60 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.

Lechería—
300 kilos manteca fresca.

Café—
400 kilos café en grano, tostado, Porto Rico, Borbón y Moka.
1.000 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
800 kilos café molido de 2.ª.

Pescado fresco—
Pescados frescos surtidos, a saber:
150 kilos besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Tejidos—
200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 metros lona blanca para delantales.
560 metros paño azul capotes de tropa.
28 metros paño azul para capotes oficiales.
25 metros paño colorado.
110 metros percalina negra.
200 metros entretela de hilo.
9 metros entretela de lana.
12 metros sarga de lana.
15 metros percalina para mangas.
3.380 metros franela.

Mercería—
6 kilos acolchado.
50 metros alemaneseo, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules números 4 y 5.
150 agujas para máquina "Singer", para máquina números 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser "Singer".
165 alambre de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca "Llave".
820 botones dorados, con escudos grandes.
450 botones dorados, con escudos chicos.
4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones, de hueso negro.
1.850 botones para pantalones, para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco, para ropa interior.
165 barbijos de cuero.
1.600 pares broches para pantalones.
200 pares broches para blusas.
15 kilos cartón suela.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métrica con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
489 carreteles hilo blanco número 40-500 yardas.
150 carreteles hilo blanco número 16-500 yardas.
400 carreteles hilo negro número 40-500 yardas.
80 carreteles hilo negro número 16-500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras dorada "C. E.".
3 carreteles milanesa número 13|14.
40 ovillos cordoné número 30.
32 metros sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—
100 paquetes agujas para máquina de aparar "Singer".
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina "Singer".
400 metros cuadrados box-calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera virgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce número 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce número 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce número 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de fierro para tacos número 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza número 25, punta París.
10 kilos clavos imitación número 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro número 16.
18 docenas hilo negro número 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hebillas para borceguíes.
15.000 hojalillos negros número 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0.12 ctms.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martillos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.
12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrudo.
30 raspas buenas.

Materiales para calzado—
38 paquetes semillas número 8, buenas.
58 paquetes semillas N.º 10, buenas.
48 paquetes semillas N.º 12, buenas.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmoral.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 metros cuadrados vaqueta negra cirada.
30 litros vinagre para engrudo.

Librería e imprenta—
1|2 docena almohadillas para sellos de 0.09 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.º 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.º 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinchas de 1ra.
3 carpetas para escritorios, de hule.
400 cuadernos "Belgrano" 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana, 5 mm. 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
6 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
6 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Fáber", número 1.
50 docenas lápices "Fáber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras "Guillot" número 409.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud", por Pedro B. Franco y Césareo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª, de 74 x 110, de 55 kilos.
5 resmas papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72 de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª de 65 x 95 de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82 de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft de 60 gramos.
3 resmas papel rayado J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resmas papel abierto J. Romaní, de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver, blanco barrilete.
25 resmas papel fino imitación tela, oficio.
150 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas número 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
5.000 sobres oficio, blancos.
500 sobres comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª número 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería.—
85 docenas botones de hueso blanco.
15 carreteles hilo blanco núm. 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
1.000 kilos ladrillos de cal.
25 hojas pino spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tables pino spruce de 0.25 x 0.305. x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.04 x 0.305 x 2.270 mm.
4 hojas pino spruce de 0.18 x 0.305 x 3.270 mm.
40 metros pino spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
6 aisladores campana porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
5 kilos alambre campanilla aislados con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
100 metros alambre 2 mm. sección 500 v. para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corriente de 10 amperes.
600 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met. "Philips".
150 lámparas de 50 b. 220 v. fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
25 lámparas de 200 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada buena.
12 portalámparas sin llave.
12 lámparas portalámparas sin llave.
6 portalámparas intemperie sin llave.
100 prensa-hilos bipolares redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 kilos toma-corriente completo de 6 amp.

Materiales para peluquería—
3 cepillos para sacar el cabello de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello de las máquinas.
6 máquinas número 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquina de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—

1 bola para caños de cloacas, hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descargas aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—

30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 kilos azufre en polvo, buena ca-
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo N.° 3, 10 blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
75 atados paja de Guinéa de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapa N.° 20.
3 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grajas N.° 14'20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos N.° 3.
3 docenas tapas para cepillos N.° 20.

Ferretería y bazar—

3 cajones aceite de lino cocido.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido 70 x 30.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos borax en piedra, buena.
18 docenas frascos líquido pulidor de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros Barckelfed.
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hirro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carnicero, buena.
125 kilos clavos, surtidos.
30 kilos cola del país, tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido para leche.
35 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
40 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina mediana caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buenas
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalata de 0.50 x 0.72 buena.
1 hoja sierra corte fino, Cañón.
6 hojas para serrucho carnicero.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
18 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajero, surtidas.
3 docenas limas eugeot y Frers, (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerradura de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado alc.
1 docena llaves en bruto para picaporte alc.
6 mechas francesa surtidas, para madera dura eugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 metros con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
3 palas con cabo de madera, buenas.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
2 docenas pinceles para pintura.
1|2 docena pinceles para barniz, capitol ovalado N.° 26.
2 pinceles para Martí del 1 al 24.
2 docenas pinceles p|filetear a la cal, cerda Milán del 1 al 24.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos, playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados.
30 docenas platos cónicos de 0.20 cmts. de luz en al boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos de loza para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
30 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
2 docenas sartenes tamaño mediano de hierro.
2 docenas sartenes tamaño grande de hierro.
1 sopera de loza.
1 sopera de loza.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos con asa.
50 hojas esmeril azul de 1|2 0, 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores de imitación alpaca para mesa.
10 paquetes tierra sombre natural.
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 paquetes tierra siena, natural.
10 paquetes tierra siena, cocida.
1 tetera niquelada.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillo cabeza chata. p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p, madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p, madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios dobles de 0,48 x 0,43.
12 vidrios dobles de 0,47 x 0,42
15 vidrios dobles de 0,46 x 0,35.
15 vidrios dobles de 0,54 x 0,43.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—

4.500 kilos jabón amarillo de 1.ª, común, en barras.

Combustible—

12.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, en briquetas.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Cirugía—

40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 2.
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital(es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas a subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares
1|2 docena intermediarios para jeringas.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 m.
1 termómetro para estufas de 200°
2 cajas inyecciones de Eucodal cucolamina de Merck.
6 cajas eter "Purísimo" paraanestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de niquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de niquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.
1 docena agujas de niquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.

Farmacia y laboratorio—

1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de olivas.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de recino.
1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite sésamo.
100 gramos acetato de sodio pío-análisis.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico, en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pío-análisis.
5 litros ácido chorhídrico comercial.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloracético pío-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.
1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.
10 litros agua de cal.
8 1|2 litros agua de azahar.
1 litro agua de laurel cerezo.
130 litros agua oxigeneda de 10 volnes.
100 litros agua oxigenada "Merck".
2 litros agua de rosas.
1 1|2 kilos alcanfor.
1 kilo alcohol amílico.
1 litro alcohol melisa.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón en polvo.
2.500 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán mineral.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos áloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido, comercial
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., c|u. N.° 500.
20 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas iodo bismutado quinina "Biol" grande.
20 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
30 cajas emetina de 0,04 cajas de 100 amp.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0,001.
500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón, para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1 1|4 kilo aristol.
1 kilo arginol.
20 kilos aspirina.
2 kilos atoplan.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre, en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo anodino.

1 kilo bálsamo Fioravanti.
2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona, en polvo.
1 kilo balsamo, en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos, bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente de 2 litros cada una.
2 kilos borato de soda.
1 1|2 kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromo puro, en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folin y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 1|2 kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 1|4 kilos bromuro de alcánfor, bueno, del comercio.
6 burotas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.200 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.
10.000 gramos cal de hipofosfitos, buena, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro, bueno, del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador, buena del comercio.
30 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 gms.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gms.
3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal común.
4.500 gramos magnesia.
250 gramos sodio puro.
1.250 gramos cáscara sagrada, en polvo, bueno, del comercio.
30 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 1|2 kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2.100 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2 1|2 kilos clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1.250 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
5.000 gramos, cloroformo común, bueno, del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
1.000 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
1.600 corchos diversos tamaños, buenos, del comercio.
1.000 gramos, creosota vegetal; buena, del comercio.

3.000 gramos cremor tártaro, bueno, del comercio.
1.250 gramos criogenina, buena, del comercio.
100 cubre-objetos, bueno, del comercio.
100 cuentagotas, bueno, del comercio.
1.250 gramos dermatol, del comercio.
125 gramos digital, polvo, bueno, del comercio.
240 gramos dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
2.125 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
1.000 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 gramos escamonea p., buena, del comercio.
2.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia anís, buena, del comercio.
100 gramos esencia limón, buena, de comercio.
1.000 gramos esencia menta, buena, del comercio.
100 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 gramos eucaliptol bueno, del comercio.
100 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
250 gramos extracto etéreo helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido balsámo tranquilo, comercio.
1|2 kilo extracto flúido balsámsis, bueno, del comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo tolú, bueno, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido de coca bueno, del comercio.
230 gramos extracto flúido canabi índico, b. d. comercio.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgen, b. d. comercio.
100 gramos extracto flúido Ipeca, b. d. comercio.
16.000 gramos extracto flúido jarabe iodo tánico.
1 kilo extracto flúido cola, bueno del comercio.
5 1|2 kilos extracto flúido polígala.
750 gramos extracto flúido quina.
1.000 gramos extracto flúido ratania.
50 gramos extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.660 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Erlenmeyer vidrio Priex de 250 gramos c|u.
16 frascos tapa esmerilada boca angosta, c|caramelo, de 250 gramos
12 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo. de 100 gramos
18 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 500 gramos
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha. c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo. de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada. boca ancha, c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos, tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 500 gramos.
10 frascos gotero x 60 gramos.
24 frascos gotero x 100 gramo
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda
250 gramos genciana.
30 litros glicerina.
1.250 gramos glícerofosfato cal.
2.150 gramos glícerofosfato hierro.
6.000 gramos glucosa pura.
250 gramos gomenol.
12 kilos goma arábiga, en polvo.

5 kilos grasa de cerdo.
2.500 gramos guayacol absoluto.
6 metros guttapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
1 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
100 litros hidroclorina, x 12 c|u.
25 gramos hematina.
150 gramos ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 gramos iodoformo.
15 kilos ioduro potasio puro.
1.000 gramos ioduro sodio.
300 gramos ipeca, en polvo.
6 irrigadores completos, de pared
24 docenas jabones "Regio".
100 gramos jalapa, en polvo, del comercio.
250 gramos cola, en polvo.
2.000 gramos láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 gramos licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
2 kilos lino, en grano.
2 kilos lino, en harina.
20 litros linimento Stokes.
20 litros líquido Danbi-Carrel.
100 gramos lobelia, hojas, del comercio.
50 kilos magnesia calcinada.
600 gramos manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 y 500 gramos.
1.500 gramos mentol.
230 gramos morfina clorhidrato.
6 morteros de composición N.° 6 8 y 10.
6 morteros de vidrio, grandes.
500 gramos mostaza, en polvo.
10 kilos naftalina, en bolitas.
1 kilo naftalina, en polvo, pura.
1.100 gramos nitrato plata cristalizado del comercio.
100 gramos nitrato plata cristalizado pro-análisis.
2.000 gramos nitrato plata fundido.
1.000 gramos nitrato plata potasio.
3.000 gramos nitrato plata potasa.
250 gramos nitrato plata uranio pro análisis.
2.500 gramos novocaína.
1.000 gramos nuez vómica, en polvo.
1 obletero de níquel.
2.500 gramos opio, en polvo.
1.000 gramos oxicianuro de mercurio
1.250 gramos óxido amarillo de mercurio.
12 kilos óxido amarillo de cinc.
250 gramos pancreatina.
6 paquetes papel filtro 10 c. c.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
2.500 gramos pepsina fina.
1.250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos pepsina en escamas.
1.000 gramos pepsina nostra.
500 gramos perlas de vidrio, medianas.
5.000 gramos permanganato de potasio
2 piedras de toque con 12 cavidades.
12.500 gramos piramidón.
6 pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
6 planchas de mármol.
2 kilos píldoras Dehaul.
2.000 gramos podefilina.
1.200 gramos polvos Dower.
3 kilos pomada mercurial doble.
100 porta-objetos.
20 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 grs.
3 probetas graduadas con pico de 10 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 25 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 50 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 100 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 250 grs. c|u.
250 gramos quina, en rama.
6 kilos potasio cianuro, en frascos de 500 gramos.
1.200 gramos resorcina.
500 gramos ruibardo, en polvo.
2 1|2 kilos salicilato de metilo.

1 1|2 kilos regaliz, en polvo.
2.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salipirina sirconina.
1 kilo salol.
5 gramos santonina.
100 cajas sellos Nos. 1 y 2.
500 gramos sen, en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasc. x 30 grs. N.° 8.
250 gramos soda cáustica.
1 kilo soda fosfato.
14 kilos subnitrato bismuto.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 grs. c|u.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas 500 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado hiporónico ampallas de 500 grs. c|u.
2 suero gelatinoso ampollas de 250 grs. c|u.
500 gramos sulfato cobre, comercial.
300 gramos sulfato cobre, puro.
30 gramos sulfato codeína.
5 gramos sulfato esparteína.
15 kilos sulfato magnesia.
2 gramos sulfato neutro-atropina.
1.000 gramos sulfato de potasio.
2.000 gramos sulfato de quinina.
100 kilos sulfato de sodio.
5 gramos sulfato de estricnina.
1.250 gramos sulfato cinc puro.
200 gramos sulfonal.
180 suspensores comunes.
50 kilos talco "Venecia".
6 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
4.300 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos timol.
5.000 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura beleño.
1.000 gramos tintura acónito.
1.000 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura lobelia.
1.000 gramos tintura opio.
1.000 gramos tintura valeriana.
1.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
1.000 gramos tintura nuez vómica.
1.000 gramos tintura canela.
1.000 gramos tintura quina.
1.000 gramos tintura genciana.
1.000 gramos tintura coca.
1.000 gramos tintura digital.
1.000 gramos tintura cuassia.
1.000 gramos tintura mirra.
1.000 gramos tintura colombo.
1.000 gramos tintura ruibardo.
1.500 gramos tintura naranjas amargas.
1.000 gramos tintura jacorandi.
1.000 gramos tintura eucaliptus.
500 gramos tintura estrofantus.
2.500 gramos tiocol.
1.100 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero "Buesen" de 5 m|m.: de diámetro interno.
12.500 gramos urotropina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex de 250 gramos.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos úrea.
20 varillas de vidrio.
250 gramos valeriana, raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 gramos veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 gramos zumo espino cerbal.
1.500 gramos zumo Grosellas.
50 gramos yatrén N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—

1.700 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
320 kilos arroz Carolina de 1.ª
250 kilos arvejas partidas de 1.ª
280 kilos aceite Oliva "Sasso" "Ottone" ó sus similares en latas de 2 1|2 kilos cada una.
720 litros agua lavandina en botellas de litro (envase dev.).
20 kilos achicoria "Plateur" paquete de 100 gramos cada una.
30 litros alcohol puro, en botellas de 1|2 litro cada una.
300 cápsulas azafrán molido.
50 bolsas aserrín blanco de 1.ª.
550 kilos café caracolillo, en grano tostado de 1.ª.
50 kilos café "Paulista" en grano tostado de 1.ª paquete de 1 kilo, etiqueta colorada.
550 kilos dulce membrillo, especial de 1.ª latas de 5 kilos.
250 kilos dulce de batata especial de 1.ª latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, latas de 1 kilo.
700 kilos fideos de sémola, especiales surtidos de 1.ª.
150 kilos garbanzos del país especiales, de 1.ª.
80 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo "Campana" de 1.ª barras de 1 kilo.
300 paquetes jabón Sunlight.
6 latas kerosene "Y. P. F." de 15 1|2 litros cada una.
60 kilos panceta de cerdo, bien curada.
16 kilos pasas de uvas (dos lechos) 2 cajones.
100 cajas pomada "Cobra" N.º 2.
100 rollos papel higiénico "Waldorff".
200 kilos papel astrasa, tipo blanco, espesor regular.
150 kilos porotos manteca, especiales, de 1.ª.
100 kilos queso "Sbrinz" bien curado.
100 kilos sal fina "Dos Anclas".
240 kilos sal gruesa "Dos Anclas".
216 panes sapolio "Morgans".
14.528 kilos té Sol, en latas de 3 libras.
150 trapos para piso 60 x 65 peso aproximado 200 gramos.
3.260 litros vino "Toro" (casco devuelto).
258 botellas vino "Toro" envase devuelto.
80 kilos yerba "Cruz Malta".

Verduras—

150 kilos acelga fresca, grandes y verdes.
60 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
1.200 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
320 docenas bananas maduras, grandes y sanas.
500 kilos cebolla cabeza grande, seca y sana.
500 kilos lechuga repollada, blanca y fresca.
120 docenas naranjas maduras, grandes y sanas (proveerlas en los meses de Mayo y Junio).
7.500 kilos papas tipo bocha, sanas, lisas peso aproximado 100 gramos cada una.
700 kilos repollos blancos, frescos, grandes y repollados.
700 kilos verduritas surtidas, (apio perejil, puerro, nabo, zanahorias, etc.)
300 kilos zapallo angola, grandes y sanos y maduros.

Carnicería—

6.400 kilos carne de vaca de animales tiernos y gordos en piernas traseras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero.
300 kilos asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
60 kilos costillas de capón.
720 kilos grasa de vaca, de la pella.
300 docenas huevos frescos.
200 kilos mondongo tierno de vaca.
120 sesos de vaca, frescos.
80 docenas patitas de capón.
60 kilos patitas de ternera.

Leche y manteca—

10.000 litros de leche fresca, con la gordura, y densidad de ordenanza municipal.
32 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—

6.000 kilos pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos cada uno.
420 kilos harina de trigo 000.

Combustible—

24.000 kilos carbón de piedra "Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa—

70 blusas de brin.
70 bolsitas.
500 camisas de niña.
500 calzones.
140 corpiños.
50 camisas de plancha.
50 cuellos.
35 camisas lisas.
890 camisetas.
350 calzoncillos.
225 colchas.
20 cortinas.
70 cotines de colchón.
550 delantales de niña.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón.
1.400 fundas de cama.
20 fundas de piano.
270 guardapolvos.
50 gorros blancos.
80 manteles.
1.500 pares de medias.
400 pañuelos de manos.
70 pantalones.
80 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
1.100 servilletas de mesa.

Lavado y planchado de ropa—

100 sacos.
1.500 toallas turcas.
200 toallas de baño.
800 toallas higiénicas.
250 toallas sin fin.
60 vestidos.
40 tricotas de lana.

Las planillas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos y en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, (Casa de Gobierno) donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Enero de 1933, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección de Administración, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
Luis Ricci, Director.
v17 diciembre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para el mes de Enero de 1933, de los siguientes artículos:

CARNE

17.000 kilos de carne vacuna, de 1ra. libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res provista en medias reses, de un mismo animal.

MERCADO

1.150 docenas de frutas frescas de estación. "especificando clases".
90 docenas de huevos frescos, "de granja".
31 kilos acelgas.
21 kilos ajíes.
16 kilos ajos secos.
18 kilos albahacas.
40 kilos alcauciles.
40 kilos arvejas frescas.
31 kilos apio.
40 kilos berenjenas.
360 kilos cebollas.
40 kilos coliflores.
40 kilos chauchas.
40 kilos espinacas.
40 kilos espárragos.
40 kilos lechuga.
16 kilos orégano.
16 kilos perejil.
186 kilos porros.
3.780 kilos repollos blancos, "libre de desperdicios".
40 kilos salsifí.
62 kilos tomates.
16 kilos tomillo.
306 kilos zanahorias.
40 kilos zapallitos tiernos.
305 kilos zapallos de angola.
8.000 kilos papas especiales, nuevas, libre de brotes y de marchitas.

ALMACEN

50 kilos de arroz del país tipo Carolina.
160 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar Tucumana 1a.
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2da.
3 cajones de kerosene del país, refinado.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
6 kilos de té "Gartmore", en paquetes, etiqueta colorada.
1.400 kilos de arroz del país, tipo Bremen.
200 kilos de grasa de vaca, Olio margarina.
2 kilos de hongos secos, de 1a. "Extra".
800 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.
250 kilos de aceite puro de oliva, "Ottone", "Bocanegra", "Casaretto", "Bresciano" o "Raggio".
100 kilos de aceite de nabo o maní, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
630 kilos de garbanzos del país.
70 kilos de pimentón dulce de 1a.
630 kilos de garbanzos del país.
280 kilos de harina de maíz de 1a.
280 kilos de maís pisado de 1a.
20 kilos de harina de trigo 1a. 000
10 kilos se sémola de 1a.
100 kilos de tocino de 1a.
30 kilos de bacalao sin espinas, en latas.
20 litros de alcohol desnaturalizado.
30 kilos de conserva de tomate en pasta.
240 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
35 kilos de queso de rallar de primera.

CAFE

70 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
165 kilos de café Brasil de 1a., molido.
140 kilos de café Brasil de 2a., molido.

JABON

900 kilos de jabón amarillo común, de 1a. en barras, "bien estacionado".

COMBUSTIBLE

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.

Farmacia—

5 cajas de sellos N.º 2, cierre seco.
5 cajas de sellos N.º 1, cierre seco.
25 kilos de algodón hidrófilo.
250 grs. de guayacol absoluto.
250 grs. de iodo metálico.
10 kilos de vaselina blanca.
10 litros de veselina blanca.
12 piezas de 40 metros c|u. gasa hidrófila.
12 piezas de género para vendas.
15 kilos de sulfato de sodio.
20 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
250 grs. de extracto flúido poligala.
500 grs. de urotropina sinónima.
10 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
2 litros de formol.
1 kilo de ácido bórico en polvo.
10 grs. de codeína.
200 corchos medianos.
2 litros de aceite de ricino.
500 grs. de benzoato de soda.
15 kilos de carbonato de cal, comercial.
50 cajas de cartón, redondas, número 8.
2 litros de esencia trementina.
250 grs. de extracto flúido, bálsamo tolú.
500 grs. de extracto flúido coca.
500 grs. de extracto flúido para jarabe Iodo tánico.
10 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes, Indust. Argentina.
3 kilos de glicerina.
250 grs. de láudano Sidenham.
1 kilo de almidón en polvo.
10 litros de agua bidestilada.
2 cajas de ampollas "Pantapon" Roche, de 12 ampollas.
100 grs. de "Atophan".
100 grs. de colombo en polvo.
1.000 grs. de fosfato de soda.
3 kilos de magnesia calcinada pasada, Ind. Argentina.
1 kilo de óxido de cinc.
500 grs. de tintura de acónito.
1 kilo de azufre en polvo.
3 litros de bencina rectificada.
1 kilo de carbonato de magnesia.
500 grs. de cloroformo común.
200 frascos para despacho de 250 gramos.
1 frasquería completa para laboratorio.
100 grs. de salipirina sinónimo.
500 grs. de goma arábiga en polvo.
24 jabones "Regio".
500 grs. de granolina.
100 grs. de oxianuro de mercurio.
5 grs. de sulfato neutro de atropina.
10 kilos de talco de Venecia.
100 grs. de timol.

Ferretería—

3 doc. de sapolios.
3 latas de cera nogal para pisos de 3 litros c|u.
5 doc. de juegos cubiertos de madera.
6 doc. de ladrillos para limpieza.
5 doc. de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
1 doc. de repasadores de hilo.
5 doc. de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
4 doc. de frascos de 1|4 pot, líquido pulidor.
3 plumeros buena clase, tamaño mediano.
6 latas de 1 litro c|u. de "Flit".
20 kilos de plombagina negra, en panes.
6 doc. de tarros "Puloil".
400 kilos "neto" de soda cristal.
10 doc. de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
200 litros de flúido desinfectante.
15 paquetes de tierra sombra cocida.
15 paquetes de tierra sombra natural.
15 paquetes de tierra sombra siena natural.
15 paquetes de tierra sombra siena cocida.
15 kilos de verde en polvo a la cal.
36 litros de nafta nacional Y. P. F.
24 llaves "Yale" en bruto, para candados N.º 870.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, de 0.004 x 0.011.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, de 0.005 x 0.011.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, de 0.004 x 0.008.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, de 0.006 x 0.012.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, 0.006 x 0.013.

3 barricas de portland, aprobado, de 180 kilos c/u.
20 kilos de cola, tipo francesa.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza plana 22 x 40.
5 kilos de bulones para madera, de 0.06 x 0.04.
10 tarros de blanco de cinc en pasta, tamaño comunes.
5 kilos de clavos de 0.025.
5 kilos de clavos de 0.040.
5 kilos de clavos de 0.050.
10 kilos de clavos de 0.065.
10 kilos de clavos de 0.100.
5 tornillos para madera, cabeza plana, 13 x 17.
12 lápices para carpintero, marca "Cañón".
200 hojas de papel de lija N.° 1.
200 hojas de papel de lija número 2.

Librería—
12 cajas de broches N.° 0 al 5 (dos de cada número).
1 doc. de gomas circulares para máquina de escribir.
1 doc. de gomas para lápiz, tamaño 12.
3 doc. de lápicez "Faber" N.° 2.
1 doc. de lápices bicolor, azul y colorado, exagonal.
1 resma de papel cuenta 3 columnas.
2 resmas de oficio rayado.
5 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio.
4 resmas de papel blanco, envolver Barrilete.
500 sobres blancos de Oficio.
2 frascos de 1 litro c/u. tinta común "Stephens".
2 cajas de 144 plumas "Leonar" número 516.
2 cajas de 144 plumas "Perry", número 341.
20 hojas de papel secante gris, marca "Esponja".

Escobería—
100 atados de paja de Guinea de 1.ª de 0.36 centímet. de circunf.
400 palos del Brasil, para escobas.
6 kilos de hilo blanco número 3 10
24 kilos de alambre crudo número 18.
1 kilo de hilo sisal.
1 paquete de clavos número 12 25.
1 paquete de clavos número 12 35
2 kilos de alambre cocido número 22.
23 kilos de trevia, de primera.
48 doc. de maderas sin tapas, para cepillos número 3.
64 kilos de piazabal gruesa, del Brasil.
7 kilos de grapas N.° 14 20.
8 doc. de rondines de 50 agujeros.

Electricidad—
100 mts. de cordón flexible, bipolar, de 0.001—500 w.
100 mts. de alambre de 0.001 - 1.000 w de aislación.
100 mts. de alambre de 0.002 - 1.000 w. de aislación.
12 tomacorrientes, completos, de 6 amperes, comunes.
2 kilos de cinta aisladora negra.
12 llaves unipolares, "Hart".
12 portalámparas sin llave.
12 portalámparas intemperie, sin llave.
70 lámparas de 15 bugías 220 v. fil. met. "Philips".
30 lámparas de 50 bugías 1|2 w. fil. met., "Philips".
20 lámparas de 100 bugías 1|2 w. fil. met., "Philips".

La licitación privada de referencia tendrá lugar el día 16 del corriente mes a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113. — Cap., en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, Secretario.

v-16 dicbre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones, servicio de Lavadero y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas todos los días hábiles, de 13 a 17 horas

El Contador

v-19 dicbre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente 15.073 -C- 1932

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 10 de enero de 1933, a las 15 horas, para contratar la adquisición de armarios, escritorios, sillones, escaleras, etc., madera para pizarrones, 16.000 bancos y 16.000 listones, necesarios a las escuelas de la Repartición en el próximo curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos: en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-10 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda", (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

v-27 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del día 11 de Enero próximo, para contratar la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, tienda, ilustraciones y droguería necesarios a las escuelas dependientes de la Repartición, durante el curso escolar de 1933, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v11 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

"CURUZU - CUATIA"

12,30 "ejecución de un cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos 11.888.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Diciembre de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, Secretario.

v-24 dicbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. CV. 147.603

Llámase a licitación pública para el 10 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas por Cabezas de captación (Pliego 1.914); Varillas para soldadura (1.915); Bombas para conducción petróleo (1.916); Tanques abulonados (1.917); Tubos para calderas (1.918); Correas (1.919). —Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-10 enero.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 dicbre

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API, y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 dicbre.

Expediente P.H. 148.556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-28 dicbre.

Expte. Ad. 146.155 y I. 143.392

Llámase a licitación pública para el 23 de Enero de 1933, por 525.000 cajones para nafta y kerosene, de madera del país o equivalente en tablas misma procedencia (14.15 horas, pliego 1883); y por bomba y tanque (14 horas, pliego 1935). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v-23 enero

Llámase a licitación pública para 16 Enero próximo, de 14 a 15,15 horas, por grupo electrógeno (pliego 1928); empaquetaduras (1929); caños y accesorios p|. agua industrial (1930); materiales p|. calderas (1931); matafuegos (1932); aparatos medición (1933). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v-16 enero

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876): retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27 dicbre.

Exp. N. 149.785

Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Torno mecánico ymáquina de taladrar (pliego 1.921); Elementos de medición (1.922); Aceros (1.923); Herramientas para talleres mecánicos (1.924); Aparejos diferenciales Yale y repuestos (1.925); Cable de acero flexible (1.926); Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v11 enero.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. CR-150.166.—

Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); vávulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 enero.

Expte. CR. 148.788

Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15,30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego (1.907); Equipos para soldadura (1.908); Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912); Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-9 enero

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc. (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 dicbre.

Expte. AD. 149.996

Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artículos p|servicio médico (Pliego 1.896); Utiles p|laboratorio (1.897); Caños y accesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p|caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 enero.

Expte. PH.147.548

Llámase a licitación pública para 3 de Enero de 14 a 15,15 horas, por grapas de anillos a cuña (Pliego 1.890); Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p|hospital (1.895). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.

v-3 enero

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Rel. Expte. 19.247-1932

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos elementos con destino al servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuara el día 16 de Diciembre de 1933, a las 16 horas.

Francisco A. Leguizamón.

v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería ,bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco Leguizamón, director.
v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión de Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director
v-16 dicbre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-27 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo, a las 15 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión y colocación de rejas de hierro en las ventanas exteriores de la planta baja del Palacio de Correos y Telégrafos. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de (pesos 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-12 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la provisión de: metales, hierro galvanizado, productos químicos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas, mangueras, material de limpieza pinturería, cepillería y pinceles, madera del país y extranjeras, lubrificantes, carbón coke y fragua, etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de acero para dragas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Enero de 1933.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse, abonando pesos 50 en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v25 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20713-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 9 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 enero

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

Por disposición del Directorio,, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso)

v17 enero

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932 — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Llámase a licitación pública N.° 333, para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 1er. piso).

v17 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Corral de Bustos a General Baldissera por Camilo Aldao (Secciones Corral de Bustos. Camilo Aldao y Camilo Aldao, General Baldissera) y Corral de Bustos, hacia General Baldissera por Colonia Euskara zona del F. C. C. A., en la Provincia de Córdoba. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Arroyo Barú, hacia San Salvador, FF. CC. de Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo, 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Yrazusta hacia Gualeguaychú, Zona del F. C. Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. — Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes a Km. 34, del F. C. Rosario a Mendoza en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 881 Tns. de cemento portland, con destino a la pavimentación del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, tramo Vital María (Km. 245) a Toledo (Km. 365.664). Provincia de Córdoba. — Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre . . de 1932.

v-29 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 616|32 — O. C. 615|32

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y en las fechas que se indican:

Día 27 Diciembre de 1932. — Estopas varias.

Día 28 Diciembre de 1932. — Bronce y cobre en barras y chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 616|32 y 615|32, respectivamente, pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que [illegible] a [illegible] horas.

La Administración
[illegible] Diciembre

O. C. 455|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, accesorios y cambios).

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 30 moneda nacional cada uno.

La Administración
v25 enero

Exptes. O. C. 643|32 y O. C. 673|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

9 de Enero de 1933: Empaquetaduras.

10 de Enero de 1933: Correas, cueros, cera, broches, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 643|32 y 673|32, podrán ser consultados por los interesados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,— m|n., cada uno, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-10 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y con canaletas, cinc liso y plomo en chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas ,en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v26 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32, pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 diebre.

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y agujas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
v5 enero.

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en la Estación Tucumán C. N. A.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1541-29-1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en Tucumán.

La Administración
v16 diebre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a Valentín Vigil; para que comparezca por esta Oficina a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 199 F. de 1932.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-19 diebre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a A. G. A. Hoffmann, que en el expediente N.° 299, letra C, año 1932, iniciado contra él, por Campos Pedro y otros, se ha dictado el auto en cuya parte dispositiva, dice así: Imponer a la firma denunciada el pago de una multa igual al valor de los derechos que a la mercadería en cuestión corresponde tributar, a beneficio del denunciante Alfredo Antuña, y Vista aprehensor señor Pedro Campos, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber. — Fdo.: F. Agustín Pinedo.

Alberto M. Calarco, jefe de sumarios, interino.

v20 diebre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Magdalena Victoria P. de Pissarello**, por sí y su hija menor, **Asunción Josefa Pissarello**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don **Pablo Pissarello**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rafaela Dalto de Cigarra**, por sí y su hijo menor Héctor Agustín, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don José María Cigarra.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Striano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.
El Secretario.
v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Félix Zillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932
El Secretario.
v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Miguel Di Dominica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.
El Secretario.
v-29 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
El Secretario.
v20 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Facunda Cirila R. de Cuevas** en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eliseo Cuevas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Elcira C. de Cané**, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Mariano M. Cané**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Dolores Rucker de Cardassy**, por sí y sus hijos menores, **Guillermo Víctor, María Dolores, Rodolfo Humberberto y Josefina Elvira**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don **Víctor M. Cardassy**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Rafael Pendón Cívico**, por sus hijos menores, **Elisa y Rafael** y por cuenta propia, doña **Dolores** y doña **Amparo Pendón**, en su carácter de hijos legítimos de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña **Ana María Rojas de Pendón**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lidia G. de Sundblad**, por sí y sus hijos menores **Lía Angela, Oscar Carlos, Ernesto Adolfo y Raúl Sundblad**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don **Ernesto Sundblad**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Virginia Zacutti de Zanetta**, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Atilio Zanetta.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v17 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Feliciana Delma de Ruiz**, en su carácter de viuda del ex Emp. de Correos y Teleg., don Ascencio Ruiz.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v17 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Edelmira Lettieri de Casaburi**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, don Arturo Casaburi.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martinez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.

v29 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.— El Secretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932 — El Secretario. v23 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dajan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— El Secretario.

v14 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Girolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — El Secretario.

e17 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo J. Marotta, cita a herederos y acreedores de don **Manuel Albarello.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1259 s. p. p. v17 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo Marotta, cita por el término de ley, a acreedores y herederos de don **José Calvi o José Calve.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1260 s. p. p. v17 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. E. García**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diebre. N.° 1233 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor José Ruiz Aguirre, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponde dentro del juicio caratulado: "Defensa Agrícola contra José Ruiz Aguirre, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 30 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e13 diebre. N.° 1276 s|p.p. v15 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Mateo Caravante**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda dentro del juicio caratulado: "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, contra Mateo Caravante. apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 30 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e13 diebre. N.° 1277 s|p.p. v15 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a doña **Teresa A. de González**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda dentro del juicio caratulado: "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Teresa A. de González, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 30 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e13 diebre. N.° 1278 s|p.p. v15 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Galaiza**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Luis Daynel, secretario.

e13 diebre. N.° 1272 s|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Donato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Back, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 diebre. N.° 1273 s|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso o Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s|.p.p. v-22 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 40.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de30 días, ta días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1123 s|p.p. v22 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bilour**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1181 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cezja Vokal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1170 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Navarro**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la Patente correspondiente al año 1928, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e30 novbre. N.° 1191 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Sortheux, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e30 novbre. N.° 1192 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Díaz**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1194 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio B. Artigues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1176 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Díaz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e30 novbre. N.° 1193 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gómez Figueroa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1166 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel A. García** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1167 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Retik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e30 novbre. N.° 1168 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel De Luca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1169 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Spasoye Radosaojavic** y a **Juan Ilnich Cerciowicz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1171 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. N.° 1173 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Rodolfo Fellmann**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.

e30 novbre. N.° 1187 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Ritis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1172 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1978 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuya parte dispositiva transcripta, dice así: "Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suárez". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1083 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña**, **Antonio San Martín**, **César Chieferini** y **Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Cousad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán c...

desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Gatuze**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Hugo S. Vivot, secretario.
e30 novbre. N.° 1185 s|p.p. v2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7959, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e30 novbre. N.° 1183 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 novbre. 1108 s|.p.p. v-22 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza a **Adán Galli** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1109 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Míguens** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-17 novbre. 1110 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Tili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.
e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Simas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **André Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932 Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e12 novbre. N.° 1088 s|p.p. v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e12 novbre. N.° 1089 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1086 s|p.p. v17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) "El Galleguito"**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-12 novbre. 1077 s|.p.p. v-17 dicbre.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e17 novbre. 1112 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque ,se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Oscar Viscontini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1186 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Garita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
e30 novbre. N.° 1182 s.p.p. v2 dicbre.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e30 novbre. N.° 1177 s.p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1174 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por siete días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Condó**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por incendio, de la resolución recaída, declarándose la competencia de la Justicia Correccional, en el proceso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
e30 novbre. N.° 1190 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bartolomé Battle.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1188 s|p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Aguadé.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1189 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Juan Haurie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Comesaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Víctor Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **José Saíd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932 — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Candio**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e30 novbre. N.° 1175 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Martin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 novbre. 1079 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Marcelo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e-17 novbre. 1107 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-17 novbre. 1081 s|p.p. v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elías Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-12 novbre. 1082 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Pinós**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-12 novbre. 1080 s|p.p. v-17 dicbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.
e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1117 s.|p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Santuro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e-23 novbre. N.° 1135-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **José Benito Viñas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Adrián Fernández Moujan, secretario
e23 nov. N.° 1156 s. p. p. v28 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Pezzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Hassan Yarad.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e12 novbre. 1074 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-12 novbre. 1075 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad denominada Mayer Magnus, Sdad. de Responsabilidad Ltda. el que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número mil ciento noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Alfredo Mayer, domiciliado en la calle Charcas número cuatrocientos diez y seis, de estado soltero, Alemán, de cuarenta y tres años de edad, comerciante; y Friedrich (Federico) Magnus, domiciliado en Hamburgo, de paso en esta Capital, de estado casado, de sesenta años de edad, Alemán, comerciante, ambos de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que vienen a constituir una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada, que ha de regirse por el siguiente contrato: Primero: Bajo la razón social "Mayer y Magnus" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se dedicarán al comercio de exportación en general de frutos del país, y especialmente á la exportación de cueros y extractos de quebracho, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, que directa o indiretamente se relacionen con el objeto social. — Segundo: El domicilio de la Sociedad, será la Capital Federal, actualmente en la calle Charcas cuatrocientos diez y seis, pudiendo la Sociedad establecer Agencias o representaciones en el Interior de la República y en el exterior. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios podrá denunciarla con previo aviso de tres meses, al treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año, dado por carta o telegrama dirigido al otro socio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados íntegramente por el socio Alfredo Mayer, en efectivo, al constituirse la Sociedad. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes cada uno, solo y por sí, actuará válidamente obligando a la razón social, y teniendo a tal efecto amplias facultades, inclusive la de nombrar para la sociedad, gerentes o apoderados generales o especiales. — En consecuencia, cualquiera de los socios, indistintamente, podrá para la sociedad resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo por lo tanto, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, hacer donaciones, prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía real de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco o Institución de créditos oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes y cuantos más actos de administración crean necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — Sexto: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance de la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de Reserva Legal, hasta tanto este fondo alcance a un diez por ciento del capital. — Las ganancias serán repartidas en la proporción de setenta por ciento para el socio Sr. Alfredo Mayer y treinta por ciento para el socio Sr. Friedrich (Federico) Magnus; las pérdidas serán soportadas por el capital, el que deberá ser integrado en su caso con las ganancias de ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, el capital de aporte será restituído al señor Alfredo Mayer, completándosele en caso de pérdidas anteriores con las ganancias del último ejercicio y con las reservas que se hubieren constituído, distribuyéndose entre los socios, en la proporción que indica el artículo sexto, sólo las reservas y ganancias que excedieren del capital aportado. — Octavo: Cualesquier divergencia que se produzca entre los socios, así como la interpretación del presente contrato y cualquier omisión del mismo, serán dirimidas y suplidas amigablemente por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, nombrado por la Cámara de Comercio Alemana en Buenos Aires. — De acuerdo a las precedentes cláusulas, a cuyo cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato social. — En pago al impuesto fiscal correspondiente, se agrega a la matriz un sello valor nacional de quince pesos moneda legal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto, que fueron los señores Mario Carozzo Rolleri y Miguel P. C. Barbot, vecinos, hábiles, doy fe. — Friedrich Magnus. — Alfredo Mayer. Tgo.: M. Carazzo Rolleri. — Tgo.: M. P. C. Barbot. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí, al folio mil setecientos setenta y cuatro del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para los interesados, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números un millón ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e-10 diciembre. N.° 19.152-v-15 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Georgetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 diciembre. N.° 1255 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Williams D. O'Day**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 diciembre. N.° 1252 s.|p.p. v14 enero.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Mas o Pedro Mas Billoch, Pedro Cipriano Gaspar mas y Biloch o Pedro Mas y Bilcch**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán de ducir sus aciones.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e10 diciembre. N.° 1253 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Bellizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diciembre. N.° 1254 s.|p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se notifica por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Fernández**, que en la causa que se le seguía por el delito de robo, se ha sobreseído provisionalmente, a su respecto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

e10 diciembre. N.° 1256 s.|p.p. v18 diciembre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abeleada, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Carlos Ochabik o Ovcharik**, cuyo juicio tramita por Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — César Madariaga, secretario.

e10 diciembre. N.° 1257 s.|p.p. v14 enero.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rafael Godoy, ya sean** como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e10 diciembre. N.° 1258 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Brunetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 diciembre. N.° 1279 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Callejas Hnos.**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diciembre. N.° 1228 s.p.p. v16 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Tomás Boccardo**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diciembre. N.° 1229 s.p.p. v16 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Américo Sammartino**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diciembre. N.° 1230 s.p.p. v16 diciembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Alberto R. Caut**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e13 diciembre. N.° 1265 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Lorenzoni**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-10 diciembre. 1213 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. David Sampe Etchart**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diciembre. N.° 1232 s.p.p. v16 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Scaringi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palalicio de Justicia, piso 3.°

e13 diciembre. N.° 1275 s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Elías Tarnovsky**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1234 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **José M. Velázquez**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1235 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Juan Carlos Cané**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1236 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Claris Appiani Hnos.**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.— J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1237 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cibelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a Sara Montenegro, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1218 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ricco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-10 diebre. 1217 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Campos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1219 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mendelevich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-10 diebre. 1220 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guillermo Moll**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participacón en quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1267 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Duarte**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se lesigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1268 s.|p.p. v17 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Garrido**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.— Luis Doynel, secretario.
e13 diebre. s|pp. 1264 v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro C. Farías**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 diebre. N.° 1222 s.p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Antonio Ramos**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a reconocer una firma que le es atribuída, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida, y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.— Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 diebre. N.° 1223 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Pedro Ferreyra**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a reconocer la firma que suscribe un documento, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida, y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.— Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 diebre. N.° 1225 s.p.p. v16 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a la prófuga **Lina Caballero**, procesada por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.
e13 diebre. N.° 1266 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Armon**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1271 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Matilde Hernández de Blanco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.— Agustín Alsina, secretario.
e13 diebre. N.° 1261 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Noel Desprato**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1280 s.p.p. v17 enero

El Juez de Comercio doctor Santo S. Faré, hace saber por ocho días, y a los efectos del artículo 151, Ley 4156, a los acreedores de don **Leonardo Alessi**, que éste se ha presentado solicitando su rehabilitación.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1196 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Zimel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 diebre. N.° 1221 s.p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Asunta Fassina**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1197 v14 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, hace saber por el término de cinco días, que el Consejo Nacional de Educación, se ha presentado en el juicio **Lorente José** y doña **Filomena Girimial o Girinal de Lorente**, sus sucesiones, solicitando posesión treintenaria, emplazándose por medio del presente a quienes tengan oposición que formular o derechos que oponer, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría ha hacer valer sus derechos en forma.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1198 v15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **José Calvete**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. 1199 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Mario Breccia**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1245 s.|p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **José Acosta**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — M. Suárez Caviglia, secretario.
e19 diebre. N.° 1246 s.|p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Francisco D'Amato**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría, a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1247 s.|p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Rosi**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1248 s.|p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melhen Nijiri y Mahomed Nijiri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e13 diebre. N.° 1269 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban o Teodoro Krynowla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e13 diebre. N.° 1270 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Spinelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e13 diebre. N.° 1274| s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Domínguez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e13 diebre. N.° 1262 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Tomás o Tomás Carlos Bechis**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — César Madariaga, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1195 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Kreictacha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e13 diebre. N.° 1263 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Mingoni**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 diebre. 1210 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Santos Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1211 s|.p.p. v-14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Marmarides**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932 — R. S. Naón (h.), secretario.
e-10 diebre. 1212 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **René Marcelo Ege**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e13 diebre. N.° 1281 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Antonio Lucero**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo A. Vivot, secretario.
e-10 diebre. 1215 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Agustín Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. —Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-10 diebre. 1216 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abel Miñores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7951, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e10 dic. s|p.p. 1200 v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Landolfi**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-10 diebre. 1214 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Calabró**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1201 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Damián o Héctor Cabañas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1202 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Luis A. Barberis, cítase a **Gastón Barletti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento d ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. 1203 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Filippetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-10 diebre. 1204 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Vallejos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1205 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis López**, procesado por el delito de falsificación de documentos y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1206 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mercedes Rojas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1207 s|.p.p. v-14 enero

El Juez doctor Raúl Perazo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Alicia Clemencia Louis**, cuya sucesión tramita por ante Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e-10 diebre. 1208 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rozas (a) "Jiruna"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-10 diebre. 1209 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Abelardo Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1180 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Veste**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1178 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Garófalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1179 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 novbre. 1115 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1111 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-17 novbre. 1113 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1116 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e-23 novbre. N.° 1134-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **"Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio"**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 163.555

KOFLER

Noviembre 14 de 1932. — Antonio Zabeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso número 5.676.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.561

ALRITE

Noviembre 14 de 1932. — Sociedad Anónima "La Martona". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.683.

v-17 dicbre.

Acta N.° 162.545



Septiembre 16 de 1932. — Alberto E. Terrot. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 4 de 1932. — Aviso número 4.640.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.687

FITO - UROL

Noviembre 19 de 1932. — Fernando Zalabardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 3 de 1932. — Aviso número 5.818.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.332

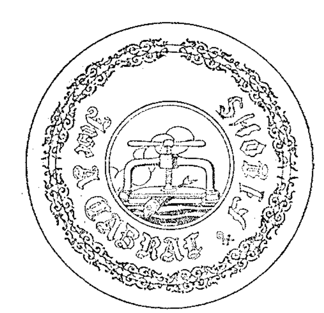
yelito

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 28 de 1932. — Noel & Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir susbtancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 2 de 1932. — Aviso número 5.450.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.663



Noviembre 17 de 1932. — José Antonio Cabral e Hijos, de Matosinhos (Portugal). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 3 de 1932. — Aviso número 5.668.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.703

"MURANO"

Noviembre 21 de 1932. — Hugo Marchelli & Luis Doynel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Diciembre 1.° de 1932. — Aviso número 5.847.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.704

"MURANO"

Noviembre 21 de 1932. — Hugo Marchelli & Luis Doynel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte plateados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en Diciembre 1.° de 1932. — Aviso número 5.846.

v-17 dicbre.

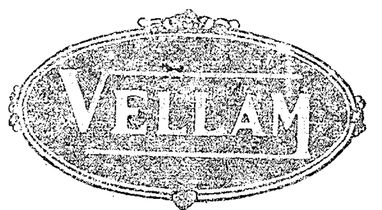
Acta N.° 163.603

B K S

Noviembre 15 de 1932. — The Yale & Towne Manufacturing Co. de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 74.837. — Aviso número 5.737.

v-17 dicbre.

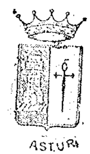
Acta N.° 163.865



Noviembre 28 de 1932. — Ellams Duplicator Co. Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clasé 18. — Aviso número 5.997.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.866



Noviembre 28 de 1932. — Babot Torres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.009.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.872

Un complemento más

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 28 de 1932. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.015.

v-17 dicbre.

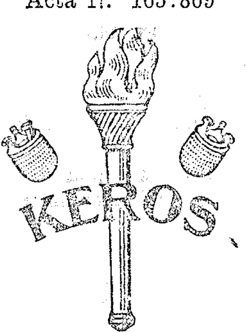
Acta N.° 163.542

CURAQUEMOL

Noviembre 12 de 1932. — Sara Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.652.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.869



Noviembre 28 de 1932. — Aktiebolaget Keros, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.013.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.871

LLAJTA - SUMAJ

Noviembre 28 de 1932. — Mate Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.998.

v-17 diciembre

Acta N.° 163.868

WABOCA

Noviembre 28 de 1932. — Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. —Aviso número 6.010.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.873

SOLAR

Noviembre 28 de 1932. — Cervecería Bieckert, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 5.975.

Acta N.° 163.874

CLIDE

Noviembre 28 de 1932. — Cervecería Bieckert, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.976.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.875

COVICORE

Noviembre 28 de 1932. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.977.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.864



Noviembre 28 de 1932. — Briola Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 73.370. — Aviso número 5.999.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.867

MARAVILLAS

Noviembre 28 de 1932. — Babot Torres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.008.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.876

DIOFIL

Noviembre 28 de 1932. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.996.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.877

OSMIOROL

Noviembre 28 de 1932. — Sociedad Anónima Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.978.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.879

FRANCISCO FAZIO Y CIA.

Noviembre 29 de 1932. — Francisco Fazio & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.743.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.880

ADAN Y EVA

Noviembre 29 de 1932. — Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 5.990.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.881



Noviembre 29 de 1932. — Finger Rouede & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículo fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, electricidad, de la clase 17. — Aviso número 5.991.

v-17 dicbre.

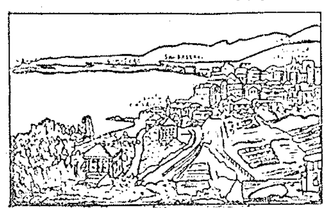
Acta N.° 163.863



Noviembre 28 de 1932. — Briola Hermanos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 73.371. — Aviso número 6.000.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.878



Noviembre 29 de 1932. — Francisco Fazio & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.744.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.882

LAVANDINOL

Noviembre 29 de 1932. — Guillermo Martín Gramajo y Clemente Gregorio Lasta. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.895.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.884

MANISETES

Noviembre 29 de 1932. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.902.

v-17 dicbre.

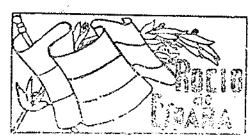
Acta N.° 163.888



Noviembre 29 de 1932. — Genaro Babot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.023.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.896



Noviembre 29 de 1932. — Ernesto Rosenthal & Hermano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.012.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.890



Noviembre 29 de 1932. — S. A. Molinos Fenix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la número 76.745. — Aviso número 5.798.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.886

PRODIGIOSA

Noviembre 29 de 1932. — Rivolín Hermanos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6.022.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.891



Noviembre 29 de 1932. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.744. — Aviso N.° 5.799.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.892



Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.748. — Aviso N.° 5.800.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.893

S.A. MOLINOS FENIX — MARCA REGISTRADA — VICTORIA

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.747. — Aviso N.° 5.801.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.894



Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.746. — Aviso N.° 5.802.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.895



Noviembre 29 de 1932. — Solá Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.943.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.887

CRIOLLO

Noviembre 29 de 1932. — Transoceanic Trading Co. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.024.

v-17 dicbre.

Acta N. 163.889

"WERNER"

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la número 76.743. — Aviso número 5.797.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.897

PASTERMAL

Noviembre 29 de 1932. — Carlos González Heredia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.011.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.898

"SANTOS VEGA"

Noviembre 29 de 1932. — Apolinar Sierra y Melecio Lorenzo Pérez. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6.016.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.899

PAPITO

Noviembre 29 de 1932. — Miguel Berardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.028.

v-17 diebre.

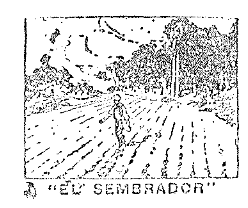
Acta N.° 163.954

M E M

Diciembre 2 de 1932. — Jorge Caille. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.061.

v-17 diebre.

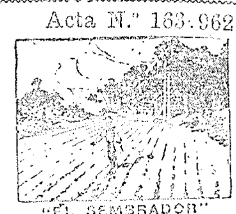
Acta N.° 163.961



Diciembre 2 de 1932. — Blas Picardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.073.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.962



Diciembre 2 de 1932. — Blas Picardi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado de preparación. Animales, vivos, de la clase 24. — Aviso número 6.074.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.964

PRESIDENTE

Diciembre 2 de 1932. — A. Kapelusz & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.076.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.965

LA MAR

Diciembre 2 de 1932. — Antonio Padró y Eusebio Garriga. — Para distinguir calzados en general y análogos de todo ello, de la clase 16. — Aviso número 6.077.

v-17 diebre.

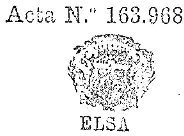
Acta N.° 163.966

COCITO

Diciembre 2 de 1932. — Cocito & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.078.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.968



Diciembre 2 de 1932. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.080.

v-17 diebre.

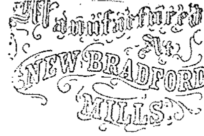
Acta N.° 163.969

PRINCIPE

Diciembre 2 de 1932. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.081.

v-17 diebre.

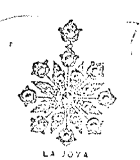
Acta N.° 163.970



Diciembre 2 de 1932. — Minuto Rúa y Caussi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.085.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.971



Diciembre 2 de 1932. — Minuto Rúa y Caussi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.086.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.973

ROMA

Diciembre 2 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aceites en general y análogos de todo ello, de la clase 22. — Aviso número 6.088.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.974

B A H I A

Diciembre 2 de 1932. — Luis Salvadori & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.089.

v-17 diciembre

Acta N.° 163.937

AUTONOMISTA

Noviembre 30 de 1932. — (Heras & Heras). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.048.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.975



Diciembre 2 de 1932. — Pedro Bidondo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 6.090.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.900



Noviembre 29 de 1932. — (Enrique Sagazola & Cía). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 73.429. — Aviso N.° 6.029.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.901



Noviembre 29 de 1932. — Enrique Zagazola & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 73.428. — Aviso N.° 6.030.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.902



Noviembre 30 de 1932. — National Carbon Co. Incorporated, de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Aviso N.° 6.018.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.904

NEUTRA - VITA

Noviembre 30 de 1932. — Jesús García Oubiña y Carlos Schmid. — Para distinguir una preparación especial a base de fibras de maderas y glucosa, para tapar pinchaduras y vitalizar las cámaras neumáticas y similares, de la clase 3. — Aviso N.° 6.020.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.967

LA NACION

Diciembre 2 de 1932. — La Nación, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.079.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.905

ASPINWALL

Noviembre 30 de 1932. — Frezza & Pinchetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la misma, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, la clase 5. — Aviso N.° 6.021.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.906

CUBARIL

Noviembre 30 de 1932. — Roberto Liebert. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.047.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.916

TESTOGAN

Noviembre 30 de 1932. — C. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 75.610. — Aviso N.° 6.052.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.908

KEMSPAR

Noviembre 30 de 1932. — The Sherwin-Williams. Company de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.049.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.915

PERICOL

Noviembre 30 de 1932. — Morea & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintado, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso N.° 6.050.

v-17 diebre.

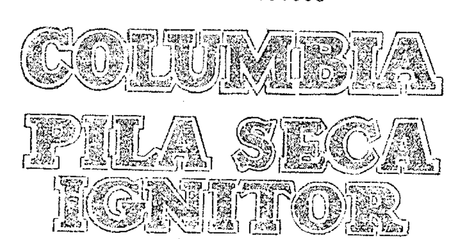
Acta N.° 163.914

"YO - YO"
DUNCAN

Noviembre 30 de 1932. — (C. H. Boehringer Aktiengesellschaft, de Nieder-Ingelheim am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.419. — Aviso N.° 6.051.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.903



Noviembre 30 de 1932. — National Carbon Co. Incorporated, de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Aviso N.° 6.019.

v-17 diebre.

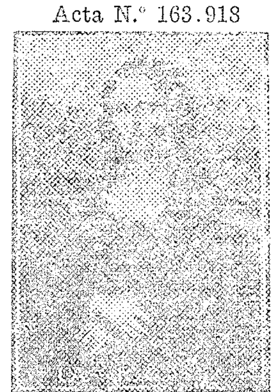
Acta N.° 163.917

TELIGAN

Noviembre 30 de 1932. — G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 75.611. — Aviso N.° 6.053.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.918



Noviembre 30 de 1932. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 21. — Renovación de la N.° 75.379. — Aviso N.° 6.056.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.919

BORBOLLON

Noviembre 30 de 1932. — Adolfo Mealla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.046.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.921



Noviembre 30 de 1932. — Juan Schneider & Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.422. — Aviso N.° 6.102.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.922

CHOLELYSIN

Noviembre 30 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.473. — Aviso N.° 6.044.

v-17 dicbre.

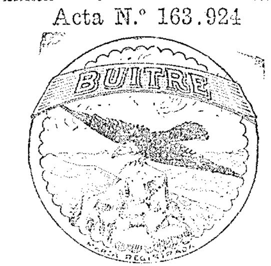
Acta N.° 163.923

DON FAUSTINO

Noviembre 30 de 1932. — (Pérez Schmidt & Chiodi). — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 77.087. — Aviso N.° 6.026.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.924



Noviembre 30 de 1932. — López Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.027.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.925

ATALAYA

Noviembre 30 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.032.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.926

CARTA BLANCA

Noviembre 30 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.031.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.927

A LA CUNA ENCANTADA (Au Berceau Enchanté)

Noviembre 3 0de 1932. — Haarscher Hijos & Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.035.

v-17 dicbre.

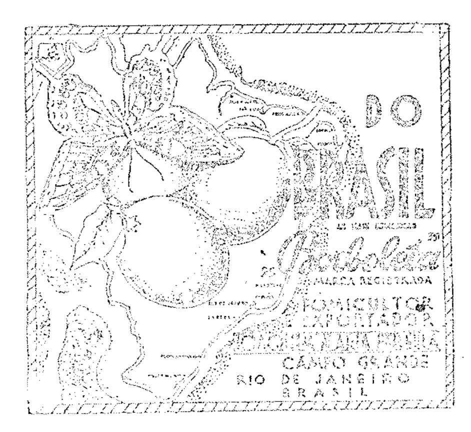
Acta N.° 163.928

A LA CUNA ENCANTADA (Au Berceau Enchanté)

Noviembre 3 0de 1932. — Haarscher Hijos & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.034.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.930



Noviembre 30 de 1932. — Joaquín María Pereira, de Campo Grande, Estado de Río Brasil. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.045.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.931

" S. P. A. T."

Noviembre 30 de 1932. — Sociedad Productos Alimenticios Trinagria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.043.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.932

LA MARCA SERIA

Noviembre 30 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 6.042.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.933

LA MARCA DIGNA

Noviembre 30 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.041.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.934

EL ESPECTADOR

Noviembre 30 de 1932. — Enrique B. Lastra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 6.017.

v-17 dicbre.

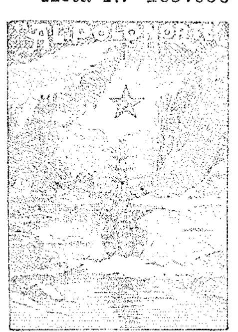
Acta N.° 163.935

JAZMIN

Noviembre 30 de 1932. — F. Piccaluga & Cía. — Para distinguir lanas para tejer y similares, de la clase 16. — Aviso número 6.057.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.936



Noviembre 30 de 1932. — Noviembre 30 de 1932. — Isola Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos hielo. — Renovación de la N.° 73.851. Aviso número 6.054.

Acta N.° 163.937



Diciembre 1.° de 1932. — Moncunill Hermanos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.055.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.940

UNION

Diciembre 1.° de 1932. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 6.133.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.942

SUPER PAN DE ORO

Diciembre 1.° de 1932. — Carlos Luchini. — Para distinguir productos de confitería y pastelería, de la clase 22. — Aviso número 6.136.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.943

TORTIONADA LODI

Diciembre 1.° de 1932. — Carlos Luchini. — Para distinguir productos de confitería y pastelería, de la clase 22. — Aviso número 6.135.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.944



Diciembre 1.° de 1932. — Ermacora Schifitto & Cía. — Para distinguir toda especia de jabones y productos para limpieza en general y análogos de todo ello, de la clase 14. — Aviso número 6.132.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.976



Diciembre 2 de 1932. — Pedro Bidondo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.091.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.977



Diciembre 2 de 1932. — Pedro Bidondo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.092.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.980



Diciembre 2 de 1932. — Café Costa Rica, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.095.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.981



Diciembre 2 de 1932. — Migliardi, Coronato y Zelasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.096.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.982



Diciembre 2 de 1932. — Migliardi Coronato & Zelasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.097.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.983

BUFALO

Diciembre 2 de 1932. — Castillo Mancebo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.098.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.985

CONTADINA

Diciembre 2 de 1932. — Genserico Benvenuto e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.100.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.986



Diciembre 2 de 1932. — A. Grimaldi Sociedad Anónima Comercial, Casa Griensú. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6.103.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.988



Diciembre 2 de 1932. — Conte Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.105.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.990

DICTADOR

Diciembre 2 de 1932. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.107.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.991

PLAYERS

Diciembre 2 de 1932. — Barbera, Matozzi & Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6.108.

v-17 dicbre.

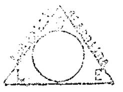
Acta Nro. 163.993



Diciembre 2 de 1932. — García & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.109.

v-17 dicbre.

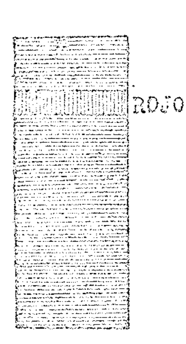
Acta Nro. 163.994



Diciembre 2 de 1932. — Cristalería La Esperanza, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6.111.

v-17 dicbre.

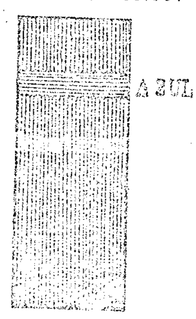
Acta Nro. 163.996



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.113.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 163.997



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.114.

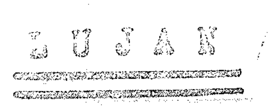
v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.003

Diciembre 2 de 1932. — Pablo Autilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.120.

v-17 dicbre.

Acta N.° 164.008

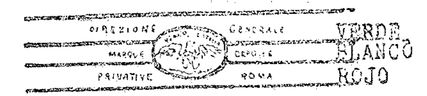


EL VERDADERO

Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.125.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 163.995



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.112.

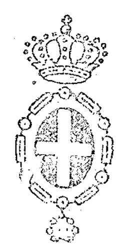
Acta Nro. 163.998



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.115.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 163.999



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.116.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.000



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.117.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.002



Diciembre 2 de 1932. — A. Barani & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.119.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.989

NULINE

Diciembre 2 de 1932. — Enrique Schuster & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.106.

v-17 dicbre.

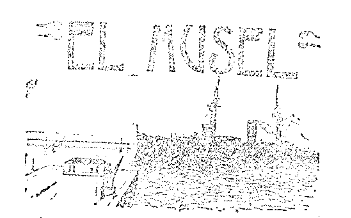
Acta Nro. 164.011



Diciembre 2 de 1932. — Sucesión de Francisco Montejano. — Para distinguir jabones en general y sus análogos, clase 14. — Aviso número 6.129.

v-17 dicbre.

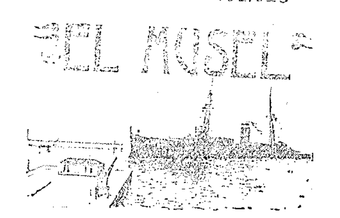
Acta Nro. 164.012



Diciembre 2 de 1932. — José M. García Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.130.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.013



Diciembre 2 de 1932. — José M. García Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.131.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.014

PACIFIC

Diciembre 2 de 1932. — Langendorf Watch Company. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 6.128.

Acta Nro. 164.017

SPOTORNO

Diciembre 2 de 1932. — Angel J. Spotorno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.139.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.010

EL VERDADERO

Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.127.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.007



Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 6.124.

v-17 dicbre.

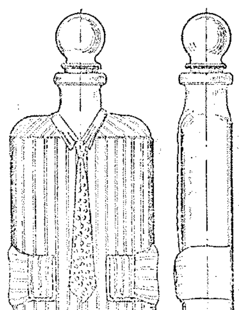
Acta N.° 164.008

EL VERDADERO

Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 6.126.

v-17 diebre.

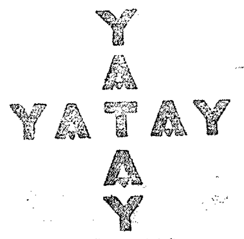
Acta Nro. 164.018



Diciembre 2 de 1932. — Degano & Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso número 6.137.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.019



Diciembre 2 de 1932. — Moreno & Cúneo. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 6.138.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.020

CURALUES

Diciembre 2 de 1932. — L. Lemonier & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 74.484. — Aviso número 5.995.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.021

LECA

Diciembre 2 de 1932. — L. Lemonier & Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 74.485. — Aviso número 5.994.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.022

ERYTHROLUES

Diciembre 2 de 1932. — L. Lemonier & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 78.759. — Aviso número 5.993.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.023

THOR

Diciembre 2 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Company, de Chicago, Estados Unidos de América. — Para distinguir martillos cinceladores, martillos de calafatear y rebordear fluses, gubias, martillos de desincrustar, martillos de reblonear, tornillos para montajes y composturas, de la clase 10. — Renovación de la número 75.417. — Aviso número 6.140.

v-17 diebre.

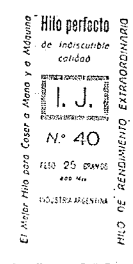
Acta Nro. 164.024

PETROLUX

Diciembre 2 de 1932. — L. D. Meyer & Compañía Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.141.

v-17 diebre.

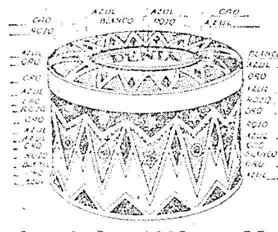
Acta Nro. 164.025



Diciembre 2 de 1932. — Isaac Juritz. — Para distinguir hilos de todas clases e hilados de todas clases, de la clase 16. — Aviso número 6.144.

v-17 diebre.

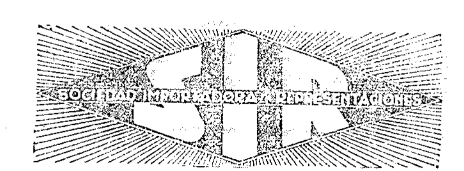
Acta Nro. 164.026



Diciembre 3 de 1932. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.225.

v-17 diebre.

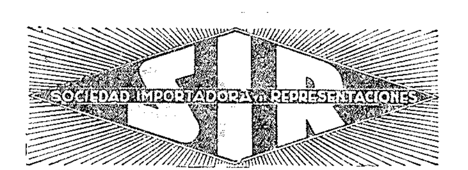
Acta Nro. 164.027



Diciembre 3 de 1932. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto y Bacigaluppi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.147.

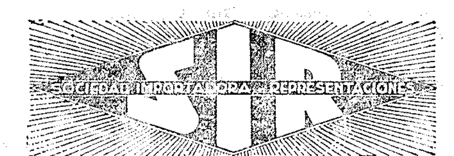
v-17 diebre.

Acta Nro. 164.028



Diciembre 3 de 1932. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto & Bacigaluppi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.145.

Acta Nro. 164.029



Diciembre 3 de 1932. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto & Bacigaluppi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.146.

v-17 diebre.

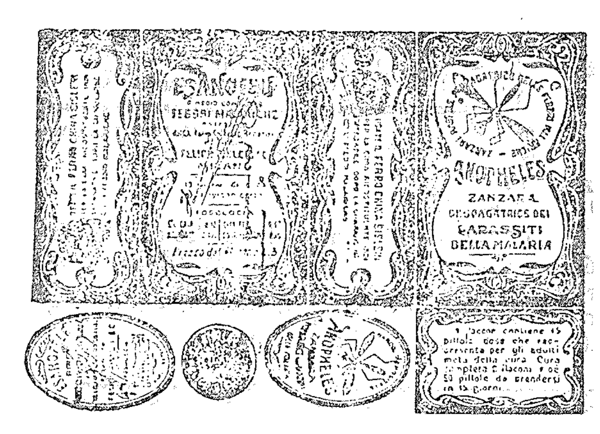
Acta N.° 163.938



Diciembre 1.° de 1932. — Cía. Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.529. — Aviso N.° 4.653.

v-17 diebre.

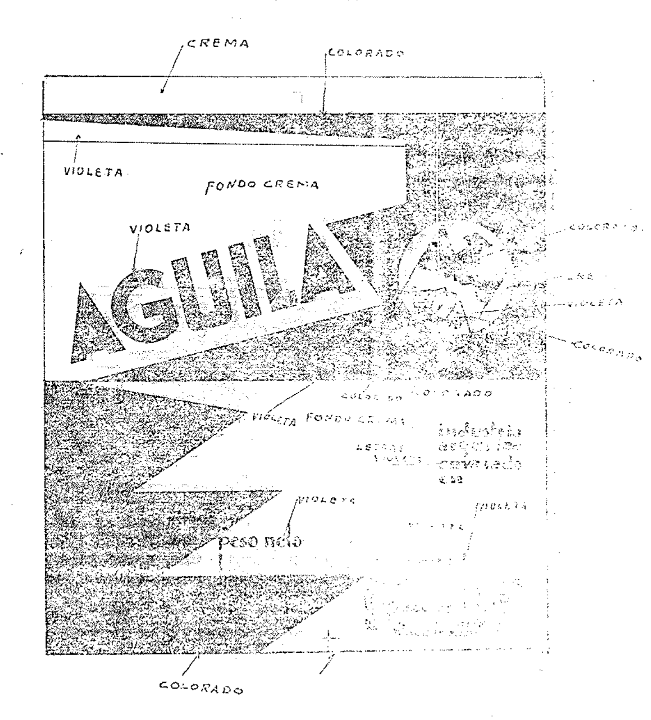
Acta N.° 163.941



Diciembre 1.° de 1932. — Felice Bisleri y Cía, de Milano, Italia. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso N.° 6.134.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.883



Noviembre 29 de 1932. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche y cacaos, de la clase 22. — Aviso N.° 5.900.

v-17 diebre.

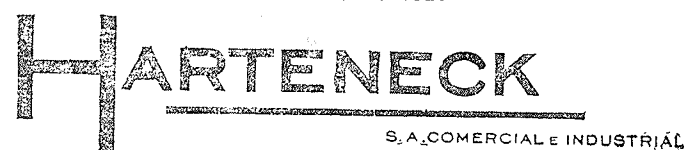
Acta N.° 163.913



Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.006.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.910



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.003. v-17 dicbre.

Acta N.° 163.911

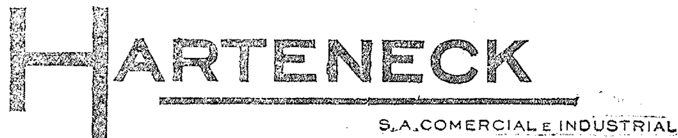


PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6.005.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.912



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso N.° 6.007

v-17 dicbre.

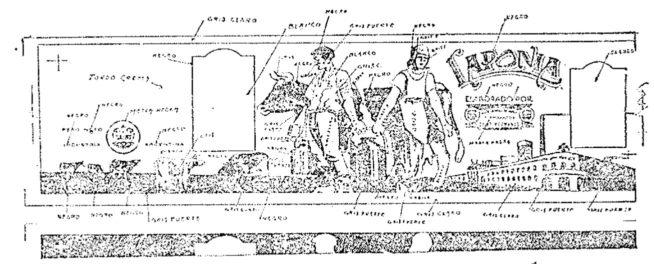
Acta N.° 163.909



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Arteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.004. v-17 dicbre.

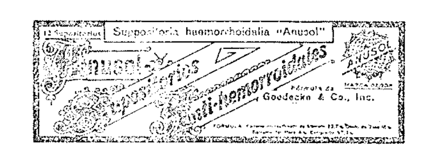
Acta N.° 163.885

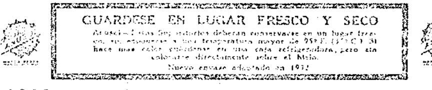


Noviembre 29 de 1932. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.901.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.870





Noviembre 28 de 1932. — (Goedecke y C.° Inc. de Delaware New York U. S. A.) — Para distinguir (supositorios, de la clase 2). — Aviso N.° 6.014.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.929

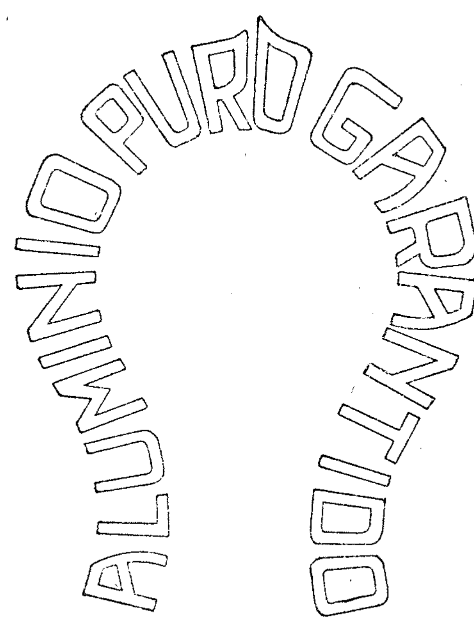
"AU BERCEAU ENCHANTÉ"

(A LA CUNA ENCANTADA)

Noviembre 30 de 1932. — Haarscher Hijos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 78.393. — Aviso N.° 6.033.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.939



Diciembre 1.° de 1932. — Elaboración General del Plomo S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.101.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.953

G. V.

Diciembre 2 de 1932. — Jorge Caille. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.060.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.955

FRUGONE PREVE & Co.

Diciembre 2 de 1932. — Arrocera Argentina Frugone Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.062.

v-17 dicbre.

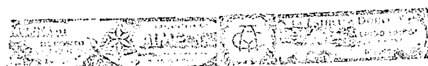
Acta N.° 163.956

FRUGONE PREVE & Co.

Diciembre 2 de 1932. — Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.063.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.972



Diciembre 2 de 1932. — Jáuregui y Milani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.087.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.984



Diciembre 2 de 1932. — Castillo Mancebo & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.099.

v-17 dicbre.

Acta N.° 164.004

PRINGLES

Diciembre 2 de 1932. — Pablo Autilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.121.

v-17 dicbre.

Acta N.° 164.005

LA MARTINICA

Diciembre 2 de 1932. — Luis Bonfanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso N.° 6.122.

v-17 dicbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas.
D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional